

Nº 5038

02/01/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5720

Se acepta la donación de una Virgen de la Misericordia efectuada por el Instituto Nuestra Señora de la Misericordia..... Pág. 20

Ley N° 5729

Se condona la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario que registra la Universidad de Buenos Aires..... Pág. 20

Ley N° 5730

Se condona la deuda en concepto de contribuciones por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley N° 23514 que mantiene Ricardo Constantino Kosmin..... Pág. 21

Ley N° 5731

Se condona la deuda en concepto de contribuciones por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley N° 23514 que mantiene la Asociación Civil Colegio Saint Jean..... Pág. 22

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 675

Se modifica la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo..... Pág. 24

Decreto N° 676

Se acepta la renuncia como Subsecretario de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente presentada por Juan Pablo Limodio y se designa en su reemplazo a Pedro Andrés Larre..... Pág. 26

Decreto N° 679

Se adecuan las planillas anexas a la Ley N° 5724 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura..... Pág. 27

Decreto N° 680

Se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017..... Pág. 28

Decreto N° 685

Se aceptan renunciaciones presentadas en la Policía Metropolitana..... Pág. 29

Decreto N° 686

Se designa como efe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a José Pedro Potocar..... Pág. 30

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 90-SSDHPC/16	
Se aprueba rendición de caja chica común.....	Pág. 32
Resolución N° 246-SSDEP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9611-1347-LPU/16.....	Pág. 34

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 535-MJGGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 39
Resolución N° 536-MJGGC/16	
Se autoriza licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Cielo Rodríguez.....	Pág. 40
Resolución N° 537-MJGGC/16	
Se otorga renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Carolina Bottari.....	Pág. 40
Resolución N° 538-MJGGC/16	
Se autoriza licencia extraordinaria sin goce de haberes a Emiliana Lorenzetti.....	Pág. 41
Resolución N° 44-SECDES/16	
Se rescinden contratos de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 215-ASINF/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 43
Resolución N° 216-ASINF/16	
Se acepta la renuncia presentada por Laura Andrea Dell'acqua.....	Pág. 45
Resolución N° 217-ASINF/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 46
Resolución N° 208-SECISYU/16	
Se crea el Subprograma de Cesión de Derechos Posesorios sobre Construcciones de la Villa 31 y 31 Bis y San Martín.....	Pág. 47

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 4093-MHGC/16	
Se deroga la Resolución N° 364-MHGC/16 y se aprueba la aplicación de la Resolución Conjunta N° 6/16 y N° 186/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.....	Pág. 50
Resolución N° 4142-MHGC/16	
Se dispone la baja de bienes patrimonios.....	Pág. 53
Resolución N° 523-SSGAE/16	
Se autoriza a realizar modificación de créditos.....	Pág. 54

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 889-MJYSGC/16	
Se rectifica la Resolución N° 881-MJYSGC/16.....	Pág. 56
Resolución N° 894-MJYSGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1050-LPU16.....	Pág. 57

Resolución N° 400-SSJUS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 401-SSJUS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-3190-CME16.....	Pág. 60
Resolución N° 402-SSJUS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 422-SSJUS/16	
Se designa como Controlador Administrativo de Faltas a Carlos María Gianfrancisco.....	Pág. 62
Resolución N° 423-SSJUS/16	
Se designan profesionales para la elaboración del proyecto de Código Procesal para la Justicia del Fuero de las Relaciones de Consumo.....	Pág. 64
Resolución N° 424-SSJUS/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 65
Resolución N° 203-SSEMERG/16	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 678-1418-LPU16.....	Pág. 66
Resolución N° 205-SSEMERG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 67
Resolución N° 206-SSEMERG/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 678-3307-CME16.....	Pág. 69

Ministerio de Salud

Resolución N° 73-SSAH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 72
Resolución N° 74-SSAH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 73
Resolución N° 135-SSAPAC/16	
Se designa como Médico Especialista de Planta Asistente (Psiquiatría) a Juan Luis Mouriño.....	Pág. 75
Resolución N° 614-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 77
Resolución N° 615-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 79

Ministerio de Educación

Resolución N° 375-SSGEFYAR/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1075-SIGAF/16 (42/16).....	Pág. 81
Resolución N° 380-SSGEFYAR/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 960-SIGAF/16 (30/16).....	Pág. 82

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 918-MDUYTGC/16	
Se aprueban gastos de caja chica especial.....	Pág. 85
Resolución N° 941-MDUYTGC/16	
Se aceptan renunciaciones.....	Pág. 86
Resolución N° 978-MDUYTGC/16	
Se rechaza recurso jerárquico N° 280-SECPLAN/14.....	Pág. 87
Resolución N° 979-MDUYTGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 89

Resolución N° 980-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 91
Resolución N° 982-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 92
Resolución N° 983-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 93
Resolución N° 984-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 94
Resolución N° 985-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 95
Resolución N° 987-MDUYTGC/16	
Se aprueban Balance de Economías y Demasías y extensión del plazo de la obra Ampliación de la Red Pluvial V.....	Pág. 96
Resolución N° 988-MDUYTGC/16	
Se convalida Adicional de Obra N° 3 del Plan SL 15/2010 - Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa Área 1.....	Pág. 99
Resolución N° 991-MDUYTGC/16	
Se convalidan Economías y Demasías de la obra Escuela N° 24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N° 8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial.....	Pág. 101
Resolución N° 992-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 104
Resolución N° 993-MDUYTGC/16	
Se aprueba pago.....	Pág. 105
Resolución N° 996-MDUYTGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 893-SIGAF/16.....	Pág. 107
Resolución N° 998-MDUYTGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Anabella Roitman.....	Pág. 109
Resolución N° 999-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Julieta Belén Peruzzo.....	Pág. 110
Resolución N° 1000-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Martina Pikielny.....	Pág. 111
Resolución N° 2964-SBASE/16	
Se deja sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 2961/SBASE/16.....	Pág. 111
Resolución N° 586-SECTRANS/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 768-1342-LPU16.....	Pág. 112
Resolución N° 587-SECTRANS/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 768-1219-LPU16.....	Pág. 114
Resolución N° 588-SECTRANS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 768-1400-CDI16.....	Pág. 115
Resolución N° 807-SSTYTRA/16	
Se permite el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Noreste en Copérnico entre Av. Gral. Gelly y Obes y la escalinata que desciende a Galileo.....	Pág. 116
Resolución N° 808-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Parroquia Nuestra Señora del Valle.....	Pág. 117
Resolución N° 809-SSTYTRA/16	
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio que opera en Talcahuano frente al 1074.....	Pág. 118
Resolución N° 811-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Asociación ORT Argentina.....	Pág. 119
Resolución N° 813-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales.....	Pág. 121
Resolución N° 814-SSTYTRA/16	
Se autorizan cierres de tránsito solicitados por el Servicio Nacional de Rehabilitación.....	Pág. 122

Resolución N° 815-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Biblioteca Popular Arturo Jauretche.....	Pág. 124
Resolución N° 816-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Cooperativa Lavaca LTDA.....	Pág. 125
Resolución N° 822-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Centro Cultural Hijos del Pueblo y Fundación Bioandina.....	Pág. 127
Resolución N° 823-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Santuario Santa Rita de Cascia.....	Pág. 129
Resolución N° 828-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Dinalight.....	Pág. 130
Resolución N° 829-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Primera Infancia.....	Pág. 132
Resolución N° 830-SSTYTRA/16	
Se proroga la Resolución N° 718-SSTYTRA/16.....	Pág. 133
Resolución N° 831-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil y Comunitaria El jardín de la Esquina.....	Pág. 134
Resolución N° 832-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa American Traffic SA.....	Pág. 136
Resolución N° 833-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities.....	Pág. 137
Resolución N° 836-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por TMX International Sports.....	Pág. 139

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1516-MHYDHGC/16	
Se fijan pautas de la convocatoria del Programa Adolescente Proyecto Por Nosotros-as para el año 2017.....	Pág. 142

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 255-SSECYCE/16	
Se aprueba nómina de Entidades Promotoras para administrar las consultorías correspondientes a las Pymes beneficiarias del Programa de Incorporación de Capacidades.....	Pág. 144

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 2127-MAYEPGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 656-SIGAF/16.....	Pág. 146
Resolución N° 2129-MAYEPGC/16	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 1140/15.....	Pág. 148
Resolución N° 2130-MAYEPGC/16	
Se declara la caducidad de la concesión de la bóveda Lote 40 y Subsuelo, Manzana 8, Sección 9 del Cementerio de Chacarita.....	Pág. 149
Resolución N° 392-SSMEP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8503-1324-CDI16.....	Pág. 151
Resolución N° 400-SSMEP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8503-1345-CDI16.....	Pág. 152

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 16-UGC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7335-SIGAF/16.....	Pág. 155
Resolución N° 20-UGC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7366-SIGAF/16.....	Pág. 156

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 362-SECLYT/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 158
Resolución N° 364-SECLYT/16	
Se modifica la Resolución N° 34-SECLYT/16.....	Pág. 159
Resolución N° 366-SECLYT/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 159
Resolución N° 371-SECLYT/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 160

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 612-AGIP/16	
Se aprueba solicitud de Adecuación Provisoria de Precios de la Licitación Pública N° 8618-0993-LPU14.....	Pág. 162
Resolución N° 614-AGIP/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Jorge Alberto Boquete.....	Pág. 163
Resolución N° 615-AGIP/16	
Se modifican designaciones de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 164
Resolución N° 616-AGIP/16	
Se otorga Complemento Salarial Temporario a Georgina Jimena Casimiro.....	Pág. 165
Resolución N° 617-AGIP/16	
Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada Emmanuel Rodrigo Valenzuela.....	Pág. 167
Resolución N° 618-AGIP/16	
Se cesan y designan Jefes de Departamento y División.....	Pág. 168
Resolución N° 619-AGIP/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María de los Ángeles Castiglioni.....	Pág. 169

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 730-AGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Victoria Rico Roca.....	Pág. 171
Resolución N° 731-AGC/16	
Se otorga extensión de licencia por maternidad solicitada Giannina Flavia Porcelana.....	Pág. 172
Resolución N° 732-AGC/16	
Se rescinde contrato de personal.....	Pág. 173

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 522-APRA/16

Se autoriza reintegro de gastos..... Pág. 174

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 20-CGPMMVTE/16

Se designa responsable de la implementación del Procedimiento de Cierre de Ejercicio..... Pág. 176

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 7-UAIASINF/16

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 177

Disposición N° 13-DGISIS/16

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 178

Disposición N° 551-DGTALINF/16

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 179

Disposición N° 552-DGTALINF/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-1538-LPU16..... Pág. 182

Disposición N° 553-DGTALINF/16

Se aprueba gasto..... Pág. 184

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 89-DGTALMJYS/16

Se aprueban gastos de caja chica especial..... Pág. 186

Disposición N° 91-DGTALMJYS/16

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 187

Disposición N° 92-DGTALMJYS/16

Se prorroga la Contratación Menor N° 282-2646-CME15..... Pág. 188

Disposición N° 93-DGTALMJYS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 190

Disposición N° 94-DGTALMJYS/16

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 282-1431-LPU16..... Pág. 191

Disposición N° 95-DGTALMJYS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 194

Disposición N° 96-DGTALMJYS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 195

Disposición N° 97-DGTALMJYS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 197

Disposición N° 455-DGSPR/16

Se amplía la Disposición N° 205-DGSPR/15..... Pág. 198

Disposición N° 456-DGSPR/16

Se amplía la Disposición N° 45-DGSPR/15..... Pág. 199

Disposición N° 457-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Oscar Parodi.....	Pág. 200
Disposición N° 458-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Intermundo Security SA.....	Pág. 201
Disposición N° 459-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Global Security SRL.....	Pág. 202
Disposición N° 460-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Starlight Electrónica SRL.....	Pág. 203
Disposición N° 461-DGSPR/16	
Se amplía la Disposición N° 269-DGSPR/16.....	Pág. 204
Disposición N° 463-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP SRL.....	Pág. 205
Disposición N° 464-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Brinks Seguridad Corporativa SA.....	Pág. 207
Disposición N° 465-DGSPR/16	
Se amplía la Disposición N° 117-DGSPR/15.....	Pág. 208

Ministerio de Salud

Disposición N° 224-DGABS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa BAC N° 401-1369-CDI16.....	Pág. 210
Disposición N° 226-DGABS/16	
Se hace a lugar al pedido de actualización de precios para la Licitación Pública N° 4/UCAS/15.....	Pág. 212
Disposición N° 231-DGABS/16	
Se hace a lugar al pedido de actualización de precios para la Licitación Pública N° 5/UCAS/15.....	Pág. 214
Disposición N° 726-HBR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-1575-LPU16.....	Pág. 216
Disposición N° 773-HGACD/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 416-0507-CDI16.....	Pág. 217

Ministerio de Educación

Disposición N° 1266-DGAR/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nacional N° 10/16.....	Pág. 219

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 85-DGTALMDUYT/16	
Se aprueba rendición de viáticos.....	Pág. 222

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 2-DGHABITAT/16	
Se rectifica la Disposición N° 1-DGHABITAT/16.....	Pág. 223
Disposición N° 3-DGHABITAT/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 224
Disposición N° 5-DGHABITAT/16	
Se intima a la Federación de Cooperativas de Trabajo Obra de Carlos Múgica Ltda.....	Pág. 225

Disposición N° 6-DGHABITAT/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 227

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 178-DGCEM/16	
Se rectifica la Disposición N° 171-DGCEM/16.....	Pág. 229
Disposición N° 182-DGCEM/16	
No se hace a lugar al reclamo articulado por Graciela Gesualda Makokdjian.....	Pág. 230
Disposición N° 196-DGCEM/16	
Se rechaza reclamo realizado por Rogelio Enrique Prieto.....	Pág. 231

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 11-DGRPOLYE/16	
Se aprueban gastos de caja chica común.....	Pág. 235
Disposición N° 27-DGPCYCCIU/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 236
Disposición N° 59-DGTALGOB/16	
Se prorroga la Contratación Menor N° 2180-1140-CME16.....	Pág. 237
Disposición N° 118-DGRC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 239
Disposición N° 119-DGRC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 240

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 294-DGESYC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8612-1323-CDI16.....	Pág. 243

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 14703-DGHP/06	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio a Luis Alberto Neyret.....	Pág. 245
Disposición N° 14869-DGHP/06	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio a Karina Verónica Torres.....	Pág. 246

Ministerio de Salud

Disposición N° 9-HOI/16	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 429-0933-LPU16.....	Pág. 248
Disposición N° 139-HMOMC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 414-3154-CME16.....	Pág. 249
Disposición N° 140-HMOMC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 414-3167-CME16.....	Pág. 251
Disposición N° 141-HMOMC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 414-3218-CME16.....	Pág. 252

Disposición N° 144-HMOMC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 414-1284-CME16.....	Pág. 254
Disposición N° 224-HGAT/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3199/16.....	Pág. 256
Disposición N° 233-HGAT/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 59/16.....	Pág. 257
Disposición N° 245-HBR/16	
Se sanea la DISFC-2016-242-HBR.....	Pág. 259
Disposición N° 294-HGNRG/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 420-2966-CME16.....	Pág. 260
Disposición N° 336-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 425-1410-LPU16.....	Pág. 261
Disposición N° 346-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-3355-CME16.....	Pág. 263
Disposición N° 353-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-3384-CME16.....	Pág. 264
Disposición N° 354-HGAP/16	
Se rescinde la Orden de Compra N° 425-10854-OC16.....	Pág. 265
Disposición N° 376-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 267
Disposición N° 377-HGNPE/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-3409-CME16.....	Pág. 268
Disposición N° 379-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 269
Disposición N° 381-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 271
Disposición N° 382-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 272
Disposición N° 401-HGAIP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-3073-CME16.....	Pág. 274

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 1108-IVC/16	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 276

Ente de Turismo

Disposición N° 218-DGTALET/16	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-3439-CME16.....	Pág. 277

Resolución Comunal

Junta Comunal 9

Resolución Comunal N° 27990598-COMUNA9/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 279

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Acta N° 4008-IVC/16	
Acta de Directorio N° 4008-IVC/16.....	Pág. 281
Acta N° 4019-IVC/16	
Acta de Directorio N° 4019-IVC/16.....	Pág. 283
Acta N° 4020-IVC/16	
Acta de Directorio N° 4020-IVC/16.....	Pág. 285
Acta N° 4022-IVC/16	
Acta de Directorio N° 4022-IVC/16.....	Pág. 287

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Fiscal

Resolución N° 152-FG/16	
Se aprueba y adjudica el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 16/16.....	Pág. 289
Resolución N° 154-FG/16	
Se aprueba y adjudica el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/16.....	Pág. 291

Disposición

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 85-UOA/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 29/16.....	Pág. 294

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 547-PG/16	
Se autoriza a ausentarse a la Directora General de Información Jurídica y Extensión.....	Pág. 296

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 76-DGTALPG/16

Se aprueba gasto..... Pág. 298

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 26631093-DGAYDRH/16

Llamado a Concurso Atención Primaria de la Salud-E.E. N°

26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16..... Pág. 300

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1179-DGTALMHYDH/16

Se comunica nómina de postulantes-Resolución N° 1179/MHYDHGC/16..... Pág. 302

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicaciones N° 16-DGUAI/16

Declaración jurada de Loglen, Lisandro..... Pág. 305

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Adjudicación N° 17-DGCYC/16

Se desestima y se adjudica Licitación Pública N° 17/16..... Pág. 306

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 1383-SECISYU/16

Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro - Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16

P á g . 3 0 9

Licitación Pública - Adjudicación N° 1545-SSDCCYC/16

Se adjudica la Licitación Pública BAC N° 2051-1545-LPU16. Servicio de Provisión e

Instalación de señalética y bienes mobiliarios..... Pág. 310

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1257-SECISYU/16

Se preadjudica la Licitación Pública N° 1257-SIGAF/16. Obra "Casa del Pueblo, Barrio 31, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"..... Pág. 310

Contratación Menor - Adjudicación N° 3407-SECPECG/16

Se adjudica la Contratación Menor BAC N° 2051-3407-CME16. Contratación de un espacio ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la realización de eventos..... Pág. 312

Contratación Menor - Adjudicación N° 3420-SSDCCYC/16

Se adjudica la Contratación Menor BAC N° 2051-3420-CME16. Servicio de provisión e instalación de ploteos vinílicos..... Pág. 312

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1362-DGSUMS/16

Adquisición de insumos de laboratorio para el área de criminalística?-Licitación Pública N° 2900-1362-LPU16..... Pág. 314

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1262-DGSUMS/16

Servicio de provisión, adaptación, instalación y mantenimiento del SATE911 y Despacho C.O.D.M?Contratación Directa N° 2900-1262-CDI16..... Pág. 316

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1295-DGSUMS/16

Adquisición de plataforma de geo-posicionamiento y ampliación y adecuación del Sistema de Contingencia 911?-Contratación Directa N° 2900-1295-CDI16..... Pág. 316

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1342-DGSUMS/16

Adquisición de equipos para interconectividad entre el Sitio Maestro del Sistema p25 y el Centro de Hornos?-Contratación Directa N° 2900-1342-CDI16..... Pág. 317

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 1305-DGADCYP/16

Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14..... Pág. 318

Licitación Pública - Llamado N° 1575-HBR/16

Adquisición de suturas. Licitación Pública N° 431-1575-LPU16..... Pág. 319

Licitación Pública - Adjudicación N° 1391-HGACA/16

Provisión de insumos?-Licitación Pública N° 412-1391-LPU16..... Pág. 319

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1491-HGATA/16

Reparación y reemplazo de insumos para puesto de Gases Medicinales-Licitación Pública N° 410-1491-LPU16..... Pág. 320

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1553-HGAP/17

Se preadjudica la Licitación Pública N° 425-1553-LPU16. Insumos p/laboratorio..... Pág. 320

Licitación Privada - Preadjudicación N° 70-HGAT/16

Se preadjudica la Licitación Privada N° 438-0070-LPR16. Servicio Esterilización por Óxido de Etileno..... Pág. 322

Contratación Directa - Llamado N° 507-HGACD/17

Reparación de equipo Mamograf HF 2000. Contratación Directa BAC N° 416-0507-CDI16..... Pág. 323

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1354-HGAT/16

Se preadjudica la Contratación Directa N° 438-1354-CDI16, para la reparación Ecógrafo Esaote..... Pág. 323

Contratación Directa - Adjudicación N° 1292-HBR/16

Se adjudica la Contratación Directa N° 431-1292-CDI16. Servicio externo de radioterapia 3 D..... Pág. 324

Contratación Directa - Adjudicación N° 1364-HSL/16

Se adjudica la Licitación Pública N° 433-1364-CDI16. Servicio Reparación Integral de Equipo L á s e r
..... Pág. 324

Contratación Menor - Adjudicación N° 3123-HBR/16

Se adjudica la Contratación Menor N° 431-3123-CME16. Adquisición de máscara para oxígeno..... Pág. 326

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1280-DGAR/16	
Trabajos de Instalaciones varias - Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16.....	Pág. 327
Licitación Pública - Preadjudicación N° 582-DGAR/16	
Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en la Escuela N° 1 del Distrito Escolar N° 10-Licitación Pública N° 582-SIGAF-16.....	Pág. 327

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 1224-DGTALMDUYT/16	
Obra "Metrobus del Bajo ? Etapa I" - Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16.....	Pág. 329
Licitación Pública - Adjudicación N° 1219-SECTRANS/16	
Adquisición de elementos de seguridad para vehículos. Licitación Pública N° 768-1219-LPU16.....	Pág. 329
Licitación Pública - Adjudicación N° 1522-SECTRANS/16	
Adquisición de insumos y herramientas para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas-Licitación Pública N° 768-1522-LPU16.....	Pág. 330
Licitación Pública - Preadjudicación N° 912-DGTALMDUYT/16	
Red Eléctrica?-Villa Olímpica-Licitación Pública N° 912/SIGAF/16.....	Pág. 331
Licitación Pública - Preadjudicación N° 981-DGTALMDUYT/16	
Proyecto Ejecutivo y Obra Espacio Público?-Villa Olímpica-Licitación Pública N° 981/SIGAF/16.....	Pág. 331
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1035-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1035/SIGAF/16. Puesta en Valor de Infraestructuras Deportivas del Parque Roca para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 ? Parque Olímpico ? Instalación Eléctrica.....	Pág. 332
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1123-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16. 4° piso en el Teatro Colón.....	Pág. 332
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1126-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1126/SIGAF/16. Plano Cortafuego -Teatro Colón.....	Pág. 333

Ministerio de Cultura

Licitación Pública - Llamado N° 1568-CTBA/16	
Adquisición de equipamiento de luminotecnia. Licitación Pública BAC N° 542-1568-LPU16.....	Pág. 335
Licitación Pública - Llamado N° 1569-CTBA/16	
Adquisición de equipamiento de sonido - Licitación Pública BAC N° 542-1569-LPU16.....	Pág. 335
Licitación Pública - Adjudicación N° 1195-DGPMYCH/16	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados-Licitación Pública N° 525-1195-LPU16.....	Pág. 336

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Llamado N° 1293-DGTALMHYDH/16	
Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Eje Zuviría – Barrio Cildañez".....	Pág. 337
Licitación Pública - Llamado N° 1294-DGTALMHYDH/16	
Eje Radial Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Licitación Publica N° 1294-SIGAF/16.....	Pág. 338
Licitación Pública - Llamado N° 1295-DGTALMHYDH/16	
Obra: "Eje de la Sierra". Licitación Pública N° 1295-SIGAF/16.....	Pág. 338

Licitación Pública - Llamado N° 1335-DGTALMHYDH/16	
Obra: "Eje White"-Licitación Pública N° 1335/SIGAF/16.....	Pág. 339

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Llamado N° 1090-DGTALMAEP/16	
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Licitación-Pública N° 1090/SIGAF/16.....	Pág. 340
Licitación Pública - Prórroga N° 534-SSHU/15	
Se prorroga la Licitación Pública N° 8503-0534-LPU15. Servicio de Desodorización de Contenedores.....	Pág. 341
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1159-DGTALMAEP/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1159/SIGAF/16. Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.....	Pág. 341

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Adjudicación N° 7181-MGEYA/16	
Remodelación y Acondicionamiento de la Sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?Contratación Directa N° 7181/SIGAF/16.....	Pág. 343

Agencia Gubernamental de Control

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1237-AGC/16	
Sistemas de Gestión Integral para la gestión de Habilitaciones y Simulador de Habilitaciones, Sistema de Solicitud de Inicio de Trámites y los Sistemas de Instalaciones?-Contratación Directa N° 8262-1237-CDI16.....	Pág. 344

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 8-IVC/16	
Contratación de Seguros Patrimoniales. Licitación Pública N° 8/16.....	Pág. 345
Licitación Pública - Llamado N° 34-IVC/16	
Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco-Licitación Pública N° 34-16.....	Pág. 345
Licitación Pública - Llamado N° 42-IVC/16	
Compra de vehículos. Licitación Pública N° 42/16.....	Pág. 346
Licitación Pública - Prórroga N° 34-IVC/16	
B° Papa Francisco, Etapa 2-244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores-B° Villa Lugano-Licitación Pública N° 34/16.....	Pág. 347
Licitación Pública - Prórroga N° 34-IVC/16	
B° Papa Francisco, Etapa 2-244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores-B° Villa Lugano-Licitación Pública N° 34/SIGAF/16.....	Pág. 347

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22630-BCOCIUDAD/16	
Provisión, impresión, colocación y retiro de material preexistente de fajas y/o vinilos front y microperforados en fachadas de sucursales, anexos, ATM neutrales del Banco, mamparas de cajas y ascensores-Carpeta de Compra N° 22.630.....	Pág. 348

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Pública - Preadjudicación N° 20-ERSP/16

Contratación de un soporte técnico y de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento de control de presentismo?-Licitación Pública N° 20/16..... Pág. 349

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación Pública - Prórroga N° 200-SBASE/16

Se prorroga la Licitación Pública N° 200/16. Montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para adecuación de catenaria Pág. 350

Secretaría de Descentralización

Licitación Pública - Adjudicación N° 1511-DGSEDES/16

Se adjudica la Licitación Pública N° 9603-1511-LPU16. Adquisición e instalación de nuevo equipamiento móvil Pág. 351

Junta Comunal 9

Licitación Privada - Adjudicación N° 66-COMUNA9/16

Se adjudica la Licitación Privada N° 66/SIGAF/16. Reparación de Aceras COMUNA 9..... Pág. 352

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Intimaciones N° 27966157-SSSC/16

Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en ANEXO I-E.E. N° 27.966.157-MGEYA-SSSC/16..... Pág. 353

Ministerio de Salud

Notificación N° 1-HOI/16

Se notifica al Sr. Resich José Antonio?-Nota N° 1/16..... Pág. 354

Notificación N° 15719436-HBR/14

Se notifica a la Agente SZUSZ, ARLENE ELEONORA..... Pág. 354

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 27403876-DGEMP/16

Se notifica al Sr. Jonathan Pascual-E.E. N° 27.403.876/MGEYA-DGTAD/16..... Pág. 355

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 11051368-DGTYTRA/16

Se intima al Sr. MARTINEZ MARCELINO EMILIO-E.E. N° 11.051.368/MGEYA/DGTYTRA/16..... Pág. 356

Intimaciones N° 13862064-DGTYTRA/16

Se intima al Sr. RAGUSO HECTOR VICENTE-E.E. N° 13.862.064 /MGEYA/DGTYTRA/16..... Pág. 356

Intimaciones N° 15398627-DGTYTRA/16

Se intima al Sr. QUIRICONI ROBERTO-E.E. N° 15.398.627/MGEYA/DGTYTRA/16..... Pág. 357

Intimaciones N° 15403570-DGTYTRA/16

Se intima a la Sra. LOPEZ MARIA CLARA-E.E. N° 15.403.570/MGEYA/DGTYTRA/16..... Pág. 358

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 18008233-DGCEM/16

Se intima a los titulares de arrendamientos ubicadas en la Sección 16 del Cementerio de Flores?-E.E. N° 18.008.233-MGEYA-DGCEM-16..... Pág. 359

Intimaciones N° 19858374-DGCEM/15

Se intima a titulares de arrendamientos-E.E. N° 19.858.374-MGEYA-DGCEM-15..... Pág. 359

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 3876-DGR/16

Se notifica al representante Legal en Argentina de la firma PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA, señor Felipe Bayón Pardo?-Resolución N° 3876/DGR/16..... Pág. 361

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 27790031-IVC/16

Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 41289-ME N° 27.790.031-IVC/16..... Pág. 363

Notificación N° 27792611-IVC/16

Se notifica al Sr. Guerrero, Delfino-ME N° 27.792.611-IVC/16..... Pág. 363

Notificación N° 27792991-IVC/16

Se notifica al Sr. KATEFF, Silvio Fabian-ME N° 27.792.991- IVC/16..... Pág. 364

Notificación N° 28016952-IVC/16

Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 45044-ME N° 28.016.952-IVC/16..... Pág. 364

Notificación N° 28017214-IVC/16

Se notifica a la Sra. LEON GRACIELA DEL VALLE-ME N° 28.017.214-IVC/16..... Pág. 365

Notificación N° 28179358-IVC/16

Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 73.176 y 73.175-ME N° 28.179.358-IVC/16..... Pág. 365

Notificación N° 13826979-IVC/14

Se notifica a los herederos de la Sra. Velázquez, Blanca Mabel-E.E. N° 13.826.979-MGEYA-IVC/14..... Pág. 366

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10748574-PG/15

Se cita a Adolfo Boada Ugarte, María Cristina Darriba y Ernesto Dell Ordine-Expte. N° 10.748.574-15..... Pág. 367

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 27814218-JPIPCFN30/16

Se cita a la Sra. Andrea Alejandra Corinaldesi..... Pág. 368

Citación N° 27886972-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Carlos Mauricio Pedriera Olmos..... Pág. 368

Citación N° 27887771-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Ricardo Alan Zayas..... Pág. 369

Citación N° 27889147-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Facundo Alcides Castillo..... Pág. 369

Citación N° 28018935-JPCFN8/16

Se cita al Sr. Edgar Mendoza..... Pág. 370

Citación N° 28028756-JPICATN2/16

"Fernández, Gustavo Damián c/ GCBA y otros s/ Amparo"..... Pág. 370

Edictos Particulares

Transferencias N° 27379333-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Ayacucho N° 921..... Pág. 372

Transferencias N° 27684352-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Dragones N° 1840/42/48..... Pág. 372

Transferencias N° 27862765-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Peña 2629/37/47..... Pág. 373

Transferencias N° 27871524-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Gurruchaga N° 1821..... Pág. 373

Transferencias N° 27948047-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. independencia N° 2169..... Pág. 373

Retiro de Restos N° 28079892-MGEYA-DGCL/16

Traslado de restos del General Juan O'Brien..... Pág. 374

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5720**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de una Virgen de la Misericordia para ser emplazada en la Plaza homónima sita en Avenida Directorio, Bilbao, Lautaro y Camacué según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 674/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5720 (E.E. 27116016-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1 de diciembre de 2016.

El presente decreto es refrendado por los Señores Ministros de Cultura, de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Cultura, de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Petitt - Macchiavelli - Mura - Miguel**

ANEXO

LEY N.º 5729

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley****CONDONACIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra la Universidad de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad en concepto de Impuesto Inmobiliario devengado durante el año 2013 por los inmuebles de su propiedad, así como los accesorios devengados hasta la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 2º: Condonase la deuda que registra la Universidad de Buenos Aires con el gobierno de la Ciudad en concepto de accesorios devengados hasta la entrada en vigencia de la presente Ley, originados en la Tasa Retributiva de Servicios devengada durante el ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 671/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.729 (E.E. N° 27.116.809-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de diciembre de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

LEY N.º 5730

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Condónese la deuda en concepto de contribuciones por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514, que mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Ricardo Constantino Kosmin, por el inmueble sito en la calle Manuel Gallardo N° 1130, Villa Real, CABA, Partida N° 0294767 DV 02.

Art 2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art 3º.- Si correspondiera, los beneficiarios se harán cargo de las costas y costos por reclamos judiciales iniciados.

Art 4º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 672/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.730 (E.E. N° 27.117.430-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de diciembre de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

LEY N.º 5731

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de contribuciones por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514, que mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la "Asociación Civil Colegio Saint Jean" sito en la calle Monroe N° 5.340 y 5.352, Partidas N° 0351742 y 0351741, respectivamente y en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 5.445, Partida N° 0352489.

Art. 2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 673/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.731 (E.E. N° 27.311.326-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de diciembre de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 675/16**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado conforme Ley N° 5.666) N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 27983986-MGEYA-DGDSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la experiencia en la gestión de gobierno, surge la necesidad de realizar diversas modificaciones con el objeto de optimizar la estructura organizativa aprobada, a los fines de una mejor proyección operativa y una mayor eficiencia administrativa;

Que toda vez que las modificaciones efectuadas no implican supresión de competencias de las distintas jurisdicciones, resulta pertinente crear un Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, con carácter excepcional y transitorio, por el plazo de un (1) año de modo de cumplir con los objetivos y programas de gobierno;

Que el Régimen modular señalado ut supra, será destinado a la designación de Personal de Gabinete en el marco del Artículo 44 segunda parte de la Ley N° 471;

Que, en este marco, resulta conveniente establecer que, en forma conjunta, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros asignarán, a las Jurisdicciones que lo requieran, las Unidades Retributivas del Régimen Modular Extraordinario que se crea por el presente, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Gobierno;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de enero de 2017, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama), identificado como IF N° 28016434-DGDSCIV-2016, y II (Responsabilidades Primarias y Objetivos), identificado como IF N° 28016920-DGDSCIV-2016, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Establécese que el titular de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad Ley 5.688, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, tendrá rango, nivel y atribuciones de Subsecretario.

Artículo 3°.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Historia Clínica Electrónica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 4°.- Establécese que el titular de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) Ley N° 447, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá rango, nivel y atribuciones de Director General.

Artículo 5°.- Establécese que el titular de la Secretaría General Coordinadora de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) Ley N° 447, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel remunerativo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 6°.- Establécese que el titular del Sistema Integral de Coordinación de Políticas Sociales (SICoPS), dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 7°.- Establécese que el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá rango, nivel y atribuciones de Director General.

Artículo 8°.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Integración Digital, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 9°.- Establécese que al titular del Organismo Parque de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, tendrá nivel remunerativo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 10.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 11.- Establécese que el titular del Organismo Fuera de Nivel la Autoridad de Aplicación Ley N°4895, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tendrá nivel retributivo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 12.- Facúltase al Ministro de Hacienda a realizar las modificaciones en las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos en el presente Decreto.

Artículo 13.- Establécese que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1°, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministerio de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del presente Decreto.

Artículo 14.- Facúltase al Ministro de Hacienda a arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, haciendo efectivos los trasposos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 15.- Créase el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 16.- Establécese que el personal que se designe bajo el Régimen Modular Extraordinario, se regirá según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 363/15.

Artículo 17.- Establécese que el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en forma conjunta, asignaran la cantidad de Unidades Retributivas Extraordinaria a las jurisdicciones que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el presente.

Artículo 18.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 19.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 20.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel

ANEXO

DECRETO N.º 676/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15, sus modificatorios y 91/16, el Expediente Electrónico N° 26.146.993-MGEYA-DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios de Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente del citado Ministerio;

Que por Decreto N° 91/16, fue designado el Dr. Juan Pablo Limodio, DNI N° 30.742.033, CUIT N° 20-30742033-4, como Subsecretario de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, el cual ha presentado su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2016;

Que asimismo, el mencionado Ministerio, propicia la aceptación de la renuncia del Dr. Juan Pablo Limodio, y propone la designación en su reemplazo al Lic. Pedro Andrés Larre, DNI N° 26.781.618, CUIT N° 20-26781618-3, a partir del 2° de diciembre del 2016, como Subsecretario de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Juan Pablo Limodio, DNI N° 30.742.033, CUIT N° 20-30742033-4, como Subsecretario de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2°.- Designase, a partir del 2° de diciembre de 2016, al Lic. Pedro Andrés Larre, DNI N° 26.781.618, CUIT N° 20-26781618-3, como Subsecretario de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

DECRETO N.º 679/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666), la Ley N° 5.724, el Decreto N° 668/16, el Expediente N° 27.785.145/2016-MGEYA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666) establece que una vez aprobada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos y remite esta información a la Legislatura;

Que, mediante la Ley N° 5.724, promulgada por el Decreto N° 668/16, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 5.724 establece que el Poder Ejecutivo distribuirá los créditos aprobados, al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen;

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la pertinente desagregación de los créditos aprobados por la Ley N° 5.724;

Que, por otra parte, corresponde adecuar las Planillas 1 a 44, Anexas a la Ley de Presupuesto General, a las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las Planillas Nros. 45 y 46 anexas a la citada Ley N° 5.724 y el Decreto N° 668/16;

Que, de igual modo, deben adaptarse concordantemente las planillas correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las competencias asignadas por el artículo 54 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 5.724 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 45 y 46, de conformidad con el detalle que, como Anexo I (IF-2016-27925661-DGOGPP), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Adécuanse, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019, según el detalle que, como Anexo II (IF-2016-27925659-DGOGPP), integra el presente decreto.

Artículo 3º.- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 5.724, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2016-27926951-DGOGPP), que a todos sus efectos, integra el presente decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura p/p**

ANEXO

DECRETO N.º 680/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.724, el Decreto N° 668/16, el Expediente N° 27.785.214/2016-MGEYA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.724, promulgada por el Decreto N° 668/16, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la citada ley, corresponde dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de la Ley N° 5.724, el Poder Ejecutivo está autorizado para efectuar delegaciones de sus competencias en materia de reestructuraciones, modificaciones y ampliaciones del presupuesto, a efectos de desconcentrar y agilizar su gestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1° - Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017 que, como Anexo (IF-2016-27925656-DGOGPP), forman parte integrante del presente.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos, a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías dependientes del Poder Ejecutivo y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura p/p**

ANEXO

DECRETO N.º 685/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 661/11 363/15 y sus modificatorios y 122/16, el Expediente Electrónico N° 2016-27919552- - MGEYA-DGARHS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 661/11 se designó a los señores Horacio Alberto Giménez, DNI N° 11.224.570, CUIL N° 20-11224570-8, como Jefe de la Policía Metropolitana y a Ricardo Raúl Pedace, DNI N° 12.447.299, CUIL N° 20-12447299-8, como Subjefe de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Decreto N° 122/16 se designó al señor Guillermo Néstor Calviño, CUIL. 20-11647517-1, como Jefe de la Jefatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Policía Federal Argentina, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que los funcionarios antes señalados han presentado a partir del día 1° de enero de 2017 la renuncia al cargo para el que fueron designados;

Que el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad propicia la aceptación de las renunciaciones presentadas por los mencionados funcionarios;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Horacio Alberto Giménez, DNI N° 11.224.570, CUIL N° 20-11224570-8, al cargo de Jefe de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 1° de enero de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Raúl Pedace, DNI N° 12.447.299, CUIL N° 20-12447299-8, al cargo de Subjefe de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 1° de enero de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Néstor Calviño, CUIL. 20-11647517-1, como Jefe de la Jefatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Policía Federal Argentina, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Agradécese a los funcionarios salientes los importantes servicios prestados.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Mura p/p**

DECRETO N.° 686/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5.460 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 5.688, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 2016-27.919.207-MGEYA-DGALS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Ley N° 5.688 regula el Sistema Integral de Seguridad Pública, estableciendo las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del artículo 68 de la precitada Ley se creó la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que cumple con las funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia;

Que mediante el artículo 70, se establece que la Policía de la Ciudad depende jerárquica y funcionalmente del Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el artículo 76 establece que la conducción de la Policía de la Ciudad está a cargo de un Jefe de Policía, con rango y atribuciones de Subsecretario siendo atribución del Jefe de Gobierno su designación, a propuesta del Ministro de Justicia y Seguridad;

Que por su parte, el artículo 77 sienta las pautas que tendrá el procedimiento de designación del Jefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo el régimen de publicidad pertinente;

Que según surge de la Cláusula Transitoria Cuarta de la Ley N° 5.688 el procedimiento establecido en artículo 77 no es de aplicación en el caso de la designación del primer Jefe de la Policía de la Ciudad, que debe ser nombrado en el cargo dentro de los diez (10) días de la promulgación de la Ley;

Que conforme surge de los presentes actuados el señor Ministro de Justicia y Seguridad, propicia a partir del 1° de enero de 2017, la designación del Sr. José Pedro Potocar, DNI N° 12.620.687, CUIL N° 23- 12620687-9, como Jefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 (inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 76 y la Cláusula Transitoria Cuarta de la Ley N° 5.688,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2017, al Sr. José Pedro Potocar, DNI N° 12.620.687, CUIL N° 23-12620687-9, como Jefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta - Ocampo - Mura p/p

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 90/SSDHPC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/2010, y sus reglamentarias, Resoluciones N° 51/MHGC/10 74/MHGC/15 y 74/MHGC/16, las Resoluciones Conjuntas N°10/SECLYT/13 y N°3/SECLYT/15, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, 183/DGCG/13 y 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 07548717/MGEYA/SSDHPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Rendición N°4 - Final Ejercicio 2016 de Caja Chica Común de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el "Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por un importe total de Pesos ocho mil trescientos cincuenta y siete con 51/100 centavos (\$8.357,51);

Que conforme surge de las presentes actuaciones, se indica que las erogaciones relativas a los Comprobantes N°2 y 3 de peaje responden a la inminente necesidad de contar con dicho servicio para el uso estricto de los autos oficiales de esta Unidad de Organización;

Que conforme surge de las presentes actuaciones, se indica que la erogación del Comprobante N°4 responde a la inminente necesidad de contar con un equipo de fotocopiadora multifunción, toda vez que resulta ser el único equipo que se adapta a las necesidades específicas para el normal desenvolvimiento de las actividades de ésta Unidad de Organización;

Que el Decreto N° 67/2010 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por Resolución 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y modificatoria Disposición N° 183/DGCG/13 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, parcialmente modificada mediante la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se estableció y aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que mediante art. 3 de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 se dejó sin efecto el anexo III referido en el considerando que antecede y se estableció que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/2013;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/15 se modificó el art. 16 de la Resolución 51/MHGC/2010, en relación al alta patrimonial de bienes adquiridos y sus constancias como requisito y condición para la aprobación de la rendición de Fondos; asimismo, modifica el art. 17, el cual establece la revisión de las formalidades de los comprobantes y su validación en el modulo SIGAF, el contralor de las retenciones impositivas en caso de corresponder y del informe de la repartición revisora para la aprobación el fondo;

Que los gastos efectuados por la repartición se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que la Resolución N° 74/MHGC/16 determinó los montos asignados de Caja Chica Común para el ejercicio 2016, y los montos máximos por comprobantes, los cuales han sido respetados;

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Común.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/10,

**LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las planillas Resumen de Comprobantes por Fecha y Resumen de Comprobantes por Imputación, IF-2016-27666949- -SSDHPC e IF-2016-27666964- -SSDHPC respectivamente, que como Anexos forman parte de la presente Resolución, correspondientes a la Rendición N°4 – Final Ejercicio 2016 de Caja Chica Común de la Subsecretaría de Derechos Humanos Y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N°67/2010 que aprueba el "Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la ciudad Buenos Aires", por un importe total de esos ocho mil trescientos cincuenta y siete con 51/100 centavos (\$8.357,51).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Malewicz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 246/SSDEP/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, N° 363/15 y modificatorios, la Disposiciones N° 28-DGADMDEP/16, N° 31-DGADMDEP/16, N° el Expediente Electrónico N° 24329385-DGADMDEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9611-1347-LPU/16, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, a través del sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación del Servicio de Transporte de Personas Participantes del Programa de "Colonias de Verano 2017", al amparo de lo establecido por en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que como antecedente del caso es dable poner de resalto que, mediante Disposición N° 28-DGADMDEP/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación y de Especificaciones Técnicas licitatorios, estableciéndose el Presupuesto Oficial PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 28/100 (\$ 27.863.730,28.-);

Que asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el sistema de compras electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura Ofertas el día 21 de noviembre de 2016 a las 13:00 horas, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que habría de intervenir en el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que en ese sentido, la precitada Disposición y los correspondientes avisos de llamado a Licitación Pública ha sido debidamente publicados en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en la cartelera de Unidad de Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09, 95/14 y sus modificatorios, cursándose asimismo las notificaciones estipuladas en el artículo 93 del Anexo I del Decreto N° 95/14;

Que en este marco, mediante la Disposición N° 31-DGADMDEP/16 se aprobó la Circular Sin Consulta N° 1, modificatoria de los Pliegos de Bases y Condiciones a fin de introducir correcciones sobre los renglones en los que se divide el procedimiento que nos ocupa, y se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de noviembre a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio;

Que posteriormente, en virtud de consultas efectuadas por adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, se emitió la Circular Con Consulta N° 1, así como también fue emitida la Circular Sin Consulta N° 2, atento a lo establecido en el aludido artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio;

Que tanto el acto administrativo mencionado, como los avisos de postergación y las Circulares precitadas han sido debidamente publicados y notificados en un todo de acuerdo a la normativa vigente en la materia;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC) con fecha 24 de noviembre de 2016, se recibieron un total de NUEVE (9) ofertas, correspondientes a las firmas TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4), NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8), AREA 21 S.R.L. (CUIT N° 30-70882013-6), FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9), JESICA NATALIA GULLIFA GONZALEZ (CUIT N° 27-34374755-7), JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9), MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9), EDUARDO HORACIO GUARINO (CUIT N° 20-14585161-1), HUGO ROBERTO PAGNONE (CUIT N° 20-11627987-9);

Que en este estado la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Acta N° 1 de fecha 1° de diciembre del corriente año, solicitó a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno que requiriera a los oferentes información complementaria y aclaratoria de sus propuestas con el objeto de su evaluación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento;

Que practicada la intimación aludida, los Oferentes procedieron a acompañar la documentación requerida legal tiempo y forma;

Que en este contexto, con fecha 7 de diciembre de 2016 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y aconsejando la adjudicación a la firma AREA 21 S.R.L. (CUIT N° 30-70882013-6) del Renglón N° 1 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 2.803.169,60.-), a la firma HUGO ROBERTO PAGNONE (CUIT N° 20-11627987-9) del Renglón N° 2 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.801.937,60.-), a la firma JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) del Renglón N° 3 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$2.804.392,80.-), a la firma TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) de los Renglones N° 4 y N° 6 por los montos máximos totales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.448.600.-) y PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.404.400.-) respectivamente lo que asciende a un total máximo de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 6.853.000.-), a la firma MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9) de los Renglones N° 5 y N° 8 por los montos máximos totales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 2.521.200.-) y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$737.000.-) respectivamente lo que asciende a un total máximo de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 3.258.200.-), a la firma NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8) de los Renglones N° 7, N° 10 y N° 14 por los montos máximos totales de

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 2.796.224,20.-), PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$1.573.000.-) y PESOS SETECIENTOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100(\$ 700.046,60.-) respectivamente lo que asciende a un total máximo de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 5.069.270,80.-), a la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9) del Renglón N° 9 por el monto máximo total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 888.360.-), a la firma JESSICA NATALIA GULLIFA GONZALEZ (CUIT N° 27-34374755-7) de los Renglones N° 11 y N° 12 por los montos máximos totales de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 705.352,34.-) y PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 978.853,92.-) respectivamente lo que asciende a un total máximo de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$ 1.684.206,26.-), y a la firma EDUARDO HORACIO GUARINO (CUIT N° 20-14585161-1) del Renglón N° 13 por el monto máximo total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 645.183.-), en un todo acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.454) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que cabe destacar que, el mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas, fue debidamente publicado y notificado a la totalidad de las oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que luego de transcurrido el plazo legal, no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 27186905-DGADMDEP/16, emitido por la Dirección General Administración y Organización Deportiva;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por la Ley 5.666), conforme surge de su Dictamen Jurídico emitido mediante Informe N° 27693775-PG/16;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios ,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 9611-1347-LPU/16 para la contratación de un "Servicio de Transporte de Personas Participantes del Programa de Colonias de Verano 2017", mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma AREA 21 S.R.L. (CUIT N° 30-70882013-6) el Renglón N° 1 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 2.803.169,60.-), a la firma HUGO ROBERTO PAGNONE (CUIT N° 20-11627987-9), el Renglón N° 2 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.801.937,60.-), a la firma JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) el Renglón N° 3 por el monto máximo total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 2.804.392,80.-), a la firma TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) los Renglones N° 4 y N° 6 por los montos máximos totales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.448.600.-) y PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.404.400.-), respectivamente, lo que asciende a un total máximo de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 6.853.000.-), a la firma MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9) los Renglones N° 5 y N° 8 por los montos máximos totales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS(\$ 2.521.200.-) y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 737.000.-), respectivamente, lo que asciende a un total máximo de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 3.258.200.-), a la firma NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8) los Renglones N° 7, N° 10 y N° 14 por los montos máximos totales de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 2.796.224,20.-), PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 1.573.000.-) y PESOS SETECIENTOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100(\$ 700.046,60.-), respectivamente, lo que asciende a un total máximo de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 5.069.270,80.-), a la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27- 30885497-9) el Renglón N° 9 por el monto máximo total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 888.360.-), a la firma JESICA NATALIA GULLIFA GONZALEZ (CUIT N° 27-34374755-7) los Renglones N° 11 y N° 12 por los montos máximos totales de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 705.352,34.-) y PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 978.853,92.-), respectivamente, lo que asciende a un total máximo de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$ 1.684.206,26.-), y a la firma EDUARDO HORACIO GUARINO (CUIT N° 20- 14585161-1) el Renglón N° 13 por el monto máximo total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 645.183.-), ascendiendo la presente contratación a un monto máximo total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100 (\$ 26.807.720,06.-) en un todo acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.454) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente, dejándose constancia que el gasto que se proyecta quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente, efectuándose la afectación preventiva y definitiva junto con cada solicitud de provisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Notifíquese a la totalidad de las empresas oferentes, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a para la prosecución del trámite. **Lobo**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 535/MJGGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 27.954.165-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 9760- Secretaría de Planificación, Evaluación, y Coordinación de Gestión;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 9760- Secretaría de Planificación, Evaluación, y Coordinación de Gestión, para la cual los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del Programa 15- Planeamiento y Control de Gestión, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 3- Servicios no Personales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y 15- Planeamiento y Control de Gestión, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-27967468-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 536/MJGGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, el Expediente Electronico N° 22736229/DGDYPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Cielo Rodríguez, CUIL. 27-32341757-7, perteneciente a la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por motivos de índole personal;

Que la citada Dirección accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.-Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, la ausencia sin goce de haberes, a la agente María Cielo Rodríguez, CUIL. 27-32341757-7, perteneciente a la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6524.0000.A.A.01.0000.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Miguel**RESOLUCIÓN N.º 537/MJGGC/16**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, la Resolución N° 182-MJGGC- 2016, el Expediente Electrónico N° 27088610/MGEYA-DGDYPC /2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 182-MJGGC-2016, se le otorgo el uso de la Licencia extraordinaria por el termino de un (1) año por razones personales, a la Sra. Carolina Bottari, CUIL: 27-26932006-6, quien se desempeñaba en la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía;

Que mediante Expediente Electrónico N° 27088610/DGDYPC/2016, la agente solicita la renovación de su licencia extraordinaria por el termino de un año;

Que por PV-2016-27161788-DGDYPC, la Directora de Defensa y Protección al Consumidor da conformidad a lo solicitado, y manifiesta que el otorgamiento de la licencia no altera el normal desarrollo de las tareas del sector;

Que por Informe N° 2015-27880324-SSDCCYC, el Subsecretario da conformidad a lo solicitado;

Que el beneficio solicitado se encuentra previsto en el Decreto N° 1550/GCABA/2008;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase la renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 27 de enero de 2017 y por el termino de (1) año, a la Sra. Carolina Bottari, CUIL. 27-26932006-6, de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor dependiente de la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en la partida 6524.0000.H.000.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanías, y comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 538/MJGGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, el Expediente Electronico N° 25334697/ISC/2016 , y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Emiliana Lorenzetti, CUIL. 27-28447923-3, del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, por razones personales;
Que el precitado Organismo, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.-Autorízase en forma excepcional a partir del 1 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, la ausencia sin goce de haberes, a la señora Emiliana Lorenzetti, CUIL. 27-28447923-3, del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho de retomar sus funciones en partida 6008.0000.H.00.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 44/SECDES/16

Buenos Aires, 20 de abril de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nºs 10-SECDES/16 y 11-SECDES/16, los Informes Nºs 10848032-SECDES/16, 10839339-SECDES/16 y 10868459-SECDES/16, los Expedientes Nºs 5982874-MGEYA-DGMEPC/16; 5980505-MGEYA-DGMEPC/16; 2941312-MGEYA-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Nºs 10-SECDES/16 y 11-SECDES/16, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/02/2016 al 31/12/2016;

Que, por los Informes Nºs 10848032-SECDES/16, 10839339-SECDES/16 y 10868459-SECDES/16, la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión de los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios de diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, y que fueran autorizados por las Resoluciones N°s 10-SECDES/16 y 11-SECDES/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 215/ASINF/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, los Expedientes Electrónicos 27956135, 27956682, 27970950 y 27982779-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 9135, 9136, 9140 y 9144/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras y los gastos detallados en los Informes Nros. 27982809-DGTALINF- 2016, 27982825-DGTALINF-2016, 27982800-DGTALINF-2016 y 28001567-DGTALINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nros. 9135, 9136, 9140 y 9144/SIGAF/2.016, se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto Nº 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/GCABA/2.016,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2016-27982812-DGTALINF, IF-2016-27982820-DGTALINF, IF-2016-27982803-DGTALINF e IF-2016-28001519-DGTALINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 216/ASINF/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/GCABA/15, la Resolución N° 146/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 27955003-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que por Resolución N° 146/ASINF/16 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Obra perteneciente a la Srta. Laura Andrea Dell'acqua para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/08 al 31/12 del 2016;

Que por las presentes actuaciones tramita la renuncia presentada por la Srta. Laura Andrea Dell'acqua a partir del 31 de Diciembre de 2016, por motivos personales;

Que mediante Nota N° 27894679-DGSERV-2016 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Servicios de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó se acepte la renuncia presentada por la Srta. Dell'acqua;

Que en este sentido a través del Informe N° 27976062-ASINF-2016 obrante bajo Orden N° 6, la Gerente Operativa de Oficina de Gestión Sectorial solicitó se realice el correspondiente Acto Administrativo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la renuncia presentada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 de la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de Diciembre de 2.016, la renuncia presentada la Srta. Laura Andrea Dell'acqua, CUIL N° 27-34001416-8, al Contrato de Locación de Obra que la vincula con la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de

Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Resolución N° 146/ASINF/16.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Santagada López p/p**

RESOLUCIÓN N.º 217/ASINF/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 04687627-MGEYAASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de pesos siete mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-);

Que bajo Orden N° 88, luce el Anexo Firma Conjunta (IF-27917394-ASINF-2.016) mediante el cual, el suscripto y el Dr. Ricardo Pérez Maldonado, Asesor Legal de esta Agencia de Sistemas de Información suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4º (cuarto) trimestre del año 2016 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 87 obra el Informe N° 27887752-ASINF-2016 mediante el cual se solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 4° (cuarto) trimestre del año 2016;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/12 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-27917394-ASINF-2.016).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Santagada López p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 208/SECISYU/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 3.343 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460, el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 442-MJGGC/16 y el Expediente N° 27512814-SSPYGC/16, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3.343, se dispuso la urbanización del polígono correspondiente a la Villa 31 y 31 bis, según plano que integra su Anexo I, con criterios de radicación definitiva;

Que, por su parte, la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y, por el Decreto N° 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Integración Social y Urbana, la cual tiene entre sus responsabilidades primarias, la coordinación del plan maestro de urbanización integral Retiro Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre las Villas 31 y 31 bis y San Martín, la zona portuaria y la Ciudad, así como el diseño de estrategias, planes, políticas y proyectos vinculados a la integración urbana, y económicas de las mencionadas Villas;

Que, mediante Resolución N° 442-MJGGC/16 se creó el “Programa Integral de Mejoramiento, Participación y Gestión de los Barrios 31, 31 Bis y San Martín”, en el ámbito de la Secretaría de Integración Social y Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de cumplir con las responsabilidades primarias asignadas a este nivel de organización;

Que, en tal contexto y en razón a las prescripciones de la Ley N° 3.343, corresponde al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la realización de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la misma, hasta tanto se efectivice la transferencia dominial de los predios alcanzados por la norma;

Que, en orden a ello, el artículo 9° de la mentada Ley, dispone que su implementación deberá garantizar una solución habitacional de características similares, dentro del polígono establecido en su Artículo 1°, a los actuales habitantes cuyas viviendas necesiten ser relocalizadas;

Que, en orden a la necesidad de readecuar los espacios habitacionales a las obras de urbanización en actual ejecución y a ejecutarse, deviene necesario crear un Subprograma en el marco del Programa creado por la Resolución N° 442-MJGGC/16, mediante el cual se posibiliten cesiones de derechos posesorios sobre viviendas actualmente existentes en el polígono establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3.343, por parte de sus actuales poseedores;

Que, dicha medida responde a la necesidad de no resentir ni dilatar las acciones previstas en la norma precitada, permitiendo abordar una urgente solución a diversas problemáticas no previstas oportunamente en la Ley N° 3.343, ya que por su naturaleza, a la fecha constituyen un obstáculo para el cumplimiento de la misma;

Que, entre tales circunstancias, es dable señalar la situación de aquellos habitantes afectados por la nueva traza prevista para la Autopista Arturo Illia, los cuales deben ser relocalizados, principalmente dentro del sector, así como también, la situación de los inmuebles que, a la fecha, se encuentran en áreas estratégicas definidas por esta administración, para el cumplimiento de funciones gubernamentales y o asistenciales públicas dentro de la Villa 31 y 31 bis y San Martín, todos ellos extremos que requieren del diseño de mecanismos extraordinarios que complementen los previstos por la normativa vigente a fin de poder concretar los objetivos de la ley.

Por ello y en uso de las facultades previstas en la Resolución N° 442-MJGGC/16,

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Subprograma de Cesión de Derechos Posesorios sobre Construcciones de la Villa 31 y 31 Bis y San Martín, conforme el Anexo I (IF-27553106-SSPYGC/16), en el marco del “Programa Integral de Mejoramiento, Participación y Gestión de los Barrios 31, 31 Bis y San Martín” creado por Resolución N° 442-MJGGC/16, el cual, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruebase el modelo de Convenio de Cesión de Derechos Posesorios a suscribir en el marco del Subprograma creado en el artículo precedente, el cual, como Anexo II (IF-27553890-SSPYGC/16), forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Previo a la suscripción de cada uno de los Convenios de Cesión de Derechos Posesorios, conforme el modelo aprobado por el artículo precedente, deberá efectuarse la afectación de fondos con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental y de Planeamiento y Gestión Comunitaria, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al área administrativa de la Secretaría de Integración Social y Urbana. Cumplido, archívese. **Fernández**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 4093/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria Ley N° 4763, Decreto N° 127/14, las Resoluciones N° 601/MHGC/14, 730/MHGC/14 y 364/MHGC/16, el Decreto N° 55/ PEN /16 y las Resoluciones Conjuntas N° 6/16 y N° 186/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el Expediente Electrónico N° 2016-25.668.934/DGRP/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.809 estableció el "Régimen de Redeterminación de Precios", aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente así lo establezcan;

Que mediante la Ley N° 4.763, modificatoria de la premencionada Ley N° 2.809, se dispuso la aplicación del régimen precitado, con los alcances y modalidades allí previstas, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuáles expresamente se establezca su aplicación;

Que la normativa citada establece que el principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica-financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor;

Que en tal sentido el artículo 23 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14 dispone que, la variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud;

Que las estructuras de ponderación de insumos principales o la de costos estimada que se emplean para el cálculo de la adecuación provisoria y definitiva utilizan, en gran parte, información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó dichos índices hasta el mes de octubre del año 2015, constando ellos en la publicación de noviembre de dicho año;

Que por Decreto N° 55/PEN/2016 se declaró en estado de emergencia administrativa hasta el 31 de diciembre de 2016, al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y a su órgano rector, el INDEC, en virtud de que las nuevas autoridades del INDEC verificaron la existencia de una situación anómala en el Organismo que les impide brindar con regularidad el servicio a su cargo, suministrando información estadística suficiente y confiable en temas particularmente sensibles como precios al consumidor, producto bruto interno y comercio exterior y estimando que el proceso de reordenamiento interno demoraría no menos de seis (6) meses;

Que en consecuencia y ante la necesidad de cumplir con el principio rector de la redeterminación de precios, por Resolución N° 364-MHGC-16 de fecha 3 de marzo de 2016, se aprobó un procedimiento de carácter optativo, transitorio y alternativo al descripto en el artículo 7° del Anexo I del Decreto 127/14 y en el artículo 24 del

Capítulo III, Anexo I de la Resolución 601/MHGC/14, modificado por la Resolución 730/MHGC/14, hasta tanto se normalizara la publicación de índices por parte del INDEC;

Que en el ámbito nacional, por Resoluciones Conjuntas Nº 6/16 y Nº 186/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos de obra pública y de suplir la ausencia de índices, para éstos y para cualquier tipo de cálculo en el que ellos sean necesarios, estableció como fuente para el cálculo de la actualización de los insumos principales de los contratos de obra pública, la sub-apertura "Materiales" y el "Nivel General del Índice del Costo de la Construcción - ICC-" de conformidad con lo establecido en la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" aprobada como Anexo por el Decreto Nacional Nº 1295/02;

Que en el referido acto administrativo, además se estableció que resulta pertinente extender el procedimiento premencionado a los contratos, cuyas partes hayan acordado la redeterminación de precios, mediante la aplicación de los índices que mensualmente publica el INDEC;

Que con la edición Año 21, Número 8, de agosto de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Censos retoma la publicación del "INDEC Informa", discontinuada en noviembre de 2015, en el marco de la declaración del estado de emergencia administrativa del Sistema Estadístico Nacional (Decreto Nº 55/PEN/16);

Que del análisis de la misma, se advierte que tanto en el cuadro PRECIOS MAYORISTAS como en el ANEXO - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública -Decreto Nacional Nº 1295/02 - Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) correspondiente a los insumos previstos en el cuadro 2 - mayor desagregación disponible- y en los incisos e), i), j), k), t) y w) del artículo 15 de la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública", no se informa la evolución producida en los meses de noviembre y diciembre de 2015 no habiendo datos sobre la evolución del Insumo "Transporte" - inciso l) artículo 15 del Decreto Nacional Nº1292/02 desde el mes de octubre de 2015 hasta abril de 2016;

Que con fecha 4 de octubre de 2016 y posteriormente con fecha 3 de noviembre de 2016, se solicitó al señor director del INDEC, Lic. Jorge Todesca, informara si el organismo a su cargo publicará los guarismos de dichos períodos;

Que tal requerimiento fue efectuado a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos en la Ciudad, en los términos de la Ley Nº 2809, y como paso previo a emitir un acto administrativo que establezca el procedimiento que supla la ausencia de los índices detallados;

Que con fecha 9 de noviembre del corriente, el director del INDEC en respuesta a la solicitud formulada comunicó a la Dirección General de Redeterminación de Precios que a esa fecha no se han podido validar los datos de los mencionados meses, en virtud de la falta de la correspondiente documentación respaldatoria de relevamiento de los datos estadísticos, encontrándose actualmente imposibilitados de emitir la publicación respectiva;

Que en función de lo expuesto, la Dirección General de Redeterminación de Precios, como organismo técnico competente, considera oportuna la aplicación en el ámbito de la Ciudad de las Resoluciones Conjuntas Nº 6/16 y 186/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación para el Anexo del Decreto 1295/02 por los meses detallados precedentemente;

Que para los meses de noviembre y diciembre de 2015, se establece como fuente para el cálculo de la actualización del "Cuadro Precios Mayoristas Internos al por Mayor" (IPIM), y para el "Cuadro Precios Mayoristas Internos Básicos al por Mayor" (IPIB), los índices que se agregan como Anexo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en los aspectos de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1218;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N°127/14

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Derógase la Resolución 2016-364-MHGC de fecha 3 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Apruébase, la aplicación de la Resolución Conjunta N° 6/216 y N° 186/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, a las redeterminaciones de precios de contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias, alcanzadas por las previsiones de la Ley N° 2809 y su reglamentación;

Artículo 3°.- Establécese que la variación porcentual del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) correspondiente a los insumos previstos en el cuadro 2 - mayor desagregación disponible- y en los incisos e), i), j), k), t) y w) del artículo 15 de la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" aprobada como ANEXO por el Decreto Nacional N° 1295/02, para los meses de noviembre y diciembre de 2015, quedará ajustada por la sub apertura "Materiales" del Índice del Costo de la Construcción - ICC - que como Anexo III (IF 2016-26.215.992-DGRP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-Establécese que la variación porcentual del Insumo "Transporte" - inciso l) del artículo 15 de la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" aprobada como ANEXO por el Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002, desde el mes de octubre de 2015 hasta abril de 2016, quedará ajustada por el Nivel General del Índice del Costo de la Construcción - ICC - que como Anexo IV (IF 2016-26216009-DGRP), forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Establécese que la variación porcentual del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIB) - Precios Mayoristas, para los meses de noviembre y diciembre de 2015, quedará ajustada por los índices que se detallan en el Anexo V (IF 2016-26.216.022-DGRP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.-Establécese que la variación porcentual del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) - Precios Mayoristas, para los meses de noviembre y diciembre de 2015, quedará ajustada por los índices que se detallan en el Anexo VI (IF 2016-26.216.040-DGRP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Establécese que a partir del mes de enero de 2016 y ante la ausencia del parámetro establecido en la Estructura de Costos Estimada como indicador de ajuste del IPIB o IPIB deberá considerarse la agregación inmediata superior publicada correspondiente.

Artículo 8°.- Establécese que las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de oficio requeridas en los términos del artículo 27 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14 y la Resolución 364-MHGC-16 y las redeterminaciones definitivas solicitadas por el contratista en los términos del artículo 28 del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC,-2014 serán calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° a 7° de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Establécese que los precios resultantes de la aplicación del presente régimen, serán la base para sucesivas redeterminaciones o actualizaciones de precios de los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias, contratos de locación de servicios y de servicios públicos a realizarse, una vez que el INDEC retome su actividad normal y habitual y publique las series de índices completas.

Artículo 10.- El contratista podrá solicitar, la aplicación del presente régimen, mediante la presentación del formulario que se acompaña como Anexo I (IF 2016-26215404-DGRP) la adecuación provisoria o como ANEXO II (IF 2016-26215452-DGRP) la redeterminación definitiva.

Artículo 11.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 12.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4142/MHGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 735.441/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Escuela de Comercio N° 7 D.E N° 10 "Manuel Belgrano", dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en su oportunidad, del faltante de tres (3) Routers, AP N° 37, N° de serie K4016144, AP N° 39, N° de serie K4016143 y AP N° 45, N° de serie K4027255, con sus correspondientes POE, los cuales pertenecían al piso tecnológico Programa Conectar Igualdad, patrimoniados en el citado Establecimiento;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 37ª de la Policía Federal Argentina; Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, que dio lugar al sumario N° 1615, donde tramitara la causa N° C-14-31481, caratulada "NN s/HURTO", la que con fecha 20 de diciembre de 2011 fue archivada en la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Junta de Disciplina aconsejaron el cierre del propuesto sumario, del cual no surgieron evidencias que permitieran conocer los motivos por los cuales no fueron localizados los objetos, como así tampoco, se logró coleccionar elementos de mérito para determinar una irregularidad manifiesta por la que atribuir falta disciplinaria a algún agente;

Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó la Resolución N° 3403/MEGC/2016, de fecha 17 de agosto de 2016;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario, mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de tres (3) Routers, AP Nº 37, Nº de serie K4016144, AP Nº 39, Nº de serie K4016143 y AP Nº 45, Nº de serie K4027255, con sus correspondientes POE, patrimoniados en la Escuela de Comercio Nº 7 D.E Nº 10 "Manuel Belgrano", dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma de pesos dos mil ciento noventa y tres con sesenta centavos (\$2.193.60.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 523/SSGAE/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5495 y 70, los Decretos Nros. 1000/99 y 10/16, la Disposición Nº 199-DGCG-16, el Expediente Nº 27.986.300/2016-MGEYA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 5495 se aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016;

Que, por Ley Nº 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 1000/99, reglamentario de la Ley Nº 70, dispuso que al decretarse la distribución administrativa del presupuesto de gastos, el Poder Ejecutivo debe establecer los alcances y mecanismos para llevar a cabo las modificaciones al Presupuesto General;

Que, consecuentemente, mediante el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016;

Que, el Capítulo IX de la citada norma estableció los niveles de aprobación para las distintas modificaciones presupuestarias, facultando al Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias cuando existan razones de oportunidad, mérito o conveniencia que las justifiquen;

Que, por Disposición Nº 199-DGCG-16, la Dirección General Contaduría, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad, dictó las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2016 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura;

Que, es necesario efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), las regularizaciones presupuestarias que sean consecuencia de los ajustes y adecuaciones que surjan de la aplicación de la citada norma de cierre;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a las Direcciones Generales Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 889/MJYSGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria)-, la Resolución N° 881/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-27260062-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 881/MJYSGC/16 del 23 de diciembre de 2016, se resolvió aprobar la compensación de créditos con la finalidad de cubrir el gasto relacionado a la activación del servicio de Roaming para la línea telefónica perteneciente al Titular la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en el artículo 1 de la Resolución N° 881/MJYSGC/16, por un error meramente material, se consignó incorrectamente el número de actuación SADE del Anexo allí mencionado;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria)-, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia corresponde rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 881/MJYSGC/16;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria)-,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución N° 881/MJYSGC/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el IF-2016 27686500-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 894/MJYSGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16, 411/16 y 609/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 841/MJYSGC/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente N° EX-2016-20383374-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contratación llave en mano de un sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para la totalidad de las líneas "A", "C", "D", "E" y "H" de subterráneos de Buenos Aires, conjuntamente con la integración al sistema radioeléctrico de concentración de enlaces oficial del GCABA (srceo) existente y sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren de la línea "B" de subterráneos;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias; Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14, que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que se ha dado intervención en el marco de su competencia a la Dirección General de Seguros;

Que mediante Decreto N° 609/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación de marras y se delegó en el señor Ministro de Justicia y Seguridad la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación y adjudicación de la pertinente Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 841/MJYSGC/16 se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1050-LPU16 para el día 21 de diciembre de 2016 a las 08.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas, en concordancia con el Informe Técnico de evaluación de la oferta presentada, recomendó adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada al oferente a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que atento el carácter plurianual del gasto que nos ocupa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 10/16;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y 411/16, y el Decreto N° 609/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1050-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.

Artículo 2º.- Adjudicase la contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contratación llave en mano de un sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para la totalidad de las líneas "A", "C", "D", "E" y "H" de subterráneos de Buenos Aires, conjuntamente con la integración al sistema radioeléctrico de concentración de enlaces oficial del GCABA (srceo) existente y sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren de la línea "B" de subterráneos a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., Renglones Nros. 1, 2 y 3, por un monto total de dólares estadounidenses ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho (U\$S 175.946.048).

Artículo 3º.- El gasto previsto en el Artículo 2º se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 400/SSJUS/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 24923891/16, N° 24858602/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/16 y el 31/12/16;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, y sus modificatorios reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 26701768-SSJUS-16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 401/SSJUS/16

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, la Ley 4.764, la Resolución N° 424–MHGC–13, las Resoluciones N° 596–MHGC–11 y N° 1160–MHGC–11, el Decreto Reglamentario 95/14 las Disposiciones N° 302–GCABA–DGCyC–13 y N ° 396–GCABA–DGCyC–11, el Expediente N° EX–2016–25837402–MGEYA–SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor 763-3190-CME16 para adquisición de una caja fuerte, destinada a la Dirección General de Administración de Infracciones de acuerdo al procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra la Solicitud de Gastos 866–6902–SG16 debidamente valorizada por un importe total de Pesos Cincuenta mil con cero centavos (\$ 50.000,00), correspondiente al Ejercicio 2016;

Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para el producto objeto de la presente Contratación Directa;

Que por Disposición N° 119–DGCyC/11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;

Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución N° 01/MJYSGC/11, y la Disposición N° 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia.

Que a través de la Resolución N° RESOL–2016–386–SSJUS se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la Contratación Menor N° 763–3190–CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 para el día 2 de Diciembre a las 15:00 horas

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas por parte de las empresas “UNISER S. A.”, “RS EQUIPAMIENTOS S. R. L.” y “KARINA JORDANA HENQUIN”;

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece la Ley 2.095, la Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario 95/14 en su artículo 106 del cual surge que la oferta más conveniente corresponde a la firma “RS EQUIPAMIENTOS S. R. L.” por un monto total de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con cero centavos (\$ 26.441,00);

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas aconsejó que se adjudique el renglón N° 1 de la Contratación Menor de que se trata a favor de la firma “RS EQUIPAMIENTOS S. R. L.” por un monto total de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con cero Centavos (\$ 26.441,00) al amparo del artículo 108 y 109 La Ley N° 2.095, la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095, de la Ley 4764 y el Decreto Reglamentario 95/14.

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1. – Apruébese la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor 763-3190-CME16 para la adquisición de una caja fuerte, destinada a la Dirección General de Administración de Infracciones de acuerdo al procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); y adjudicase a favor de la firma “RS EQUIPAMIENTOS S. R. L.” por un monto total de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con Cero Centavos (\$ 26.441,00) al amparo del artículo 108 y 109 de la Ley 2.095, de la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;

Artículo 2. – Que se comparte la recomendación emitida por la Gerencia Operativa descripta en la Nota PV–2016–26697701–SSJUS;

Artículo 3. - El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio;

Artículo 4. – Emítanse la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5. – Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, comuníquese al aérea solicitante y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Enríquez

RESOLUCIÓN N.º 402/SSJUS/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y el Expediente N° 25672168/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de ARMANA, Jessica Lorena con DNI N° 25.864.818 y CUIT N° 27-25864818-3, para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/16 y el 31/12/16;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, y sus modificatorios reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de ARMANA, Jessica Lorena con DNI N° 25.864.818 y CUIT N° 27-25864818-3, para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 26603694-SSJUS-16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 422/SSJUS/16**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. N° 2016-25229538-MGEYA-SSJUS y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 251-SSJUS-2014 de fecha 5 junio de 2014, la Dra. Celina Mabel Gutiérrez, D.N.I. N° 21.476.527, fue designada Controladora Administrativa de

Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que posteriormente por Resolución Nº 1844-SSGRH-2016 de fecha 13 de Octubre de 2016, se otorgó a la Dra. Celina Mabel Gutiérrez, D.N.I. Nº 21.476.527, a partir del 1º de Septiembre de 2016, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure el plazo de su cargo concursado como Controladora Administrativa de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 inciso k) y 47 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2658.0000.M.06 de la citada Dirección General.

Que la Subsecretaría de Justicia, propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo mencionado en primer término, del Dr. Carlos María GIANFRANCISCO, D.N.I. 12.352.590, toda vez que actualmente la Dra. Celina Mabel Gutiérrez se encuentra con licencia sin goce de haberes conforme los términos de la ut supra mencionada resolución Nº 1844-SSGRH-2016.

Que según surge de los presentes actuados el Dr. GIANFRANCISCO, reúne los requisitos necesarios para el desempeño del cargo precitado;

Que mediante Nota NO-2016-26529362-DGALH, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informó que la partida presupuestaria correspondiente al cargo de Controlador Administrativo de Faltas es 2658.0000.W.06, a la vez que manifestó que el Dr. GIANFRANCISCO no retiene partida alguna;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un caso análogo, la cual manifestó "...se me consulta sobre la posibilidad de cubrir interinamente las vacantes de los titulares de las Unidades de Control de Faltas, cuando la ausencia del titular no resulte ser de corta duración...", en tal sentido el organismo dictaminante concluyó que "...mientras el controlador permanezca alejado de su cargo resultaría viable designar un reemplazante con el objeto de no desatender el servicio, pudiendo designarse a trabajadores que cumplan estrictamente con las condiciones necesarias y excluyentes de admisibilidad para cubrir el cargo en cuestión como ya se expresara en el Dictamen PG 70651, emitido con fecha 26/03/09 en el expediente 16321/09..."

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del día 01 de Enero de 2017, con carácter de reemplazante, al Dr. Carlos María GIANFRANCISCO, D.N.I. 12.352.590, como Controlador Administrativo de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2658.0000.W.06, en reemplazo de la titular del cargo, Dra. Celina Mabel Gutiérrez, D.N.I. Nº 21.476.527.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que ésta notifique a los interesados, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.º 423/SSJUS/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5460 y el Decreto N° 369/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del VISTO, la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires cuenta entre sus responsabilidades primarias, entre otras, con las de: "Intervenir y planificar la instrumentación del traspaso del Poder Judicial de la Nación a la Ciudad" e "Intervenir en la proyección de reforma y actualización de la legislación en materia judicial y procesal".

Que, a tal fin, resulta necesario impulsar la elaboración y sanción de las normas adjetivas que regirán los procesos ante cada uno de los Fueros que actualmente integran la Justicia Nacional Ordinaria, una vez que sea el Poder Judicial de la Ciudad el que ejerza sus facultades jurisdiccionales, conforme lo prevé la Constitución Nacional en su artículo 129.

Que la regulación de las cuestiones estrictamente procesales es una de las facultades reservadas por las Provincias y por la Ciudad de Buenos Aires, a fin de garantizar en sus territorios la administración de justicia.

Que en ejercicio de esta facultad, la Legislatura de la Ciudad ya sancionó normas procesales para el funcionamiento del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Ley N° 2303/07; Ley N° 12/98; Ley N° 1217/03; y Ley N° 2451); y del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (Ley N° 189), instaurando de ese modo sistemas procesales modernos que reconocen los derechos y garantías consagrados por el sistema internacional de derechos humanos.

Que, especialmente, en el diseño del sistema procesal que rige las causas penales que tramitan ante su Poder Judicial, la Ciudad ha privilegiado la tutela judicial efectiva para sus habitantes. En palabras de Aída Kemelmajer: "Nadie discute, aunque no siempre se actúe en consonancia, que la "tutela judicial efectiva" es un derecho fundamental, es decir un derecho que tiene base en el Derecho constitucional y en el Derecho internacional de los Derechos Humanos. Tal derecho implica, principalmente, el del acceso a la justicia, el de obtener una decisión razonable sin dilaciones indebidas y que esa decisión se cumpla."

Que esto se ha traducido en procesos sustancialmente más rápidos y económicos; en estructuras más ágiles y amigables para los justiciables; en la incorporación de institutos modernos que admiten formas de resolución alternativas a las sentencias judiciales, con la consecuencia de la efectiva y real disposición de los derechos por las partes y de la composición definitiva de los conflictos; y en el reconocimiento de los derechos de las víctimas a participar del proceso y a obtener el resarcimiento del daño causado con motivo de la comisión del delito.

Que por su parte, el derecho del consumidor, merecedor de reconocimiento por parte de los constituyentes del año 1994 y, siendo materia netamente local, adquirió una autonomía real y avalada por un gran sector doctrinario. Por ello, dentro de los objetivos propuestos, existe la creación de la justicia para las relaciones de consumo como fortalecimiento de esta ansiada total autonomía.

Que, asimismo, y ante la demanda creciente de los ciudadanos en lo que hace a sus derechos como consumidores, es que entiendo necesaria la creación de un Código Procesal para la Justicia del Fuero de las Relaciones de Consumo como norma procedimental de resolución de conflictos de manera rápida y simple, ante la futura justicia que se avecina en esta área en el ámbito de la Ciudad.

Que, en este sentido, hemos decidido designar a un equipo de expertos, académicos y funcionarios para la elaboración de un proyecto moderno y que recepte las mejores prácticas en la materia, de un Código Procesal para la Justicia del Fuero de las Relaciones de Consumo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1. Designar a los profesionales que se mencionan en el Anexo (IF-2016-28022838-SSJUS), el cual forma parte integrante de la presente, para la elaboración del proyecto de Código Procesal para la Justicia del Fuero de las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2. Déjase establecido que la labor que cumplirán los expertos designados será realizada en forma honoraria, asimismo los profesionales cederán sus derechos intelectuales sobre la obra a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enrriquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 424/SSJUS/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley 70, el Decreto N° 67/2010, Decreto N° 501/12, la Resolución N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, la Resolución N° 1769/MHGC/12, el Expediente N° 5092242 /SSJUS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 5092242/SSJUS/2016, se procedió a tramitar conforme lo establecido en el Decreto 501/12, los fondos para hacer frente a las erogaciones en concepto de gastos de movilidad a realizarse durante el Ejercicio 2016, por la Subsecretaría de Justicia, acorde con el procedimiento establecido en la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12.

Que de acuerdo a la diligencia efectuada por la Dirección Gral. Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, se tramitó la Orden de Pago N° 231037 /2016, otorgada en el marco del Decreto N° 67/2010.

Que, la asignación de dicho importe se destinó a afrontar los gastos de Movilidad que demandó el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Justicia, durante el cuarto trimestre del 2016.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Título III, Art. N° 16 del Decreto N° 67/2010.

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese los gastos correspondientes a la Rendición de Movilidad del cuarto trimestre de 2016, realizada por la Subsecretaría de Justicia, otorgada en el marco del Decreto N° 67/2010, destinada a atender las erogaciones en concepto de Gastos de Movilidad por un monto total de Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$62.000,00), conforme la planilla Modelo N° 5 "Anexo Firma Conjunta" Informe N° 28021996/SSJUS/2016 que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría y demás efectos. Cumplido, archívese.

Enríquez

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 203/SSEMERG/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, los Decretos N° 1145/GCABA/09 y 402/GCABA/16, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-25291340-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la contratación del Servicio de Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda del Grupo Electrónico y demás instalaciones eléctricas del edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control dependiente de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por Resolución N° 180/SSEMERG/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública identificada por el Sistema BAC bajo referencia 678-1418-LPU16 fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de Diciembre del corriente;

Que, si bien se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente, se inició el proceso de Compra N° 678-1418-LPU16 y se emitió el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes, surge la necesidad de replantear el alcance del servicio objeto de la licitación de marras, toda vez, que se encontrarían involucrados otros sectores y dependencias del predio, no relevados hasta el momento;

Que el inc. g. del Art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), establece que "Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieran necesario:...(...).... g. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento"

Es por ello, que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejase sin efecto la Licitación Pública identificada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 678-1418-LPU16, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda del Grupo Electrónico y demás instalaciones eléctricas del edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Desaféctese la partida presupuestaria correspondiente a la presente Licitación Pública N° 678-1418-LPU16;

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosairescompras.com. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 205/SSEMERG/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 2016-17242854-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 433/GCABA/16, en su Artículo 1°, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que por el Anexo I del precitado Decreto y conforme su art. 3°, se autoriza al Subsecretario de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a aprobar los gastos que resulten de una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente, por un monto total mensual de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-);

Que, en fecha 24 de Agosto, por medio del Decreto N° 662/10, y en el marco de la licitación N° 83/SIGAF/10, se adjudicó a la firma INDRA SI S.A.- Retesar S.A. U.T.E., la creación y mantenimiento del "Sistema de Atención y Despacho de Emergencias" para el Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias en el ámbito de la Ciudad (CUCC);

Que la duración de dicho contrato se estimó en cuatro (4) años, con derecho a prorrogar el plazo por el término de un año, el cual finalizó en fecha 30 de Abril de 2016;

Que, en el marco de los presentes se ha solicitado que la firma adjudicataria continúe con la prestación del objeto de la licitación, hasta tanto se adjudique el proceso de compra tendiente a desarrollar la nueva plataforma informática;

Que dicha petición encuentra su fundamento en la naturaleza esencial de la contratación brindada por INDRA, la cual es fundamental para el logro y funciones del Centro de Coordinación, tendiente a la pronta y eficaz respuesta a las emergencias que pudieran suscitarse en el ámbito de la CABA;

Que, se trata de un gasto de carácter necesario, excepcional e imprescindible, toda vez que, la mencionada empresa abarca desde el mantenimiento del Sistema de gestión de sucesos de emergencias (ISAFETY, propiedad de la mencionada empresa) hasta los servicios que hacen el normal funcionamiento diario del CUCC";

Que en base a las consideraciones vertidas, se trató de una operación impostergable en razón de asegurar servicios instrumentales y fines esenciales, que debió llevarse a cabo con una celeridad que impidió someterlo a los procedimientos previstos por la Ley N° 2.095 de compras y contrataciones vigentes;

Que dicha contratación es de carácter excepcional y se conservará hasta tanto se adjudique el proceso de compra tendiente a desarrollar la nueva plataforma informática;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se ha originado el presente expediente administrativo, por el cual el Centro Único de Coordinación y Control de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se reconozca el gasto del servicio de "Sistema de Atención y Despacho de Emergencias" correspondiente al pago de los meses de Octubre y Noviembre del corriente;

Que mediante SIGAF se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 55395-SG16 por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$3.094.303,60.-) correspondiente al Ejercicio 2016;

Que se recibieron las facturas N° 0001-00000125 y N° 0001-00000126 de la firma "INDRA SI S.A.- RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (CUIT 30-71149074-0) con fecha 27 de Diciembre de 2016, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$3.094.303,60.-);

Que se ha acreditado que el proveedor se encuentra inscripto en el registro informatizado único y permanente de proveedores;

Que en base a los hechos narrados, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación del servicio de "Sistema de atención de Emergencias" solicitado por el Centro Único de Coordinación y control de esta Subsecretaría de Emergencias, correspondiente a los meses de Octubre y

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación del servicio de "Sistema de atención de Emergencias" solicitado por el Centro Único de Coordinación y control de esta Subsecretaría de Emergencias, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2016, a favor de "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (CUIT 30-71149074-0) por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$3.094.303,60.-)

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", comuníquese para su conocimiento y demás efectos al CUCC, a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Subsecretaría de Emergencias para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 206/SSEMERG/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, los Decretos N° 1145/GCABA/09 y 402/GCABA/16, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-26481334-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones N° 1160/GCABA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13, sus modificatorias y la Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución N° 3891/MHGC/2008, se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictando asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602/MJYSGC/09 y N° 81/SSEMERG/09;

Que el artículo N° 94 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, establece los "Niveles de decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", otorgándole al suscripto facultades suficientes para el dictado del acto administrativo que nos convoca;

Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 (\$ 9,75);

Que el artículo N° 28 de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y sus modificatorias, establece el procedimiento de Contratación Directa y el artículo N° 38, la modalidad de Contratación Menor que, por las características de la contratación pretendida, se implementará para la prosecución de estos obrados;

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Sistema Buenos Aires Compras (BAC) por Proceso de Compra N° 678-3307-CME16, tendiente a la adquisición de Bolsas de óbito y Guantes de Látex para la Sección "Transporte Forense" de la Dirección General de Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de dar cabal cumplimiento a lo normado en la Resolución N° 36/MJYSGC/16, se le ha solicitado a la Directora General a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad, autorización para realizar la presente contratación, la cual fuera concedida por la autoridad requerida mediante NO 2016-2670144-DGTALMJYS;

Que mediante el portal BAC se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 871-7440-SG16, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$274.640.-), correspondiente al ejercicio 2016;

Que, en base a estas consideraciones, se ha iniciado el Proceso de Compra N° 678-3307-CME16 a través del portal de Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Compra Directa Contratación Menor, conforme el art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454), y normas modificatorias y ccds.;

Que mediante Resolución N° 198/SSEMERG/16, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se ha procedido al llamado a contratación directa tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 678-3307-CME16, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 27 de Diciembre de 2016;

Que, en la fecha mencionada para la apertura de ofertas, el precitado portal emitió automáticamente el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes;

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron las ofertas de las firmas: EKIPOS S.R.L CUIT 30-56110472-3, BHAURAC S.A. CUIT 30-61181661-4 y RAUL JORGE POGGI CUIT 20-08336759-9;

Que, con motivo de dar cumplimiento al art. 108 de la Ley 2095, se ha solicitado la Evaluación Técnica a cargo de la Comisión Evaluadora de la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en razón de la evaluación precitada, se preadjudicó a la firma BHAURAC S.A. CUIT 30-61181661-4, el renglón N° 1 por la cantidad de mil (1000) unidades, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000.-), en razón de ser la opción más conveniente para el Gobierno de la Ciudad, el renglón N° 2 por la cantidad de mil (1000) unidades, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000.-) y renglón N° 3 por la cantidad de cuatro mil (4000) unidades, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080.-);

Que, se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente, Que, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente, sin que se haya recibido impugnación alguna a dicho Dictamen, es que se procede al dictado del presente acto administrativo;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CABA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 678-3307-CME16, cuyo objeto es la adquisición de mil (1000) Bolsas de óbito tamaño XL, mil (1000) bolsas de óbito tamaño XXL y cuatro mil (4000) pares de guantes de látex tamaño XL destinados a conformar el parque de materiales de la Unidad de Transporte Forense de la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos de esta Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$267.080), correspondiente al ejercicio 2016;

Artículo 2.- Adjudicase el presente Proceso de Compra tramitado por el Sistema BAC bajo referencia 678-3307-CME16, a la firma BHAURAC S.A. CUIT 30-61181661-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$267.080).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 4.- Emítanse la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 73/SSAH/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16, y el EE-2016-24106176-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, encuadrado en el marco del Decreto N° 433/2016, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Septiembre 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 242.245,50);

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, habiendo realizado oportunamente observaciones mediante IF-2014-12080243-DGADC, recaído en el EE-2014-04487866-DGRFISS;

Que al respecto cabe señalar que en función de ello se instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de ME-2014-12319829-SSASS a fin que garantice "...en lo sucesivo el efectivo cumplimiento del procedimiento aprobado por este nivel";

Que en atención a lo expuesto en NO-2014-3708749-HNBM suscripta por la Dirección del efector, toma intervención la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y mediante IF-2014-03797325-DGRFISS, recaídos en el EE-2014-3798077-DGRFISS, da cuenta de la salida del servicio de Lavadero propio del efector;

Que asimismo, solicita la puesta a cero de la maquinaria, capacitación del personal que opera dicho lavadero, tercerización del servicio de mantenimiento de las instalaciones una vez reparadas, y la contratación de un servicio tercerizado durante el tiempo que se encuentre inoperativo el lavadero para atender las necesidades básicas del hospital;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en la Licitación N° 2748/12, siendo LAVADERO ANCA S. A. la empresa adjudicataria de los servicios prestados en los efectores adyacentes: Hospitales De Salud Mental José T. Borda, e Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García, reconociéndose p/Cama Asistencial y/o del Personal Pesos Once con Noventa Centavos (\$11,90) y un valor unitario por Ropa de Cuerpo y/o Prendas Seltas de Pesos Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$2,75);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-211-DGRFISS, -Orden 8-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que en Orden 20 obra el Remito N° 0012-00052072, para el periodo Septiembre/2016, debidamente conformado;

Que la mencionada Dirección General pone de manifiesto que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que por EX-2014-3798077-DGRFISS se propicia la puesta a cero de la Planta de Lavadero Propia;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y realizado el Compromiso Definitivo con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.9.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto-2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ATENCIÓN HOSPITALARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto N° 433/16, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Septiembre 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 242.245,50).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.º 74/SSAH/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16 y el EE-2016-21687311-DGRFISS, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para el "Proyecto, construcción y montaje de red de media presión, y sub-estaciones N° 1,3, 6 y 13", en el Hospital de Salud Mental B. Moyano, encuadrados en el marco del Decreto N° 433/16, realizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.402.577,26), correspondiente al Certificado N° 3;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y "Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación del servicio de "Sistema de atención de Emergencias" solicitado por el Centro Único de Coordinación y control de esta Subsecretaría de Emergencias, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2016, a favor de "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (CUIT 30-71149074-0) por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$3.094.303,60.-)

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", comuníquese para su conocimiento y demás efectos al CUCC, a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Subsecretaría de Emergencias para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 206/SSEMERG/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, los Decretos N° 1145/GCABA/09 y 402/GCABA/16, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-26481334-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones N° 1160/GCABA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13, sus modificatorias y la Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución N° 3891/MHGC/2008, se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictando asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602/MJYSGC/09 y N° 81/SSEMERG/09;

Que el artículo N° 94 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, establece los "Niveles de decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", otorgándole al suscripto facultades suficientes para el dictado del acto administrativo que nos convoca;

Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 (\$ 9,75);

Que atento la presentación del tercer certificado, la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2016-312-DGRFISS, -Orden 97-, reconoce a la Cooperativa adjudicataria, los trabajos realizados por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos (\$1.402.577,26);

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto- 2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto N° 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y al monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ATENCIÓN HOSPITALARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos realizados de "Proyecto, construcción y montaje de red de media presión, y sub-estaciones N° 1,3, 6 y 13", en el Hospital de Salud Mental B. Moyano, encuadrados en el marco del Decreto N° 433/16, realizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.402.577,26), correspondiente al Certificado N° 3.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud para que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.º 135/SSAPAC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-27528329- -MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-18580600- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Psiquiatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor en el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;

Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 1354/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-179-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;

Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto segundo en el orden de mérito;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;

Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;

Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;

Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;

Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;

Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase, con carácter de interino al Dr. Juan Luis Mouriño, DNI N° 26.420.269, CUIL N° 20-26420269-9, como Médico Especialista de Planta Asistente,

(Psiquiatría), con 30 horas semanales de labor para el turno vespertino, Partida 4001.1000.MS24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.

Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.º 614/SSASS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16 y el EE-2016-27441507-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$441.952,00), realizado por la firma INDHAL S. R.L.; Por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido, esta Dirección General ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que respecto al antecedente del nuevo monto la citada Dirección General vincula en Orden 8: tres (3) presupuestos; Acta de Apertura; Informe, y Notificación de la empresa seleccionada;

Que con relación a la presentación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-324-DGRFISS, -Orden 13-, por un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$441.952,00);

Que la mencionada Dirección General acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en Acta Acuerdo N°112-MSGC-2015, de fecha 09.11.2015 -Orden 9-, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base al quedar desierta la zona 3 - Áreas Verdes- en la Licitación Pública N° 758-SIGAF-2011, lo actuado por Ex. N° 53.002/12 mediante el cual se autoriza con carácter de emergencia la realización de los trabajos en cuestión, resultando la adjudicataria la firma Empresa Manila S. A.;

Que mediante NO-2014-05260772-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en salud informa que la firma EMPRESA MANILA S. A. "...dejará de prestar los servicios de mantenimiento de espacios verdes";

Que, asimismo, la mencionada Dirección General manifiesta que la firma INDHAL S. R.L. resulta "... como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 393.832,00) para la totalidad de las dependencias", siendo de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00) el monto mensual para el hospital que nos ocupa;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 20-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T.

Borda, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$441.952,00), realizado por la firma INDHAL S. R. L.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 615/SSASS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16, y el EE-2016-27442551-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, encuadrado en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L.;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que el nuevo monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 29-MSGC-16, de fecha 01.08.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base lo actuado en el EE-2014-17392433-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante IF-2015-3380624-DGRFISS, recaído en la mencionada actuación, la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que "...se designó a la empresa INDHAL S. R. L., como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$270.650,00)". Económicamente es la oferta más conveniente;

Que la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-323-DGRFISS, -Orden 13-. En tanto el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada a través del IF-2016-27570017-DGRFISS;

Que sometidos los presentes a consideración del entonces Subsecretario Administración del Sistema de Salud, a través del IF-2015-29453432-SSASS puso de manifiesto su conformidad a la prosecución del trámite de aprobación de las tareas realizadas en el nosocomio que nos ocupa;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 22-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 375/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08 y su modificatorio N° 663/09, N° 203/16, la Disposición N° 1163/DGAR/16, el Expediente N° 20903645/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1163/DGAR/16 se llamó a Licitación Pública N° 1075-SIGAF-16 (42-16) para llevar a cabo trabajos de reparaciones varias, adecuación ley N° 962, -solado, rampa y sanitarios- y restauración de fachadas en el edificio de la Escuela N° 16 sita en la calle Bahía Blanca 1551 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.119.513,27);

Que con fecha 22 de Noviembre de 2016 tuvo lugar el acto de apertura en el que se recibieron dos (2) ofertas de las empresas Constructora Premart S.R.L. y Estudio Ingeniero Villa S.R.L.;

Que con fecha 23 de Noviembre de 2016 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las mismas en el que se concluye que ambas ofertas están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le debían ser efectuadas por cédula de notificación para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 24 de Noviembre de 2016 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, entendiéndose que corresponde aceptar las ofertas de las empresas Constructora Premart S.R.L. y Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y solicitar a la primera empresa, en virtud de ser su oferta económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dio por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 99 de fecha 12 de Diciembre de 2016 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Constructora Premart S.R.L. y Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Constructora Premart S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.185.200,00) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Constructora Premart S.R.L. los trabajos de reparaciones varias, adecuación ley N° 962, -solado, rampa y sanitarios- y restauración de fachadas en el edificio de la Escuela N° 16 sita en la calle Bahía Blanca 1551 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.185.200,00);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en razón de las facultades otorgadas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1075-SIGAF-16 (42-16) y adjudicar a Constructora Premart S.R.L. los trabajos de reparaciones varias, adecuación ley N° 962, -solado, rampa y sanitarios- y restauración de fachadas en el edificio de la Escuela N° 16 sita en la calle Bahía Blanca 1551 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.185.200,00).

Artículo 2.- Imputar el gasto que demanda la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al señor Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva y encomendar al señor Director General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, siempre en el ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

Gowland

RESOLUCIÓN N.° 380/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, la Disposición N° 1092/DGAR/16, el Expediente N° 17296589/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1092/DGAR/16 se llamó a Licitación Pública N° 960-SIGAF-16 (30-16) para llevar a cabo los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sito en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$20.480.647.41).

Que por Disposición N° 1129/DGAR/16 se prorrogó el llamado con el fin de que los adquirentes del pliego contaran con mayor plazo para formular sus ofertas, publicada en el Boletín del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de este Ministerio de Educación;

Que con fecha 1 de noviembre de 2016 a las 12:30hs tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose seis (6) ofertas, de las empresas Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A., Eduardo Caramian SACICIFYA y Bonaldi Construcciones S.R.L.;

Que con fecha 3 de noviembre de 2016 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, en el que se concluye que corresponde desestimar la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P., y que las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L., están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le debían ser efectuadas por cédula de notificación para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 7 de noviembre de 2016 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, determinando que la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA debía ser descalificada por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P.; que correspondía aceptar las ofertas de las empresas: Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L. y que debía solicitarse a la firma URBAN BAIRE S.A, -en virtud de ser su oferta la económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación- que presentara la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 149/MEGC/16 y su modificatoria N° 200/SSGEFYAR/16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 91 de fecha 21 de noviembre de 2016 procedió a desestimar la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P., declarar admisibles las ofertas presentadas por Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L., y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa URBAN BAIRE S.A. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46), en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa URBAN BAIRE S.A los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sita en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5454);

Por ello, en razón de la competencia que le otorga el Decreto N° 203/GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 960-SIGAF-16 (30-16) y adjudicar a URBAN BAIRE S.A. los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sita en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46) y un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos;

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al señor Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva y encomendar al Director General de Infraestructura Escolar emitir dentro del ámbito de su competencia todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Gowland**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 918/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones Nros. 51-MHGC/2010, 59-MHGGC-2015, 310-MDUYTGC/16, las Disposiciones Nros. A-9-DGCG/10, 10-DGCG/10, 183-DGCG/13, y 117-DGCG/16 y el Expediente N° 19.118.108-MGEYA-MDUYTGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Especial "Eventos Especiales" del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dicha entrega de fondos fue asignada por Resolución N° 310-MDUYTGC/16 con el objeto de solventar los gastos destinados a la realización de eventos especiales;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/10 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° A-9-DGCG/10 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos las planillas 1,2 y 3 del Anexo V de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Especial "Eventos Especiales", Ejercicio 2016 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte por el monto de PESOS Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con con 29/100 (\$ 189.520,29), conforme a los Anexos III "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2016- 26.512.612 - MDUYTGC); III "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2016 - 26.512.700-MDUYTGC) y III "Resumen de Retenciones" según Disposición N° 117-DGCG/16, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo.2º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y remítase para su intervención a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 941/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° N° 27.140.776-MDUYTGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación, diversas personas de la Dirección General Seguimiento de Gestión, presentaron las renunciaciones a sus respectivos Contratos de Locación de Servicio y de Obra;

Que los aludidos contratos, fueron autorizados por las Resoluciones Nros. 73, 108, 220, 526 y 835-MDUYTGC/16;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando dichas renunciaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptanse a partir de distintas fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan a continuación, a sus Contratos de Locación de Servicio y de Obra, que oportunamente fueran celebrados para desempeñarse en la Dirección General Seguimiento de Gestión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	RESOLUCION	FUNCION	A PARTIR
MIODOWNIK, NICOLAS	38.522.468	108 y 526-MDUYTGC/16	ASESOR DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	01/10/2016
FEOLI, AGUSTIN LUIS	35.870.743	73 y 526-MDUYTGC/16	ASESOR DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	01/11/2016
BRANDI, VICTORIA	33.862.897	835-MDUYTGC/16	ASESORA	30/11/2016
FERNÁNDEZ, NICOLÁS MARTÍN	29.616.191	220-MDUYTGC/16	ASISTENTE DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	30/11/2016

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Seguimiento de Gestión -la que entre otras gestiones deberá notificar a los interesados-; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 978/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510/97, texto consolidado por Ley 5.666), la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nrs.º 359/GCBA/15, 363/GCBA/15 y 141/GCBA/2016, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente N° 2015-16019413-MDUGC, el Expediente N° 2014-16146618 MGEYA-SECPLAN, la Resolución N° 280-SECPLAN-2014, la Resolución N° 36 SECPLAN-2015, Nota CAAP s/n-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Luis Vicino (C.P.A.C.P T: 33 F: 268), en su carácter de mandatario de la Firma Proyección Médica S.A., presentó recurso de reconsideración contra la Resolución N° 280- SECPLAN-2014, la cual incorporó con nivel de protección cautelar varios inmuebles entre ellos el ubicado en la calle Lavalle N° 1.726/30/36 de esta Ciudad;

Que en su oportunidad la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del órgano encargado de dictar el acto administrativo que resuelva los recursos de reconsideración, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5.460 reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 y su modificatorio 141/GCABA/2016;

Que conforme a ello la Dirección General de Asuntos Institucionales, en dicha oportunidad se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiéndose que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretaría de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberá ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, y oportunamente corresponderá una nueva intervención de esta Procuración General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte";

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución N° 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG N° 63947 Ref. Registro N° 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración, siendo que el valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado, el valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones, el valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad y por último, el valor singular apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones;

Que estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y de los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien el procedimiento normal o reglado, es la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación, asimismo, en caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación que somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales que emite una opinión de carácter no vinculante y si el Consejo se expide favorablemente y la Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SlyP-2006), la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 20 de mayo de 2014 realizó la evaluación de una serie de inmuebles pertenecientes a la Comuna 1 construidos con anterioridad a 1941, proponiendo la catalogación de varios de ellos, entre los cuales se encuentra el ubicado en la calle Lavalle Nº 1.726/30/36 (Nomenclatura Catastral 005-005-04a) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nro. Nº 280-SECPLAN-2014 de fecha 30 de Junio de 2014, el inmueble mencionado fue incorporado con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente el Dr. José Luis Vicino interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 280-SECPLAN-2014;

Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad - Decreto Nº 1510/97, texto consolidado por Ley 5.666) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;

Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;

Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 16 de Diciembre de 2014, expresando a través de Nota CAAP S/N "... (...)Se trata de un edificio de garaje comercial, de una mesurada composición simétrica inscribible en el período art-decó, con un frente más ancho que lo frecuente... aportando un testimonio valioso de la arquitectura del primer tercio del siglo XX a esa zona del Barrio de San Nicolás. Por los fundamentos

expuestos este Consejo Asesor ratifica su opinión orientada a propiciar la catalogación con Nivel Cautelar de este importante bien inmueble de la Comuna 1.";

Que mediante Resolución N° 36-SECPLAN-2015 de fecha 28 de Enero de 2015, se rechazó la presentación efectuada por el Dr. José Luis Vicino contra la Resolución N° 280-SECPLAN-2014;

Que el recurrente no hizo uso de su derecho de mejorar o ampliar el recurso interpuesto, por lo que no se manifiestan hechos ni fundamentos que hagan cambiar el criterio adoptado;

Que mediante IF-2016-21508172-DGIUR, la Dirección General de Interpretación Urbanística ratifica lo oportunamente informado en los actuados a través de IF-2014-18367088-DGIUR (obrante en N° de orden 8), oportunidad en la cual ha elevado dictamen CAAP;

Que se procedió a remitir los actuados a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad, la cual ha tomado debida intervención mediante Informe IF-2015-08756684-DGAINST, que expresa: "(...) con fundamento en los informes técnicos precitados, que dan cuenta de la necesidad de catalogar el inmueble de que tratan las presentes actuaciones a los efectos de preservar sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales, procediendo a su protección con nivel cautelar, no resulta viable modificar la decisión adoptada por la Administración con el dictado de la Resolución N° 280-SECPLAN-2014, por lo que el recurso impetrado debe ser desestimado. Por lo expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico que opera en subsidio del recurso de reconsideración incoado contra la Resolución N° 280 SECPLAN-2014, mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga".

Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/GCBA/16;

Que en virtud del art. 21 inciso 10 de la ley 5.460 es competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Recházase el recurso jerárquico subsidiario del de reconsideración incoado por el Dr. José Luis Vicino contra la Resolución N° 280-SECPLAN-2014, en su carácter de mandatario de Proyección Médica S.A., de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Publíquese y notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 979/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 26.383.079-MGEYA-DGOIYA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que por la presente actuación, el Director General de la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura, solicita a partir del 1° de enero de 2017, la asignación del Suplemento de Gabinete, para diversos agentes, que revisten como Planta Permanente y Transitoria de su repartición;

Que la Subsecretaría de Obras, requiere la continuidad del trámite;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a las mencionadas asignaciones, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero de 2017, el Suplemento de Gabinete a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el cual será equivalente a las Unidades Retributivas que se indica en cada caso.

Apellido y Nombres	CUIL	Partida Presupuestaria	Unidades Retributivas
ALI, ADRIANA MIRIAM	27-13655632-6	3025.0000.H.00	150
AMANTE, MARIA CLAUDIA	27-21759456-7	3025.0010.A.B.04	100
DE SETA, SEBASTIAN ANDRES	20-31899144-9	3025.0000.H.00	100
LORENZO, MARIA SOL	27-30513929-2	3025.0000.H.00	450
MERCURIO, PAULA ANDREA	27-18341383-5	3025.0000.T.A.01	2.700
MILDENBERGER, MARIA CRISTINA	27-13531212-1	3025.0000.A.A.07	600

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Obras y de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura, quien deberá notificar a los interesados; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 980/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y el E.E. N° 26.650.271-MGEYA-MDUYTGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por la presente actuación, se solicita a partir del 1° de diciembre de 2016, la designación del Lic. Nicolás Martín Fernández, CUIL N° 20-29616191-9, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de diciembre de 2016, al Lic. Nicolás Martín Fernández, CUIL N° 20-29616191-9, como Personal de la Planta de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 7.300 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 982/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 27.054.381/SECTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes programas a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la Redeterminación de precios correspondiente al servicio de Serttel para la Dirección General de Movilidad Saludable y para la obra de demarcación Horizontal de la Dirección General Tránsito y Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación de los requerimientos nro. 8911 y 8913 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-27.727.152-DGTALMDUYT y IF-2016-27.727.325-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 983/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 27.653.798/SECTTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la contratación de un servicio de consultoría para la Dirección General Planificación de la Movilidad, solicitado por NO-2016-617.986-SECTTRANS;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 9071 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-27.728.942-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 984/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16 y el Expediente Electrónico Nro. 27751234/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias en el Programa 1 Actividades Centrales del Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la rendición de cajas chicas asignadas a este Ministerio;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 9094 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-27855605-DGTALMDUYT) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 985/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, la Resolución Nro. 971-MDUYTGC-2016 y los Expedientes Nros. 27.499.401/DGTALMDUYT/2016 y 27.791.554/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 27.499.401/DGTALMDUYT/2016 se propició una adecuación de las disponibilidades crediticias en distintos Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2016, la que fue aprobada mediante el dictado de la Resolución Nro. 971-MDUYTGC-2016, sin que se confirmara la misma en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que a través del Expediente N° 27.791.554/DGTALMDUYT/2016 se propicia una modificación presupuestaria que atienda las erogaciones emergentes de la obra Ampliación Red de Captación VI – Ramal Escalada, generándose en consecuencia el requerimiento Nro. 9104/2016, situación que amerita la anulación del requerimiento 9012, que obra como Anexo I de la Resolución Nro. 971-MDUYT/2016;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 9104 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nro. 971/MDUYTGC/2016.

Artículo 2º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-27804066-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 987/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley 13.064, la Ley 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 134/GCBA/15, 359/GCBA/15, 363/GCBA/15, 141/GCBA/16 y 203/GCBA/16, las Resoluciones Nrs.º 2/MDUGC/2015, 9/MDUYTGC/2015, 698/MDUYTGC/2016, el E.E. N° 2016-23512755-UPEPH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2/MDUGC/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Obra "Red Pluvial de Captación V" y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.888/2014, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 134/2015 se adjudicó la Obra indicada a la firma Tecma S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 0/100 (\$ 75.368.613,00) y se delegó en el entonces señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra, ampliaciones de plazo y la rescisión del contrato, en caso de corresponder;

Que con fecha 24 de abril de 2015 se suscribió la correspondiente contrata entre las partes y con fecha 22 de junio de 2015 se suscribió el Acta de Inicio de Obra, fijándose el fin del plazo contractual el día 22 de marzo de 2016;

Que por Resolución N° 9/MDUYTGC/2015 se aprobó el balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra por un monto de \$ 5.928.784,19, que representó un 7,87% de incremento sobre el valor del contrato original;

Que por Resolución N° 698/MDUYTGC/2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 que lleva la finalización de la obra al día 31 de diciembre de 2016;

Que la contratista, por medio de Nota de Pedido N° 65, presentó la documentación correspondiente al Balance de Economías y Demasías N° 2; de la obra "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V - Ramal Austria";

Que la Inspección de la obra, mediante informe IF 2016-25796230-UPEPH indica que las modificaciones y ampliaciones de obra que fundamentan la solicitud del balance de economías y demasías son: La ejecución del cruce de Av. del Libertador en túnel linner (diámetro 4m.) y la construcción de la cámara de vinculación del conducto existente por la calle Austria con el nuevo túnel (Cámara 0), de manera de derivar los caudales excedentes desde el existente al nuevo conducto, la ejecución de 8 nuevos sumideros de 2 rejillas en Av. del Libertador y Austria y sus respectivas conexiones al nuevo túnel ejecutado para mejorar la captación en dicho sector, la ejecución de un canal de derivación de caudales desde el Colector General de Desagües al nuevo conducto en túnel (Cámara 8), la provisión y colocación de 6 compuertas metálicas en las cámaras ejecutadas a los fines de poder realizar tareas de limpieza para asegurar un correcto funcionamiento, el incremento en la longitud final del túnel originado por

cambios en la traza prevista inicialmente en el BED N°1, la demolición de pilotes encontrados durante la ejecución del túnel C2-C3 (sifón) bajo la Av. Figueroa Alcorta, que interferían con la obra, las tareas relacionadas a la resolución de las filtraciones desde el colector cloacal (diámetro 2800mm) surgidas durante la ejecución del túnel C2-C3 (sifón) bajo Av. Figueroa Alcorta, la ejecución de inyecciones de lechada de cemento para consolidar el estrato inferior y reducir la permeabilidad del piso de la Cámara 3;

Que de acuerdo a dicho informe la consideración de las modificaciones de obra mencionadas origina economías de obras en el ítem 3.2 y demasías en los ítems: 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 5.2, 7.1, 8.2, 9, 10 y 12.1 y asimismo se plantea la creación de los siguientes ítem nuevos: 14.1: "Demolición de Pilotes", 14.2: "Rotura conducto Hormigón Armado", 15.1: "Compuertas Tipo 1", 15.2: "Compuertas Tipo 2", 15.3: "Compuertas Tipo 3", 16.1: "Provisión y colocación de conductos circulares", 17: "Inyección de impermeabilización en la Cámara 3" y 18: "Sellado del dren colector cloacal";

Que del cotejo del presupuesto de contrato y de la propuesta presentada resulta una economía de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.119.883,05) y una Demasía de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.670.315,29), resultando un Balance de Economías y Demasías N°2 que importa una demasía a valores básicos de contrato de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO (\$ 20.550.432,24), que representa un incremento porcentual del 27.26 % en relación al monto de contrato, siendo el incremento total del monto de contrato, considerando el BED 1 -ya aprobado-, del 35,13 %;

Que la aprobación del Bed N° 2 y del nuevo Plan de Trabajos de la obra debe contemplar lo establecido en el Art. 12° del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Adicional de referencia de las redeterminaciones provisorias N°1 (10,75%), N° 2 (11,22%), N° 3 (5,66%), N° 4 (4,24%) y N° 5 (7,44%) a los meses de junio 2015, diciembre 2015, enero 2016, marzo 2016 y abril 2016, aprobadas mediante las Resoluciones Nrs.° 1156-MHGC-2015, 1051-MHGC-2016, 1530-MHGC-2016, 3942-MHGC-2016 y 3943-MHGC-2016 respectivamente, lo cual representa un incremento de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 9.916.283,53) para las demasías, PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 512.455,76) para las economías y PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 (\$ 9.403.827,77) para el balance;

Que, por Informe IF-2016-25799806-UPEPH, la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas ha tomado intervención y comparte el temperamento expresado por la Inspección de Obras de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico;

Que, en relación al plazo de obra la contratista presenta un nuevo plan de trabajos para la propuesta alternativa, que propone un incremento del plazo de la obra de tres (3) meses, hasta el 31 de marzo de 2017, y que la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas mediante el citado informe considera apropiado el plazo propuesto;

Que la Contratista presentó nota de renuncia a gastos improductivos en IF -2016-27312298-UPEPH;

Que la jefatura de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico, ha tomado la correspondiente intervención por Informe IF 2016-25804024-UPEPH;

Que el correspondiente Balance de Economías y Demasías N° 2 y la ampliación del plazo de obra han sido conformados por la Subsecretaría de Obras en su IF 2016-25963542-SSOBRAS;

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia;
Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N° 141/GCBA/16;
Que el Decreto N° 203/GCBA/16 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias en los procedimientos de selección para la contratación de obra pública conforme se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460, los Decretos Nrs.º 134/ GCBA/15, 359/ GCBA/15, N° 363/ GCBA/15 y el 203/ GCBA/2016,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase en la Obra "Ampliación de la Red Pluvial V" una Economía de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.119.883,05).-

Artículo 2º.- Apruébase, en la Obra "Ampliación de la Red Pluvial V" una Demasía de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.670.315,29).-

Artículo 3º.- Apruébase, el Balance de Economías y Demasías N° 2, correspondiente a la Obra "Ampliación de la Red Pluvial V", que importa una Demasía de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 20.550.432,24), según el Anexo I (IF-2016-27358964-UPEPH), el que forma parte integrante de la presente Resolución, que representa un incremento del 27.26 % en relación al monto de contrato. El incremento total del monto de contrato, considerando al BED 1 -ya aprobado-, es de 35,13 %.-

Artículo 4º.- Apruébanse la extensión del plazo de obra por tres (3) meses, hasta el 31 de marzo de 2017, y el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en el Anexo II (IF 2016-27359057-UPEPH), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Apruébase, de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 601/MHGC/2014 la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de las redeterminaciones provisorias N°1 (10,75%), N° 2 (11,22%), N° 3 (5,66%), N° 4 (4,24%) y N° 5 (7,44%) a los meses de junio 2015, diciembre 2015 , enero 2016, marzo 2016 y abril 2016, aprobadas mediante Resoluciones Nrs° 1156-MHGC-2015, 1051-MHGC-2016, 1530-MHGC-2016, 3942-MHGC-2016 y 3943-MHGC-2016 respectivamente, lo cual representa un incremento de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 9.916.283,53) para las demasías, PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 512.455,76) para las economías y PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 (\$ 9.403.827,77) para el balance.-

Artículo 6º.- Intímese a la contratista a que en el plazo de CINCO (05) días de notificada la presente resolución, amplíe e integre la garantía de cumplimiento del contrato.-

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente; posteriormente gírese a la Unidad Proyectos Especiales Plan Hidráulico para su conocimiento, notificación fehaciente de la Empresa Contratista y demás fines. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 988/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, la Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 1254/GCABA/08, 811/GCABA/10, 363/GCABA/15 y sus modificatorios y 203/GCABA/16, las Resoluciones N° 657/MDUGC/10 y 717-MDUGC/11, los Expedientes N° 575.401/10 y N° 21.741.475-MGEYA-DGTRYTRA/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente electrónico N° 21.741.475-MGEYA-DGTYTRA-2016 tramita la convalidación del adicional N° 3 de la obra "Plan SL15/2010 - Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa" Área 1 ;

Que por el Expediente N° 575.401/10 tramitó la Licitación Pública N° 2.490/2010 para la realización de la obra: "Plan SL 15/2010- Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa", propiciada por la entonces Dirección General de Tránsito y Transporte de la ex Subsecretaría de Transporte dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que según consta en el expediente referido en el párrafo anterior, la contratación fue dividida en 9 áreas a fin de facilitar la concreción de los trabajos y obras proyectadas, distribuyendo la carga de ejecución en diferentes contratistas, según la capacidad técnica y la oferta económica presentada;

Que por Resolución N° 717/MDUGC/11 se adjudicó el área N° 1 de dicha obra, a la firma ROWING SA-SWARCO AG- PRO SINALIZACAO VIARIA LTDA (UTE), por un monto de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 92/100 (\$48.469.755,92) Que la Contrata entre el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y la empresa adjudicataria fue suscripta con fecha 22 de febrero de 2012;

Que se procedió a dar inicio a la obra, a través del Acta de Inicio firmada entre la empresas adjudicataria y el organismo contratante y se estableció un plazo de contratación de sesenta (60) meses a partir del 1° de marzo de 2012 con fecha de finalización el 28 de febrero de 2017;

Que por Resolución N° 849-MJGGC-2014 se aprobó el Adicional de obra N° 1 por un por un monto total de pesos nueve millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez con 24/100 (\$ 9.667.310,24), que representó una modificación del 19,95% del contrato original;

Que en junio del año 2015 se aprobó por medio de la Resolución 454/2015 - SSTRANS el balance de economías y demasías del área 1 correspondiente a la obra Plan SL15/10 - Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa el cual arroja una Economía de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$3.223.087,95) y una Demasía de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN CON 81/100 (\$3.223.100,81).

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte solicitó la aprobación del Adicional Nº 3 correspondiente al área 1 atento las causas expuestas en el Informes IF-2016-22701988-DGTYTRA e IF 2016-23413097-DGTYTRA;

Que de acuerdo al balance de economías y demasías presentado por la Gerencia Operativa de Señalización Luminosa de la Dirección General de Tránsito y Transporte mediante IF 2016-22663565-DGTYTRA, surge una demasía de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 2.729.536,32) que representa el 5,63 % del monto adjudicado;

Que la empresa ROWING SA- SWARCO AG- PRO SINALIZACAO VIARIA LTDA (UTE) ha prestado conformidad a dicho adicional, caratulado según IF-2016-27408157-DGTYTRA de fecha 20 de diciembre;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a través del IF-2016-22702664-SSTYTRA avaló lo consignado por la Dirección General señalada y la Secretaría de Transporte mediante la IF-2016-22988474-SECTRANS, prestó conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Tránsito y Transporte en dicho informe;

Que obra la previsión presupuestaria correspondiente;

Que por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el Decreto Nº 363/GCABA/15 y su modificatorio, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a la Secretaría de Transporte y sus distintas Unidades de Organización, entre ellas, la Dirección General y la Subsecretaría propiciantes de esta Resolución;

Que la Procuración General ha tomado intervención en las presentes actuaciones conforme lo estipulado por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666);

Que por Decreto Nº 203/GCABA/16 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nº 363/GCABA/15 y modificatorios y 203/GCABA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase el Adicional de Obra Nº 3 correspondiente al “Plan SL 15/2010 - Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa” Área 1, a la empresa ROWING SA- SWARCO AG- PRO SINALIZACAO VIARIA LTDA (UTE) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 2.729.536,32) que representa el 5,63 % del monto total adjudicado en los términos del Anexo I IF-23413187-DGTYTRA/2016, el cual se acompaña y forma parte de la presente. El Adicional Nº 3 sumado al anterior resulta en un incremento porcentual total de 25,58 % del contrato original.

Artículo 2º.- Apruébese el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo II y III IF -2016-23413153-DGTYTRA- e -IF-2016-23472959-DGTYTRA- forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Oportunamente deberá aplicarse al presente adicional las redeterminaciones aprobadas de conformidad a lo previsto en el art 12 del Anexo de la resolución 601/MHGC/14, según corresponda.-

Artículo 4°.- Intímese a la contratista a que en el plazo de CINCO (05) días de notificada la presente resolución, amplíe e integre la garantía de cumplimiento del contrato.-

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente, gírese para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, que deberá notificar a la empresa contratista. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 991/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley 13.064, La Ley 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 359/GCBA/15, 363/GCBA/15 y 203/GCBA/2016, los Expedientes N° 914.412-MGEYA-2013 y EE N° 2016-14038181-DGOIYA,

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 2016-14038181-DGOIYA tramita el Balance de Economías y Demasías N° 4 de la Obra "Escuela N° 24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N°8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial";

Que la obra fue adjudicada a la Empresa CRIBA S.A. por Resolución N° 345/MDUGC/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 67.065.700,00) y tramita por Expediente N° 914.412/MGEYA/2013;

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 22 de Octubre de 2013;

Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 2 de diciembre de 2013, firmándose el Acta de Inicio entre la Empresa Contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura estableciéndose un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, lo que generaba originalmente una fecha de finalización para el día 02/12/14;

Que posteriormente se ha firmado un Acta-Acuerdo de Neutralización de Plazo entre el Dirección General de Obras de Arquitectura y la Empresa Contratista a partir del día 9 de diciembre de 2013, debido a la imposibilidad de realizar los trabajos pertinentes por la ocupación del terreno a intervenir;

Que se firmó el Acta de Reinicio de Obra el día 25/01/14 y que considerando esta fecha, la finalización se traslada al día 25/01/15;

Que por Resolución N° 340-MDUGC-2014 fue aprobada la primera ampliación de plazo que extendió la finalización de la Obra al día 21 de Febrero de 2015;

Que por Resolución N° 68-MDUGC-2015 fue aprobada la segunda ampliación de plazo que extendió la finalización de la Obra al día 22 de Marzo de 2015;

Que por Resolución N° 153-MDUGC-2015 fue aprobado el BED N°1 que contó, además, con la tercera ampliación de plazo de 22 (veintidós) días que extendió el plazo de obra hasta el día 13 de abril del 2015;

Que por Resolución N° 199-MDUGC-2015 fue aprobado el BED N°2 que contó, además, con la cuarta ampliación de plazo de 109 (ciento nueve) días que extendió el plazo de obra hasta el día 31 de julio de 2015;

Que por Resolución N° 237-MDUGC-2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 5 que extendió el plazo de obra al día 22 de agosto de 2015;

Que por Resolución N° 270-MDUGC-2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 6 que extendió el plazo de obra al día 26 de febrero de 2016;

Que por Resolución N° 188-MDUYTGC-2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 7 que extendió el plazo de obra al día 31 de mayo de 2016;

Que por Resolución N° 590-MDUYTGC-2016, se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 3 de la obra que arroja un monto final de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 2.587.468,41) que representa un 3,86 % del importe total contratado;

Que conforme surge de los IF 2016-14038361-DGOIYA, IF-2016-15260696-DGOIYA e IF 2016-26899803-DGOIYA de la Inspección de Obra, el IF 2016-16532598-DGOIYA y el IF 2016-27069098-DGOIYA de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura y la documentación obrante en los actuados, se gestiona y presta conformidad a la ejecución de las tareas correspondientes al Balance de Economías y Demasías N° 4 que surgen de los cambios, modificaciones y diversas ejecuciones en distintos sectores de la obra y que se enumeran en los registros de solicitud de cambios que se adjuntan al expediente y que arrojan una Demasía de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 4.676.951,93), una Economía de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 18.589,20), resultando el Balance en una demasía de PESOS CUATRO MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 4.658.362,73) que representa un 6,95 % de incidencia sobre el precio de contrato;

Que la obra cuenta ya con la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1, un Balance de Economías y Demasías N° 2 y un Balance de Economías y Demasías N° 3, que junto con el N° 4 hace un total del 19,15 % del monto del contrato original;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos mediante el IF 2016-26932759-SSOBRAS;

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 4 de la Obra "Escuela N° 24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N° 8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, deben contemplar lo establecido en el artículo 12° del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las redeterminaciones provisorias N°1 (10,43% - febrero 2014), N° 2 (10,83 % - abril 2014), N° 3 (7,44% -julio 2014), N° 4 (7,01% - abril 2015), N° 5 (8,92% - mayo 2015) y N° 6 (8,39% - noviembre 2015), aprobadas mediante Resoluciones Nrs.° 624-MHGC-2014, 1084-MHGC-2014, 1551-MHGC-2014, 961-MHGC-2015, 1472-MHGC-2015 y 1125-MHGC-2016 respectivamente, lo cual representa un incremento de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 3.092.574,07) para las Demasías y de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 12.291,87) para las Economías, de lo que surge un balance global de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.080.282,20);

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras mediante IF 2016-27175263-SSOBRAS;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes

Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el decreto N° 141/ GCBA/16;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460, los Decretos N° 359/GCBA/15 y 203/GCBA/2016;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídanse las Demasías correspondientes a la obra "Escuela N°24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N°8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial", adjudicada a la empresa CRIBA S.A., que ascienden a la suma PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 4.676.951,93).-

Artículo 2º.- Convalídanse las Economías correspondientes a la obra "Escuela N°24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N°8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial", adjudicada a la empresa CRIBA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 18.589,20).-

Artículo 3º.- Convalídase la Demasía resultante del Balance de Economías y Demasías N° 4 de la Obra "Escuela N°24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N°8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 4.658.362,73), que representa un 6,95% de incidencia sobre el precio de contrato y que sumado a los anteriores representa un 19,15% acumulado, según se detalla en el Anexo I (IF-2016-27502741-DGOIYA) y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 601/MHGC/2014 la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de las redeterminaciones provisorias N°1 (10,43% - febrero 2014), N° 2 (10,83 % - abril 2014), N° 3 (7,44% - julio 2014), N° 4 (7,01% - abril 2015) , N° 5 (8,92% - mayo 2015) y N° 6 (8,39 % - noviembre 2015) aprobadas mediante Resoluciones Nrs.º 624-MHGC- 2014, 1084-MHGC-2014, 1551-MHGC-2014, 961-MHGC-2015, 1472-MHGC-2015 y 1125-MHGC-2016 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 66,12 % con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 3.092.574,07) para las Demasías y de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 12.291,87) para las Economías; de lo que surge un balance global de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.080.282,20).-

Artículo 5º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que como Anexo II (IF 2016-27316008 -DGOIYA), que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 6º.- Intímese a la contratista a que en el plazo de CINCO (05) días de notificada la presente resolución, amplíe e integre la garantía de cumplimiento del contrato.-

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente, gírese a la Subsecretaría de Obras. Notifíquese a Criba S.A. y por cuerda separada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, incorpórese al expediente autorizante. Cumplido, archívese.

Moccia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 992/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 27589119/DGROC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias en el Programa 66, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la rendición de cajas chicas asignadas a la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 9141 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-27974848-DGTALMDUYT) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016 aprobadas por Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 993/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 13.064, la Ley N° 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 1.254/GCABA/08, 473/GCABA/13, 359/GCABA/15, 363/GCABA/15, 141/GCABA/16 y 203/GCABA/16, la Resolución N° 183/MDUGC/13, la Licitación Pública N°1723/13, y los expedientes EE N° 2013-1.443.586-MGEYA-DGPIUYA y EE N° 2016-27306801-MGEYA-DGOIYA, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 183/MDUGC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1723/13, en trámite por expediente N° 1.443.586/13 citado, para la Obra: "Cubierta Arena Parque Roca";

Que por Decreto N° 473/GCABA/13 se aprobó la Licitación Pública N° 1723/13 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, resultando adjudicataria para la realización de la obra la firma TEXIMCO S.A - DAL CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), delegándose por dicha norma en el entonces Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, así como su rescisión en caso de corresponder;

Que el Pliego de Condiciones Generales aplicable a la ejecución de la Obra es el aprobado por el Decreto N° 1.254/GCABA/08;

Que en el marco de la ejecución de la obra se llevó a cabo un ensayo de cargas, como lo expresa la Gerencia Operativa de Obras de Ingeniería en su informe IF-2016-27307724-DGOIYA, procedimiento que permitió: a) evaluar la estabilidad global de la estructura de arcos, montada por la empresa Teximco S.A. - Dal Construcciones UTE según lo requerido en la Licitación Pública N° 1723/13 referida; b) evaluar la respuesta local de las uniones soldadas, c) verificar el comportamiento elástico del conjunto y d) verificar que las deformaciones reales fueran del orden de las arrojadas por los modelos matemáticos;

Que la realización del ensayo citado se tornaba necesaria, como lo expresa la Gerencia Operativa citada, por los siguientes motivos: "...1. la atipicidad y complejidad de las estructuras de arcos de la cubierta Arena Parque Roca que requerían de la corroboración in situ de las deformaciones a efectos de ser comparadas con las arrojadas por los modelos matemáticos. 2. Que la estructura montada posee desvíos geométricos de fabricación y construcción y que los pendolones poseen excentricidades e inclinación de sus ejes respecto de la vertical según la documentación presentada por la empresa por Notas de Pedido 238, 239, 248, 249 y 251.-3. Qué se realizó una inspección, en el marco de la contratación directa por Licitación Pública N° 381- 0453-CDI16, de 10 nudos preseleccionados y se detectó que los mismos poseen no conformidades respecto de la Norma AWS D1.1, en lo referente a socavaduras, falta de fusión de borde y porosidades. 4. Que la estructura fue sometida durante las maniobras de prearmado y montaje a sollicitaciones que pudieron dejar tensiones residuales en los arcos de imposible modelado; 5. Que es necesario evaluar el impacto de la secuencia del montaje de las estéreoestructuras en el giro de los pendolones....";

Que, como también se destaca en el Informe mencionado, tanto el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), como el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), no preveían un ensayo de carga global sobre la estructura y que el Artículo 1.8.3 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) establece que: "...Cuando se sospechen en un trabajo vicios no visibles, el Gobierno podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme 1.8.2; en caso contrario, el Gobierno reconocerá los gastos provocados, con un recargo de 15 % por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar...";

Que, continúa el citado informe, el resultado global de la estructura es satisfactorio más allá de que se deberá proceder a reparaciones puntuales de las soldaduras en algunos nudos específicos de los arcos de acuerdo a una inspección visual previa a ejecutarse una vez que se monten las pasarelas sobre los mismos y que se deberá prever un adecuado plan de mantenimiento preventivo y predictivo para corregir a tiempo posibles problemas de corrosión en las uniones soldadas;

Que, asimismo, se deja constancia en el informe que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), validó el procedimiento de carga efectuado y los resultados de los ensayos en los Arcos 1 y 2 conforme surge de los Anexos XIII, XIV y XV que lucen en estas actuaciones;

Que, el presupuesto final de los trabajos asciende a PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$ 12.868.914,65.-) como surge del detalle que luce en los Anexos XVI y XVII;

Que ese presupuesto resultó avalado por la Gerencia Operativa según se deriva del citado informe IF-2016-27307724-DGOIYA;

Que con posterioridad, a través de su Informe IF-2016-27781406-DGOIYA, el Director General de Obras de Ingeniería y Arquitectura (DGOIYA) toma la intervención de su competencia ratificando lo informado por la Gerencia Operativa y solicitando la convalidación de todo lo actuado y el reconocimiento del monto arriba indicado;

Que la Subsecretaria de Obras coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos mencionados y presta conformidad para su aprobación mediante informe IF-2016-27786209-SSOBRAS;

Que en este estado de las actuaciones, por lo expuesto y a tenor de lo establecido por el numeral 1.8.3. del P.C.G. corresponde reconocer a favor de la contratista Teximco S.A.- Dal Construcciones S.A. - (UTE) de la Obra: "CUBIERTA ARENA PARQUE ROCA" el pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$ 12.868.914,65.-) que corresponde a los gastos provocados por el ensayo de carga apuntado, realizado en el marco de la Obra citada;

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establecieron la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 363/GCABA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/GCABA/16;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nros. 1.254/GCABA/08, 473/GCABA/13, 359/GCABA/2015 y 141/GCABA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$ 12.868.914,65.-) a TEXIMCO S.A.- DAL CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), contratista de la Obra: "CUBIERTA ARENA PARQUE ROCA" como reconocimiento de los gastos incurridos para llevar a cabo el ensayo de cargas en el marco de esa Obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1.8.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N° 1.254/GCABA/08.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar); notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente gírese a la Subsecretaría de Obras y para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, que deberá notificar en forma fehaciente a la empresa TEXIMCO S.A.- DAL CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), y, por cuerda separada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 996/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley Ciudad N° 5.460, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08, y su modificatorio N°663-GCBA/09, 141/2016 y 203-GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 19.105.199-DGIURB-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Jardín Maternal Villa Olímpica" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 1.254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto Nº 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Resolución Nº 79-SSOBRAS/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 893-SIGAF/16 para el día 26 de octubre de 2016 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 (\$53.096.233,14.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 58/2016, se recibieron las ofertas de las firmas: Emaco SA, Cunumi SA, Ashoka Construcciones SA y Graf Estudio SRL;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación Nº 47/2016 propuso adjudicar la obra "Jardín Maternal Villa Olímpica" a la firma CUNUMI SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$48.500.000,00);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a todos los oferentes, sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley 5454).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 893-SIGAF/16, para la realización de la Obra "Jardín Maternal Villa Olímpica", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma CUNUMI SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00.)

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017 y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Dirección General de Innovación Urbana, a la Unidad de Proyecto Especial Villa Olímpica y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

Moccia

RESOLUCIÓN N.º 998/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. Nº 26564123/2016 (SSPLANE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Anabella Roitman, CUIL. 27-29583067-6, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento Urbano, de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó a partir del 27 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 27 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Anabella Roitman, CUIL. 27-29583067-6, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento Urbano, de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3050.0000.H.00.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Moccia

RESOLUCIÓN N.º 999/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 195-MJGGC/13 y 67-MDUYTGC/16 y el E.E. N° 27.654.479-MGEYA-DGMSA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge del presente actuado, la Sra. Julieta Belén Peruzzo, CUIL N° 27-35405676-9, presenta al 31 de diciembre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría Movilidad Sustentable, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación y ratificación de continuidad, le fueran dispuestas por las Resoluciones Nros. 195-MJGGC/13 y 67-MDUYTGC/16, respectivamente;

Que tal Subsecretaría y las Direcciones Generales de Movilidad Saludable y de Administración y Liquidación de Haberes, han tomado la debida intervención, sin tener que formular objeciones al respecto;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal, aceptando la misma.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase al 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Julieta Belén Peruzzo, CUIL N° 27-35405676-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría Movilidad Sustentable, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación y ratificación de continuidad, le fueran dispuestas por las Resoluciones Nros. 195-MJGGC/13 y 67-MDUYTGC/16, respectivamente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, a las Subsecretarías de Movilidad Sustentable y de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General Movilidad Saludable; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 1000/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 127-MDUYTGC/16 y el E.E. N° 27.774.149-MGEYA-SSMS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge del presente actuado, la Sra. Martina Pikielny, CUIL N° 27-24205590-5, presenta al 31 de diciembre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 127-MDUYTGC/16;

Que la referida Subsecretaría y la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, han tomado la debida intervención, sin tener que formular objeciones al respecto;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal, aceptando la misma.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase al 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Martina Pikielny, CUIL N° 27-24205590-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 127-MDUYTGC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 2964/SBASE/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO

la Resolución N° 2961/SBASE/2016 y la Ley N° 4472 (texto consolidado por Ley N° 5.666 al 29 de febrero de 2016) que dispone la regulación y reestructuración del

Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la titularidad estatal del SUBTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.472, en sus artículos 4, 5 y concordantes, designó a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como Autoridad de Aplicación del mencionado servicio público, estableciendo que tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento, y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio;

Que en el artículo 25 de la Ley 4472 se dispone que la tarifa técnica es aquella que refleja los costos de la explotación del SERVICIO SUBTE, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación (Subterráneos de Buenos Aires S.E.), otorgándole la ley competencia específica a tal fin;

Que, al respecto, debe señalarse que la tarifa técnica surge de la división entre el costo de explotación anual vigente y la cantidad de pasajeros pagos del año calendario anterior;

Que mediante la Resolución N° 2961/16, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado fijó el importe de la tarifa técnica del SERVICIO SUBTE, conforme los costos de explotación del SERVICIO SUBTE;

Que en el Anexo I de dicha resolución se detalló la composición de los costos de explotación tenidos en cuenta para el establecimiento de la tarifa técnica;

Que no obstante lo resuelto en dicha norma, y atento a nuevos datos técnicos adicionales que deben ser tenidos en cuenta por el Directorio de SBASE, deviene necesario profundizar los estudios de cada uno de los rubros involucrados;

Por ello

EL DIRECTORIO DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 2961/SBASE/16 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Campelo - Alabuenas - Álvarez - Seefeld**

RESOLUCIÓN N.º 586/SECTRANS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos reglamentarios N° 95/GCABA/2014, N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCABA/16, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCyC/14, y el Expediente N° 24.227.439-MGEYA-SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 768-1342-LPU16, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Diseño de Desarrollo de un Tablero de Comando (TC), con destino esta Secretaría de Transporte;

Que mediante Resolución N° 504/SECTRANS/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Licitación Pública N° 768-1342-LPU16 al amparo del artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5.666) estableciendo como fecha de apertura el día 21 de noviembre de 2016;

Que el llamado a licitación y circulares aclaratorias fueron publicadas tal como lo ordena la reglamentación vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitido por el sistema BAC, Buenos Aires Compras, se recibieron las ofertas correspondientes a las empresas BUFFA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-61853922-5), CONENIT S.A. (CUIT 30-70966623-8) y ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A. (CUIT 30-60388612-3);

Que habiéndose efectuado el Cuadro Comparativo de Precios se confirió intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas a efectos de examinar la admisibilidad de las ofertas recibidas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación por el cual recomendó adjudicar la contratación a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A. (CUIT 30-60388612-3), por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que acompaña el Dictamen de Evaluación de Ofertas el Informe Legal que da cuenta del cumplimiento de las ofertas presentadas en relación a las condiciones generales y particulares de la presente Licitación Pública;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado y publicado tal como lo ordena la reglamentación vigente y cumplido el plazo para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna en tal sentido.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/16 y sus modificatorios,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 768-1342-LPU16, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Diseño de Desarrollo de un Tablero de Comando (TC), con destino a la Secretaría de Transporte, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 2°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 768-1342-LPU16 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 4.188.461,52) a la firma ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A (CUIT 30-60388612-3).

Artículo 3°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- La presente erogación se imputará a los ejercicios 2017 y 2018.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal BAC y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 587/SECTRANS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos reglamentarios Nros. 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCyC/14, y el Expediente N° 22.600.613-MGEYA-SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 768-1219-LPU16, que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad para vehículos, con destino a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable;

Que mediante Resolución N° 530/SECTRANS/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Licitación Pública N° 768-1219-LPU16 al amparo del artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5.666) estableciendo como fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2016;

Que el llamado a licitación y circulares aclaratorias fueron publicadas tal como lo ordena la reglamentación vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitido por el sistema BAC, Buenos Aires Compras, se recibió la única oferta correspondiente a la empresa SOSINTER S.A.(CUIT 30-71434123-1);

Que habiéndose efectuado el Cuadro Comparativo de Precios se confirió intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas a efectos del examinar la admisibilidad de la oferta recibida;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación por el cual recomendó adjudicar los renglones 3 y 4 por resultar las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que acompaña el Dictamen de Evaluación de Ofertas el Informe Legal que da cuenta del cumplimiento de la oferta presentada en relación a las condiciones generales y particulares de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial en su carácter de área técnica interviniente se expidió respecto a la admisibilidad técnica de la oferta presentada elaborando el informe respectivo, cuya copia obra vinculada al expediente;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado y publicado tal como lo ordena la reglamentación vigente y cumplido el plazo para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna en tal sentido.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/16 y sus modificatorios,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 768-1219-LPU16, que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad para vehículos, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la

Subsecretaría de Movilidad Sustentable, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) por el monto total de Pesos Setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 763.152,00)

Artículo 2°.- Adjudíquese los renglones 3 y 4 por la suma total de Pesos Setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 763.152,00) a la firma SOSINTER S.A.(CUIT 30-71434123-1).

Artículo 3°.- Decláranse desiertos los renglones 1, 2 y 5 de la mencionada licitación.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal BAC y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 588/SECTRANS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666), los Decreto N° 95/GCABA/2014, 114/GCABA/2016, 411/GCABA/2016 y 127/GCABA/2014, la Disposición N° 396/DGCyC/14, y el Expediente N° 27.410.813-MGEYA-SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Contratación Directa cuyo objeto es la provisión de la base de datos cartográfica y servicios asociados a los datos GPS "Here" por el período de 12 meses, con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de esta Secretaría de Transporte;

Que mediante Resolución N° 585/SECTRANS/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Contratación Menor N° 768-1400-CDI16 al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) estableciendo como fecha de límite para la presentación de la oferta el día 27 de diciembre de 2016 a las 08:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitido por el sistema Buenos Aires Compras, se recibió la oferta correspondiente a la empresa STORUX S.R.L.(CUIT: 30-70819675-0);

Que obran vinculados al expediente los informes correspondientes a la evaluación legal y técnica de la oferta presentada;

Que por tratarse de una contratación con carácter de exclusividad, una vez constatada la documentación requerida por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas, la misma recomendó proceder sin más trámite a la adjudicación de la empresa oferente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 114/GCBA/2016,

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 768-1400-CDI16 al amparo de lo establecido en el artículo 28, Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2°.- Adjudíquese la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 3.640.618.-) a la empresa STORUX S.R.L. (CUIT: 30-70819675-0) la provisión de la base de datos cartográfica y servicios asociados a los datos GPS "Here" por el período de 12 meses con destino la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 807/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N.º EX-2016- 25901262- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N.º 2148 (texto consolidado según Ley N.º 5454), y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad facilitando el estacionamiento general de vehículos a los residentes de la calle Copérnico, entre la Av. Gral. Gelly y Obes y la escalinata que desciende a la calle Galileo;

Que en tal sentido se ha verificado que la arteria mencionada, pueden albergar el estacionamiento requerido teniendo en cuenta la alta demanda existente;

Que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también, para un control más efectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Permitir, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Noreste, durante las 24 horas, en la calle Copérnico, entre la Av. Gral. Gelly y Obes y la escalinata que desciende a la calle Galileo.

Artículo 2°.- La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento integral (vertical y horizontal) que proyectará la Dirección General de Planificación de la Movilidad, mientras que su provisión y colocación serán efectuados por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalamiento Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito para los fines propuestos en el artículo anterior. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 808/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25647045- -MGEYA-DGCUL, la Ley N° 2148 (texto consolidado según Ley N° 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Parroquia Nuestra Señora Del Valle, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación diversas arterias de la Ciudad, el día jueves 8 de diciembre, para la realización de una procesión;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Parroquia Nuestra Señora Del Valle, a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una procesión, el día jueves 8 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Nuestra Señora Del Valle, para la realización de una procesión, a efectuar, con presencia policial, el día jueves 8 de diciembre de 2016 en el horario de 19.00 a 20.30, las siguientes afectaciones al tránsito:

Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. Córdoba Fte. N° 3329 (dos carriles), por esta hasta Sánchez de Bustamante, Humahuaca, Gallo, Av. Córdoba (dos carriles), hasta punto de partida., y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos.

Cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 809/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

los Expedientes N.º EX-2016-26133763- -MGEYA-DGTYTRA y EX-2016-05073166-MGEYA-DGPMOV, la Ley N.º 2148 (texto consolidado según Ley N.º 5454), y

CONSIDERANDO:

Que por los expediente citados en el Visto, se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con necesidades especiales en la cercanía al domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Talcahuano 1060 piso 8º departamento "B";

Que, tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;

Que, en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en la calle Talcahuano 1074;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio que actualmente opera en la calle Talcahuano frente al 1074, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio TFF 701 de propiedad del solicitante domiciliado en la calle Talcahuano 1060.

Artículo 2º.- El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio será proyectado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, como así también, su provisión y colocación, quedando la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.

Artículo 3º.- La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planificación de la Movilidad, de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y de Concesiones y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito. Remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su notificación a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 811/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25797180- -MGEYA-DGCUL, la Ley N° 2148 (texto consolidado según Ley N° 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación ORT Argentina, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para los cortes totales de Bouchard, entre Lavalle y Av. Corrientes, y Lavalle, entre Av. Eduardo Madero y Bouchard, el día miércoles 7 de diciembre de 2016, para la realización de un evento denominado "Graduación 2016";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación ORT Argentina, a efectuar los cortes totales de Bouchard, entre Lavalle y Av. Corrientes, y Lavalle, entre Av. Eduardo Madero y Bouchard, el miércoles 7 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación ORT Argentina, para la realización de un evento denominado "Graduación 2016", a efectuar, con presencia policial, el día miércoles 7 de diciembre de 2016, las siguientes afectaciones, en Bouchard, entre Lavalle y Av. Corrientes; y en Lavalle, entre Av. Eduardo Madero y Bouchard:

En el horario de 00.00 a 18.00: prohibición de estacionamiento.

En el horario de 18.00 a 22.30: cortes totales, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá tomar los siguientes desvíos:

Bouchard: Lavalle, 25 de Mayo, Av. Corrientes, Av. Leandro N. Alem

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 813/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25897714- -MGEYA-COMUNA4, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Civil Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales, a través de la Junta Comunal Nº 4, solicita permiso para el cierre total de Salcedo, entre Catamarca y Av. Jujuy, el día sábado 17 de diciembre de 2016, para la realización de una actividad recreativa;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Civil Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales, a efectuar el corte total de Salcedo, entre Catamarca y Av. Jujuy, para la realización de una actividad cultural, el día sábado 17 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales, para la realización de una actividad recreativa, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Salcedo, entre Catamarca y Av. Jujuy, sin afectar bocacalles, el sábado 17 de diciembre de 2016 en el horario de 18.00 a 24.00.

Artículo 2º. - El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por: Catamarca, Brasil, hasta retomar Av. Jujuy.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 814/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25930348- -MGEYA-COMUNA14, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Servicio Nacional De Rehabilitación, a través de la Junta Comunal N.º 14 solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una caminata inclusiva;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Servicio Nacional De Rehabilitación, a efectuar las afectaciones a diversas arterias de la Ciudad, el sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una caminata inclusiva.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Servicio Nacional De Rehabilitación, el día sábado 17 de diciembre de 2016 en el horario de 10.00 a 13.00, con motivo de la realización de una caminata inclusiva, en el marco de la campaña "Me Importa", a efectuar, con presencia policial, cierres totales, momentáneos y sucesivos, partiendo desde Av. Pres. Figueroa Alcorta, entre Juramento y Monroe, por Av. Pres Figueroa Alcorta hasta Av. Lidoro Quinteros.

Artículo 2º.- El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 815/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25570344- -MGEYA-MGEYA, la Ley N° 2148 (texto consolidado según Ley N° 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Biblioteca Popular Arturo Jauretche, solicita permiso para la afectación de Av. Boedo, entre Las Casas y Metan, el día sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una peña de fin de año;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la Biblioteca Popular Arturo Jauretche, a efectuar el corte de total de Av. Boedo, entre Las Casas y Metan, el día sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una peña de fin de año.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Biblioteca Popular Arturo Jauretche, el sábado 17 de diciembre de 2016 de 16.00 a 02.00 del día siguiente, con motivo de la realización de una Actividad Cultural, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Av. Boedo, entre Las Casas y Metan, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por el siguiente recorrido: Las Casas, Castro Barros, Metan, hasta retomar Av. Boedo.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 816/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-24946488- -MGEYA-UAC1, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Cooperativa Lavaca LTDA, a través de la Junta Comunal Nº1, solicita permiso para la afectación de Hipólito Yrigoyen, entre Pte. Luis Sáenz Peña y San José, el día sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de un evento cultural;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Cooperativa Lavaca LTDA, a efectuar el corte total de Hipólito Yrigoyen, entre Pte. Luis Sáenz Peña y San José, el día sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de un evento cultural.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Cooperativa Lavaca LTDA, desde las 17:00 del sábado 17 de diciembre de 2016 hasta las 04:00 del día siguiente, con motivo de la realización de un evento cultural, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Hipólito Yrigoyen, entre Pte. Luis Sáenz Peña y San José, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Pte. Luis Sáenz Peña, Bartolomé Mitre, Uruguay, continuando como San José, hasta retomar Hipólito Yrigoyen.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 822/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25365267- -MGEYA-DGCDIV, la Ley N° 2148 (texto consolidado por ley 5454), los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTrans/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Cultural Hijos del Pueblo y Fundación Bioandina, a través de Dirección General de Convivencia en la Diversidad, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 11 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una ceremonia tradicional denominada "XX Carrera Espiritual Warachikuy";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a el Centro Cultural Hijos del Pueblo y Fundación Bioandina, a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una ceremonia tradicional denominada "XX Carrera Espiritual Warachikuy", el día domingo 11 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a el Centro Cultural Hijos del Pueblo y Fundación Bioandina, con motivo de la realización de una ceremonia tradicional denominada "XX Carrera Espiritual Warachikuy", domingo 11 de diciembre de 2016, en el horario de 13:00 a 18.00, a efectuar, con apoyo policial, los siguientes cortes de tránsito:

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos de un carril ingresando a la Ciudad de Buenos Aires, por el Puente Pueyrredón, Gral. Hornos, Av. Suarez, Dr. Ramón Carrillo, Av. Caseros, Salta, Brasil, Bernardo de Yrigoyen, Estados Unidos, Rosario Vera Peñaloza, Padre M. L. Migone, ingresando a la Reserva Natural, saliendo por Mariquita Sánchez de Thompson, Av. Eduardo Madero, San Martín, Gustavo Martínez Zuviria, Av. Dr. José María Ramos Mejía, Av. del Libertador, Av. Pres. Figueroa Alcorta, Jerónimo Salguero, Chonino, Cavia, Av. del Libertador, Silvio L. Ruggieri, Av. Cerviño, Republica de la India, Av. General Las Heras, Av. Sarmiento, Av. Santa Fe, Av. Cabildo, Av. Federico Lacroze, Av. Corrientes hasta Maure.

Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en la calle afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 823/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25545519- -MGEYA- COMUNA11, la Ley N° 2148, los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Santuario Santa Rita de Cascia, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para efectuar el corte total de Camarones, entre Concordia y Llavallol, el domingo 11 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una peña folclórica;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Santuario Santa Rita de Cascia, a efectuar el corte total de Camarones, entre Concordia y Llavallol, el día domingo 11 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una peña folclórica.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Santuario Santa Rita de Cascia, el día domingo 11 de diciembre de 2016 en el horario de 09.00 a 18.00, con motivo de la realización de una peña folclórica, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Camarones, entre Concordia y Llavallol, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que circula por la arteria afectada, deberá desviarse por el siguiente recorrido: Concordia, Juan Agustín García, Llavallol, hasta retomar Camarones.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 828/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº EX-2016-26846109-MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por ley 5454), los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Dinalight solicita permiso para la afectación de la Avenida Del Libertador con motivo de la instalación de pórticos viales; Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Dinalight a afectar al tránsito la Avenida Del Libertador en el plazo solicitado. Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Dinalight, con motivo de realizar la instalación de pórticos viales, a realizar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las siguientes afectaciones al tránsito: El 13 de diciembre de 2016 en el horario de 17:00 a 23:00:

Afectación máxima de 2 carriles (mano al centro) de la Avenida Del Libertador en su intersección con la calle Ayacucho. El 14 de diciembre de 2016 en el horario de 00:00 a 03:00:

Corte al tránsito de la Avenida Del Libertador (mano al centro) en su intersección con la calle Ayacucho.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 829/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-26091336- -MGEYA-COMUNA15, la Ley N° 2148 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro de Primera Infancia "Los sueños de Patricia", a través de la Junta Comunal N° 15, solicita permiso para el cierre total de Av. San Martín (sentido Facultad de Ciencias Veterinarias) entre Biarritz y Lascano, el día viernes 16 de diciembre de 2016, para la realización de una actividad cultural;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Centro de Primera Infancia "Los sueños de Patricia", a efectuar el corte total de Av. San Martín (sentido Facultad de Ciencias Veterinarias) entre Biarritz y Lascano, para la realización de actividades artísticas, el día viernes 16 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Centro de Primera Infancia, para la realización de actividades artísticas, a efectuar, con presencia policial, el corte total lateral de Av. San Martín (sentido Facultad de Ciencias Veterinarias) entre Biarritz y Lascano sin afectar bocacalles, el día viernes 16 de diciembre de 2016 en el horario de 08.00 a 13.30.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calles afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 830/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2016-26534284-MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-26166706-MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto, la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A., solicita la prórroga de la autorización para la afectación al tránsito de la calle Urdaneta entre Yerbal y Av. Rivadavia en el marco del proyecto de "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. a realizar la afectación al tránsito de la calle Urdaneta entre Yerbal y Av. Rivadavia, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 16 de diciembre de 2016 y por el término de TREINTA (30) días corridos, la Resolución Nº 718-SSTYTRA/16, por la cual se autoriza a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Urdaneta entre la calle Yerbal y la Avenida Rivadavia, con motivo de la obra "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 831/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-26445196- -MGEYA-COMUNA15, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Civil y Comunitaria "El jardín de la Esquina", a través de la Junta Comunal Nº 15, solicita permiso para el cierre total de Santos Dumont entre Charlone y Roseti, el día viernes 16 de diciembre de 2016, para la realización de una celebración de "Fin de Año";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Civil y Comunitaria "El jardín de la Esquina", a efectuar el corte total de Santos Dumont entre Charlone y Roseti, para la realización de una celebración de "Fin de Año", el día viernes 16 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil y Comunitaria "El jardín de la Esquina", para la realización de una celebración de "Fin de Año", a efectuar, con presencia policial, el corte total de Santos Dumont entre Charlone y Roseti, sin afectar bocacalles, el día viernes 16 de diciembre de 2016 en el horario de 07.00 a 19.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Santos Dumont, Av. Córdoba, Maure, Roseti, retomando Santos Dumont.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 832/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº EX-2016-26734641- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, American Traffic S.A. solicita permiso para la afectación de las Avenidas Udaondo y Lugones, y la calle La Pampa con motivo de la instalación de pórticos viales;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa American Traffic S.A. a afectar al tránsito las Avenidas Udaondo y Lugones, y la calle La Pampa en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa American Traffic S.A., con motivo de realizar la instalación de pórticos viales, a realizar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las siguientes afectaciones al tránsito, el sábado 17 de diciembre en el horario de 08:00 a 14:00: Afectación máxima de 8 metros la Avenida Udaondo (calzada Oeste) Fte. Nº 1100. Se deberá desplazar el eje de calzada de manera de mantener la circulación en ambos sentidos de la Avenida Udaondo. Afectación máxima de 8 metros la Avenida La Pampa (calzada Oeste) Fte. Nº 400 a la altura de la Avenida Lugones. Corte al tránsito de la rama de egreso de la Avenida Lugones (sentido al sur) hacia la Autopista Illia. Se deberá indicar el desvío correspondiente por la calle La Pampa y la Avenida Figueroa Alcorta.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, señalando los desvíos al tránsito correspondientes y debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM N.º 3961 y N.º 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; Autopistas Urbanas Sociedad Anonima, a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte y pase a la repartición de origen para su notificación al solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 833/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25323949- -MGEYA-SSDEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 17 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera Ciudad Verde Nocturna";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities, a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba atlética denominada "Carrera Ciudad Verde Nocturna.", el día sábado 17 de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera Ciudad Verde Nocturna", el día sábado 17 de diciembre de 2016, a efectuar, con apoyo policial los siguientes cortes de tránsito, en horarios que a continuación se detallan: Corte total Av. Pres. Roque Sáenz Peña, entre Esmeralda y Teniente Juan D. Perón, sin afectar bocacalles, en el horario de 18.00 a 22.00. Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. Pres. Roque Sáenz Peña, entre Esmeralda y Teniente Juan D. Perón, por Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Carlos Pellegrini, Av. Santa Fe, Florida, continuando por San Martín, Av. Leandro N. Alem (colectora), Av. La Rábida (carriles hacia el sur), Av. Paseo Colon (carriles laterales hacia el sur), Av. Belgrano, Perú, Av. Pres. Julio A. Roca, Bolívar, Av. Pres Roque Sáenz Peña, hasta el punto de partida, en el horario de 20.00 a 21.00. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y pase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 836/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-26403437- -MGEYA-SSDEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, TMX International Sports, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 18 de diciembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "LATAM 10k Buenos Aires";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a TMX International Sports, a efectuar los siguientes cortes de tránsito para la realización de un evento denominado "LATAM 10k Buenos Aires" el día domingo 18 de diciembre de 2016;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a TMX International Sports, con motivo de la realización de un evento denominado "LATAM 10k Buenos Aires", a efectuar, con apoyo policial, el día domingo 18 de diciembre de 2016, los siguientes cortes de tránsito, en los horarios que a continuación se detallan: Corte total de Av. Pres. Figueroa Alcorta, entre Echeverría y Monroe, sin afectar bocacalles, en el horario de 02.00 a 11.00 Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. Pres. Figueroa Alcorta y Monroe, por Av. Pres. Figueroa Alcorta, Dr. Roberto Levillier, Av. Belisario Roldan, Av. Pres. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. Cnel. Marcelino Freyre hasta Av. Infanta Isabel, retomando Av. Cnel. Marcelino Freyre, Av. Dorrego, Av. Pres. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Olleros, Av. De Los Ombúes, Av. Pres. Figueroa Alcorta, hasta el punto de partida, en el horario de 08.30 a 11.00. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerdaseparada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. **Terrile**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 1516/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.994, La Ley N° 114, el Decreto N° 428-GCABA/2007, la Resolución N° 35/MDSGC/2011, el Expediente 2016-27911402- -GEYA-DGNYA, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 114 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizándoles todas las oportunidades para su desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad;

Que mediante el Decreto N° 428-GCABA/2007 se creó el Programa Proyecto Por Nosotros-as en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la ex Subsecretaría de Promoción e Integración Social, actual Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de Vulnerabilidad Social;

Que el mencionado Decreto, en su artículo 3°, faculta al titular del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesario para la implementación de dicho programa, pudiendo delegar en el/la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia los de ejecución;

Que entre los objetivos del Programa se encuentran los de promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, incentivándolos a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria;

Que, en la actualidad, producto de la reforma - mediante Ley Nacional N° 26.994 - al Código Civil y Comercial de la Nación se modificaron algunos preceptos en lo que respecta a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su autonomía progresiva, motivo por el cual resulta necesario adecuar las pautas para la convocatoria del Programa Adolescente -Proyecto Por Nosotros/as para el año 2017 a los fines de facilitar al acceso de los/as adolescente al mencionado Programa, las cuales han sido propiciadas por la Dirección General de Niñez y Adolescencia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto 428/GCABA/2007,

LA SEÑORA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjense las pautas que rigen en la convocatoria del Programa Adolescente -Proyecto Por Nosotros/as para el año 2017, las que como Anexo I (IF-2016-27970759-DGNYA) forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Establécese que la convocatoria del Programa Adolescente -Proyecto Por Nosotros/as para el año 2017 tendrá lugar desde el día 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017 en los sitios detallados en el Anexo II (IF-2016-27970786-DGNYA), que forma parte de la presente.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, pase a la Subsecretaría de Promoción Social y a la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerios de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 255/SSECYCE/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N°5.460, el Decreto N° 363/15, sus modificatorios, las Resoluciones N° 125, 135, 167, 186, 204 y 236 -SSECYCE-2016, el Expediente N° 16297387/SSECYCE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 125/SSECYCE/16 la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior convocó a la 1° Edición del Programa de Incorporación de Capacidades denominado "PIC", con el objetivo de seleccionar Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que se postulen a alguna de las tres líneas del programa: PIC DGINC o Pic Diseño, PIC COMEXT o Pic Internacionalización y PIC DGCYTEC o Pic Innovación, a fin de facilitar la incorporación de consultores expertos que brinden asesoramiento, capacitaciones y seguimiento en las áreas de Gestión de Innovación, Diseño Estratégico y/o Comercio Exterior, acorde la línea de postulación, propiciando en las beneficiarias la incorporación de mejoras en sus procesos productivos y posicionamiento de mercado;

Que el Artículo 7° de la indicada Resolución estableció que las postulaciones para Pymes podrán realizarse desde las 11:00 horas del 9 de agosto, hasta las 15:00 horas del 13 de octubre de 2016, de acuerdo a la metodología de las presentes bases y condiciones ante la Mesa de entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1.041;

Que asimismo dicha Resolución autorizó el llamado a convocatoria dirigida a Cámaras Empresariales, Asociaciones de Cámaras, Instituciones y/o Fundaciones a fin de participar como Entidades Promotoras, conforme las Bases y Condiciones establecidas en la indicada Resolución, y a personas humanas y jurídicas que sean consultores especializados en las áreas de Gestión de Innovación (PIC DGCYTEC), Comercio Exterior (PIC Internacionalización) y Diseño Estratégico (PIC DGINC), a fin de participar como "Consultores PIC";

Que el punto 5 del Anexo I de Bases y Condiciones del Programa, identificado bajo IF-2016-17441098-SSECYCE indica que cada Dirección General y la SSECYCE, conforme el área de consultoría, tiene la facultad de aprobar o rechazar a las PyMES que fueran postuladas por las Entidades Promotoras;

Que por Resolución N°186 SSECYCE/2016 se amplió el Anexo I Bases y Condiciones (IF 2016/1744198/SSECYCE) a los efectos de incluir a aquellas pequeñas y medianas empresas que estén solamente conformadas por una persona humana;

Que asimismo, por Resolución N° 204- SSECYCE- 2016, se prorrogó el plazo de postulación para Pymes hasta las 15 hs del día 17 de noviembre del año en curso; y se estableció que el período de subsanación de la documentación se extendería hasta el día 25 de noviembre del 2016;

Que por medio de la Resolución N° 167 / SSECYCE/2016 se aprobó la participación de las Entidades Promotoras en la I Edición del Programa de Incorporación de Capacidades PIC;

Que por los Informes N° NO- 26026733 -DGCYTEC-2016, NO- 26045071-2016-DGINC, y NO-26047081-2016- SSECYCE el equipo interdisciplinario de profesionales de Comercio Exterior, y de las Direcciones Generales de Ciencia y Tecnología e Industrias Creativas, informó aquellas PYMES postuladas y seleccionadas para participar en el marco del Programa de Incorporación de Capacidades, conforme el cumplimiento de los criterios de selección indicados en la mencionada Resolución N°125;

Que por Resolución N° 236-SSECYCE-2016 se comunicaron las Pymes seleccionadas para participar como beneficiarias del Programa de Incorporación de Capacidades, en las líneas de gestión de innovación, comercio exterior y/o diseño estratégico, y las Entidades Promotoras a cargo de la administración de las consultorías que recibirán conforme su solicitud, todo ello de acuerdo a las "Bases y Condiciones" que rigen la convocatoria;

Que asimismo, conforme las Bases y Condiciones que rigen la convocatoria del Programa, corresponde informar aquellas Entidades Promotoras que, habiendo sido seleccionadas, no han cumplido con las obligaciones correspondientes a la administración de consultorías, siendo factible la derivación de dichas consultorías a las restantes Cámaras;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA
DE ECONOMÍA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Anexo I IF-27917360-SSECYCE-2016 que forma parte integrante de la presente, y que contiene las Entidades Promotoras seleccionadas, y aquellas no seleccionadas, para administrar las consultorías correspondientes a las Pymes beneficiarias del Programa de Incorporación de Capacidades, en las líneas de gestión de innovación, comercio exterior y/o diseño estratégico, en el marco del Programa de Incorporación de Capacidades, aprobado por Resolución N° 125-SSECYCE/16, todo ellos de acuerdo a las bases y condiciones que rigen la convocatoria.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 2127/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203/16, y el Expediente Electrónico N° 17.768.031/DGRU/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 656/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Recuperación Espacios Bajo Autopista", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 90-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos treinta y ocho millones ochocientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$38.823.978,89), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 14 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las consultas efectuadas por las firmas ALGIERI S.A. y DAL CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 9 de septiembre el Director General de la Dirección General Regeneración Urbana emitió la Circular N° 1 con Consulta;

Que dicha circular fue notificada a todos los que retiraron pliegos y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 14 de septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 244/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil novecientos cincuenta y siete con 03/100 (\$44.621.957,03) y DAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60437017-1) por un monto de pesos treinta y ocho millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y dos con 11/100 (\$38.140.992,11);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, los Informes Contables, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 53/2016 adjudicar a la empresa ALGIERI S.A. por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil novecientos cincuenta y siete con 03/100 (\$44.621.957,03) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que por otra parte, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. por modificar cantidades en el Formulario 7, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente;

Que a instancias de la Dirección General Planificación y Presupuesto se procedió a requerirle una mejora de precios a la firma ALGIERI S.A a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno;

Que la referida firma efectuó una reducción en su oferta de pesos un millón doscientos quince mil (\$1.215.000,00), resultando el nuevo monto final de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y siete (\$43.406.957,00);

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 656/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Recuperación Espacios Bajo Autopista", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma ALGIERI S.A. (CUIT Nº 30-69933981-0) por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y siete (\$43.406.957,00) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.

Artículo 3º.- Desestímase en base a lo asesorado técnicamente la oferta de la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. por modificar cantidades en el Formulario 7, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría.

Fecho, notifíquese a todos los oferentes. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 2129/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1.218, la Resolución N° 1100-MAYPEGC/15, los Expedientes N° 3212258-DGCEM/14 y N° 20942342-MGEYA-DGTALMAEP/2015, el Sumario Administrativo N° 1140/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el Sumario Administrativo N° 1140/2015, ordenado por Resolución N° 1100-MAYEPGC/15, a los fines de investigar los hechos relacionados a las quejas realizadas por el Señor José Carlos Calegari respecto de la solicitud de sumas de dinero presuntamente requeridas por el personal dependiente del Cementerio de Flores de la Dirección General Cementerios de este Ministerio, a los fines de proceder a la exhumación de un cuerpo que no se encontraba reducido;

Que, ante la denuncia formulada, con fecha 7 de marzo de 2014 el agente Marcos Davila Rosso presentó su descargo, manifestando que no habría solicitado dinero alguno, y agregando que no procedió a exhumar el cuerpo por no estar el mismo reducido normalmente;

Que, abierta la etapa instructoria, se prescindió de la declaración del denunciante José Carlos Calegari, debido a que fue citado en varias oportunidades sin haber comparecido a ratificar su denuncia;

Que en fecha 17 de febrero de 2016 prestó declaración informativa el Señor Marco Antonio Dávila Rosso, inhumador en el Cementerio de Flores, quien recordó el caso en cuestión porque fue la única vez en que tuvo un reclamo de esa naturaleza, reiterando que el contribuyente fue quien le ofreció dinero para que omitiera cumplir con la normativa que impedía el levantamiento cuando el cuerpo todavía no estaba reducido;

Que en su declaración agregó que en la Administración del Cementerio, a veces no le explicaban a los contribuyentes cómo era la normativa y por ello, él lo hacía, por lo que, muchas veces se generaban situaciones conflictivas, ya que por lo general, los familiares, cuando el cuerpo no estaba reducido, no querían iniciar el trámite de nuevo a los dos años, como lo establece la norma; agregó que en el momento de hacer la tarea, el inhumador se encontraba generalmente solo con el contribuyente, no habiendo otras personas en el lugar;

Que en fecha 17 de febrero de 2016 se dio por concluida la instrucción del sumario;

Que la acusación contra el agente Marco Antonio Dávila Rosso no ha prosperado, teniendo en cuenta que la imputación no ha sido sustentada por el denunciante con prueba alguna, siendo que éste no compareció a ratificar sus dichos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por el artículo 21 de la Ley N° 1.218, manifestando que de la prueba producida no se ha configurado el cuadro acusatorio necesario que el derecho disciplinario exige para la formulación de reproche administrativo, y aconsejando la clausura del presente sumario y el archivo de las actuaciones, mediante el Informe N° 23968618-DGSUM/2016.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo N° 1140/15, ordenado por Resolución N° 1100-MAYEPGC/15, a los fines de investigar los hechos relacionados a las quejas realizadas por el Señor José Carlos Calegari respecto de la solicitud de sumas de dinero presuntamente requeridas por el personal dependiente del Cementerio de Flores de la Dirección General Cementerios de este Ministerio, a los fines de proceder a la exhumación de un cuerpo que no se encontraba reducido.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General Cementerios, y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 2130/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 4977 y N° 1218, los Expedientes Electrónicos N° 03354886-MGEYA-DGCEM/2015 y N° EX-2015-36383162-MGEYA-DGCEM, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de caducidad de concesión del terreno formado por el lote 40 y subsuelo, manzana 8, sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuya titularidad corresponde a la Sra. Ana Molle de Bossero;

Que la solicitud fue gestionada mediante el reclamo formulado en fecha 26/02/2015 ante la Dirección General de Cementerios por el Sr. Rinaldo Tanaro, en representación de la Sra. María Enriqueta Milagros TANARO FERNÁNDEZ, en su carácter de titular de la bóveda ubicada sobre el lote 20, tablón 9, manzana 8, sección 9 del Cementerio de la Chacarita, lindera al terreno mencionado en el considerando anterior;

Que en su reclamo el Sr. Rinaldo Tanaro alega que la bóveda de su titularidad se encuentra en situación de riesgo, seriamente perjudicada por la bóveda lindante cuya titularidad corresponde a la Sra. Ana Molle de Bossero, no sólo por los serios problemas de humedad que ésta provoca, sino también por el estado de vetustez de la misma, lo cual representa una amenaza permanente, aparte de las filtraciones de humedad, ocasionando un peligro inminente de desmoronamiento total o parcial;

Que por medio de la inspección realizada por el Departamento de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Cementerios, cuyas conclusiones fueron vertidas en el Informe N° 03496279-DGCEM/2015, se pudo comprobar que la bóveda cuya titularidad corresponde a la Sra. Ana Molle de Bossero, presenta roturas de vidrios en su puerta y claraboyas, vegetación invasiva, deficiencias en sus sistemas de impermeabilización, falta de mantenimiento y un alto grado de deterioro general, estado que podría provocar los inconvenientes manifestados por el Sr. Rinaldo Tanaro en su reclamo;

Que la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración, dependiente de la Dirección General de Cementerios informó mediante el Informe N° 06393617-DGCEM/2015 que dicho sepulcro fue concedido el 13/07/1909 por el término de Noventa y Nueve (99) años a doña Ana Molle de Bossero, a la fecha su única y actual titular, y el vencimiento de la concesión del terreno mencionado precedentemente operó el 13/07/2008, no registrándose solicitud de renovación de la misma;

Que en fecha 10/06/2015 se publicaron edictos por Diez (10) días en el Boletín Oficial, tal como lo establece el artículo 75 de la Ley N° 4977, intimando a Ana Molle De Bossero y/o herederos a comparecer a la Dirección General de Cementerios con el objeto de realizar las tareas necesarias para poner en condiciones la bóveda de su titularidad;

Que en fecha 08/10/2015 se le encomendó a la empresa encargada del mantenimiento de espacios verdes, la limpieza de la cubierta superior de la bóveda en cuestión, para evitar mayores daños y/o perjuicios a terceros;

Que mediante el Informe N° 32394630-DGCEM/2015, de fecha 27/10/2015, se informó que: "Realizada una nueva inspección y atento que se ha procedido al desmalezamiento de la azotea de la bóveda de que se trata, respecto al deterioro de la construcción se deben efectuar los siguientes trabajos, demolición de partes flojas, consolidación de muros mediante anclajes y llaves, previa impermeabilización de azotea, cambio de caños de desagües, reparación de claraboyas y recolocación de vidrios";

Que en fecha 13 de junio del corriente, el Registro de Concesiones y Arrendamientos mediante Informe N° 15311962-DGCEM/2016 manifestó que resultaría inoficiosa una nueva publicación de edictos, debido al tiempo transcurrido, el estado de deterioro de la bóveda cuya titularidad corresponde a la Sra. Ana Molle de Bossero y los perjuicios que provoca a la bóveda lindera por la que reclama el Sr. Rinaldo Tanaro, opinando que correspondería proceder al dictado de la caducidad de la concesión del terreno, criterio compartido por la Dirección General de Cementerios;

Que tal como lo establece la Ley N° 1218, la Procuración General de la Ciudad ha emitido opinión al respecto mediante la Providencia N° 23306285-DGAINST/2016, en la cual manifiesta que en el presente caso, resultaría de aplicación lo estipulado en los artículos 71 y 73 de la Ley N° 4977, correspondiendo la caducidad de la concesión del terreno, por el vencimiento del plazo estipulado para solicitar la renovación de la misma.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese la caducidad de la concesión de la bóveda Lote 40 y Subsuelo, Manzana 8, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, la cual fuera otorgada por el término de Noventa y Nueve (99) años a la Sra. Ana Molle de Bossero.

Artículo 2°.- La Dirección General de Cementerios arbitrará los medios tendientes a la desocupación de la bóveda.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido, archívese.

Macchiavelli

RESOLUCIÓN N.º 392/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos N° 25009898-SSMEP/16 y N° 26373479-DGTALMAEP/16, la Resolución N° 360-SSMEP/16, la Contratación Directa N° 8503-1324-CDI16 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Directa referida al "SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA AL MOA", con destino a esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Que, mediante Disposición N° 360-SSMEP/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación y se estableció un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

Que así mismo por el mencionado Acto Administrativo se llamó a Contratación Directa N° 8503-1324-CDI16, cuya apertura se llevó a cabo el día 14 de diciembre del 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28° Inc. 4) de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145- GCBA/09, N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios;

Que se efectuaron las publicaciones y la invitación de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma CRISTINA ELENA LANCELLOTTI, CUIT N° 27-14408433-6 (Oferta N° 1: \$ 300.000,00);

Que en el informe técnico de la oferta N° IF-2016- 27572260 -SSMEP, esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público manifestó que la referida oferta se halla en consonancia con el servicio que se pretende contratar, siendo además razonable el precio de la misma en comparación con el oportunamente presupuestado; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley N°2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, y modificado por los Decretos Reglamentarios N° 114-GCBA/09, y N° 411-GCBA/16;

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8503-1324-CDI16, referida al "SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA AL MOA", con destino a esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma CRISTINA ELENA LANCELLOTTI, CUIT N° 27-14408433-6 la presente Contratación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 400/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos N° 24410881-SSMEP/16 y N° 26567556-DGTALMAEP/16, la Resolución N° 362-SSMEP/16, la Contratación Directa N° 8503-1345-CDI16 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Directa referida al "SISTEMA DE GUIA INTERACTIVA PARA EL CEMENTERIO DE RECOLETA", con destino a esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Que, mediante Disposición N° 362-SSMEP/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación y se estableció un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.235.000);

Que, así mismo por el mencionado Acto Administrativo se llamó a Contratación Directa N° 8503-1345-CDI16, cuya apertura se llevó a cabo el día 14 de diciembre del 2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28° Inc. 4) de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145- GCBA/09, N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios;

Que se efectuaron las publicaciones y la invitación de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma SOFTWARE BY DESING S.A.CUIT N° 30-71190824-9 (Oferta N° 1: \$2.230.000);

Que en el informe técnico de la oferta N° IF-2016- 27364504-SSMEP/16, esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público manifestó que la referida oferta se halla en consonancia con el servicio que se pretende contratar, siendo además razonable el precio de la misma en comparación con el oportunamente presupuestado; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.230.000), necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley N°2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, y modificado por los Decretos Reglamentarios N° 114-GCBA/09, y N° 411-GCBA/16;

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8503-1345-CDI16, referida al "SISTEMA DE GUIA INTERACTIVA PARA EL CEMENTERIO DE RECOLETA", con destino a esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma SOFTWARE BY DESING S.A.CUIT N° 30-71190824-9; la presente Contratación por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.230.000), conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Capelli**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.º 16/UGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 26398229-MGEYA-UGC/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 7335-SIGAF/16 de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, que tiene por objeto el "Análisis de los Desafíos de Regularización Dominial de las Villas 31 y 31bis" como parte de la Política de Integración Social y Urbana que desarrolla el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo de una revisión de literatura, experiencias internacionales, información estadística y de un estudio cualitativo, que permita producir recomendaciones en materia de política pública, logrando así una exitosa y duradera regularización dominial;

Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA es un Centro de Altos Estudios, con sede en la República Argentina en la Avenida Figueroa Alcorta 7350 de esta Ciudad, inscripta bajo Decreto N° 981 del 25 de julio de 2007;

Que el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095, establece la modalidad de contratación directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate;

Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA coordinará las tareas pertinentes a fin de confeccionar los informes relacionados con el análisis objeto de la presente;

Que el presupuesto de la contratación directa asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-);

Que se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en sus etapas preventiva y definitiva;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa, en un todo de acuerdo con las excepciones previstas en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095, y por el Anexo I del Decreto N° 411/16.

EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 7335-SIGAF/16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), que tiene por objeto la realización de un "Análisis de

los Desafíos de Regularización Dominial de las Villas 31 y 31bis" con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, por la suma total de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA (CUIT N° 30-64659411-8), conforme los términos del Convenio, que como Anexo I (IF-2016-27070833-UGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Alessandro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 20/UGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 25861978-MGEYA-UGC/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 7366-SIGAF/16 de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral", que tiene por objeto la elaboración y entrega de un "Informe de investigación que contribuya al fortalecimiento de la metodología de gestión para el cumplimiento de los Compromisos públicos de Gobierno". Dicho informe deberá incluir un análisis del funcionamiento del modelo de gestión vigente para la definición, monitoreo y rendición de cuentas de los Compromisos públicos de gobierno; una comparación con experiencias internacionales relevantes; una identificación de oportunidades de mejora de la metodología de gestión vigente; y propuestas específicas de fortalecimiento.

Que la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral" es un Centro de Altos Estudios, con sede en la calle Cerrito 1250 de esta Ciudad, con autorización para funcionar otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 300/2002;

Que el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095, establece la modalidad de contratación directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate;

Que la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral" realizará y coordinará las acciones necesarias a fin de cumplir con el objeto de la presente;

Que el presupuesto de la contratación directa asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-);

Que se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en sus etapas preventiva y definitiva;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa, en un todo de acuerdo con las excepciones previstas en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095, y por el Anexo I del Decreto N° 411/16,

**EL SUBSECRETARIO
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 7366-SIGAF/16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), que tiene por objeto la elaboración y entrega de un "Informe de investigación que contribuya al fortalecimiento de la metodología de gestión para el cumplimiento de los Compromisos públicos de Gobierno" , con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, por la suma total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral" (CUIT N° 30-59495091-3), conforme los términos del Convenio, que como Anexo (IF-2016-27816263-UGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Alessandro**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 362/SECLYT/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 26146196-MGEYA-DGPLACO/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Planificación Comunicacional dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, propicia a partir del 1° de diciembre de 2016, la designación de la agente Silvina Viviana Giaganti, CUIL N° 27-25282262-9, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que el presente acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de diciembre de 2016, a la agente Silvina Viviana Giaganti, CUIL N° 27-25282262-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Planificación Comunicacional dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, con una retribución mensual equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.º 364/SECLYT/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y N° 34-SECLYT/16, el Expediente Electrónico N° 27767756-MGEYA-SSCOMUNIC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Comunicación propicia modificar parcialmente los términos de la Resolución N° 34-SECLYT/16;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente los términos de la Resolución N° 34-SECLYT/16, dejándose establecido que la agente Solana González Balcarce, CUIL N° 27-20225875-7, percibirá, a partir del 1° de enero de 2017, una retribución mensual equivalente a CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (5350) Unidades Retributivas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.º 366/SECLYT/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 27165276-MGEYA-UAILYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, a diversos agentes a partir del 1° de enero del 2017, quienes revisten como Planta Permanente y Planta Transitoria de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Unidad de Auditoría Interna cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asignase, a partir del 1° de Enero del 2017, un Suplemento de Gabinete a los agentes mencionados en el Anexo (IF N° 27803344/DGTAD/16), quienes revisten como Planta Permanente y Planta Transitoria de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el modo y forma que en cada caso se indica.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a los interesados. **Montiel**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 371/SECLYT/16**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N°27666399-MGEYA-DGTAD /16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria Legal y Técnica del Área Jefatura de Gobierno, solicita las modificaciones presupuestarias - Requerimientos N°9062/SIGAF/16 y N°9116/SIGAF/16 a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los Requerimientos N°9062/SIGAF/16 y N°9116/SIGAF/16, que como Anexo I (IF N° 27973200/DGTAD/16) que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 612/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.809 (texto consolidado Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y su modificatoria Resolución N° 730/MHGC/14, la Ley N° 2.603 (texto consolidado Ley N° 5.454) reglamentada mediante Decreto N° 745/GCABA/08, Licitación Pública N° 8618-0993-LPU14, las Resoluciones N° 6/AGIP/15, N° 699/AGIP/15, N° 243/AGIP/16 y N° 523/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 25480141-MGEYA-DGTALMH-16, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N° 8618-0993-LPU14 ha tramitado la contratación del "Servicio Médico de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos", adjudicada mediante la Resolución N° 6/AGIP/15 a la firma Alfa Medic SRL. por un importe mensual de pesos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres (\$ 88.633,00.-) y uno total de pesos dos millones ciento veintisiete mil ciento noventa y dos (\$ 2.127.192,00.-), a ejecutarse en un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que la apertura de ofertas se materializó el 15 de diciembre de 2014, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra N° 8618-4416-OC14 y dando inicio a la prestación en el mes de enero del 2015;

Que mediante Resolución N° 699/AGIP/15 se aprobó la Adecuación Provisoria Primera con una variación de once con cuarenta y ocho por ciento (11,48%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de febrero de 2015 equivalente a un incremento de \$234.026,57 (pesos doscientos treinta y cuatro mil veintiséis concincuenta y siete centavos);

Que mediante Resolución N° 243/AGIP/16 se aprobó la Adecuación Provisoria Segunda con una variación de dieciséis con veintidós por ciento (16,22%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de agosto de 2015 equivalente a un incremento de \$272.453,37 (pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y siete centavos);

Que mediante Resolución N° 523/AGIP/16 se aprobó la Adecuación Provisoria Tercera con una variación de diez con cincuenta y ocho por ciento (10,58%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de febrero de 2016 equivalente a un incremento de \$133.644,67 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta y siete centavos);

Que mediante Expediente Electrónico N° 25.480.141-MGEYA-DGTALMH-16, la firma proveedora ha solicitado la Adecuación Provisoria Cuarta de precios por una variación de diecinueve con treinta y seis por ciento (19,36%), aplicable a partir del 1 de julio de 2016, en los términos de la Ley N° 2.809 y su normativa reglamentaria, Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601/MHGC/14;

Que el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la tabla con la estructura de costos aplicable a los fines de la Adecuación;

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución N° 601/MHGC/14 adjuntando los indicadores de respaldo correspondientes;

Que mediante IF-2016-26276716-AGIP se informa el saldo de ejecución al 1 de julio de 2016, el que asciende al veinticinco por ciento (25%), equivalente a seis (6) meses de contrato y un importe de pesos quinientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho (\$531.798,00);

Que se han expedido las áreas correspondientes en lo que es de su competencia, indicando que corresponde, conforme al cálculo de oficio, una variación provisoria cuarta de diecisiete con dos centésimos por ciento (17,02%), superior al mínimo requerido en el artículo 2º de la Ley 2.809, por el saldo de ejecución faltante a partir del 1 de julio de 2016;

Que la Adecuación Provisoria Cuarta asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$129.676,32), y un importe mensual de pesos veintiún mil seiscientos doce con setenta y dos centavos (\$21.612,72);

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 127/GCABA/14 ,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º del Anexo del Decreto N° 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Cuarta de Precios interpuesta por la firma Alfa Medic SRL, correspondiente al "Servicio Médico de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos", contratado mediante Licitación Pública N° 8618-0993-LPU14 y aprobada mediante Resolución N° 6/AGIP/15; estableciéndose la misma en un diecisiete con dos centésimos por ciento (17,02%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de julio de 2016; equivalente a un incremento de pesos ciento veintinueve mil seiscientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$129.676,32) y correspondiente a una variación mensual de pesos veintiún mil seiscientos doce con setenta y dos centavos (\$21.612,72).

Artículo 2.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 614/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 22.050.603/AGIP/16, el Decreto N° 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 22.050.603/AGIP/16 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, requerida por el agente Jorge Alberto Boquete, N° 353.501, DNI N° 22.302.627, quien revista en el Departamento Recaudación de Otros Recursos de la Dirección Otros Recursos perteneciente a la Subdirección General Servicios y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1.550/GCABA/08;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Jorge Alberto Boquete, FC N° 353.501, DNI N° 22.302.627, quien revista en el Departamento Recaudación de Otros Recursos de la Dirección Otros Recursos perteneciente a la Subdirección General Servicios y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/11/2016 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°.- Déjase constancia en los términos del Art. 5° del Decreto N° 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 615/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2603 (texto consolidado según Ley N° 5454), los Decretos N° 363/GCABA/15 y N° 378/GCABA/15, la Resolución N° 43/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 26.289.953/ DGESYC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2603 (texto consolidado según Ley Nº 5454) se crea en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante Decreto Nº 363/GCABA/15 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7º del Decreto Nº 363/GCABA/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 378/GCABA/15 se designó al Cdor. Andrés Gustavo Ballotta, como Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 43/AGIP/16 se designó al Sr. Guillermo Manzano, CUIT Nº 20-16822775-3, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por razones operativas resulta necesario dar por finalizada la designación del mencionado agente como personal Planta de Gabinete de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por idénticas razones resulta prioritario designar a quien lo reemplace a partir del 01/12/2016, debiendo recaer dicha designación en agentes de probada idoneidad;

Que corresponde designar a la Sra. Natalia Dinardo, CUIL 27-28322716-8 y a la Sra. Fabiana Luján Ibañez, CUIL 27-17613096-8, quienes percibirán 1.611 Unidades Retributivas, respectivamente;

Que las mencionadas agentes revestirán en la Planta de Gabinete sin estabilidad administrativa, cesando en el cargo juntamente con el funcionario que los hubiera designado y/o cuando este lo solicitara;

Que a tal fin corresponde dictar la norma legal que posibilite lo señalado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse las designaciones en el modo y forma que se detalla en el Anexo "I", el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/12/2016.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección Gestión Operativa y de Personal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 616/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 471 (texto consolidado según Ley Nº 5454), la Ley Nº 2603 (texto

consolidado según Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/08, la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, la Resolución Nº 894/AGIP/13, los Expedientes Electrónicos Nº 24.766.947/DGR/16 y Nº 27.465.238/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 (texto consolidado según Ley Nº 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 15, garantiza el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 2603 (texto consolidado según Ley Nº 5454), reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/08 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 se estableció un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que en el Anexo I de la precitada Resolución, se indican las pautas a cumplimentar para el otorgamiento del Complemento Salarial Temporario;

Que la norma citada precedentemente establece que dicho suplemento es de carácter provisorio, y quedará vigente en tanto el agente permanezca en su cargo y dejará de percibirlo cuando cese en sus funciones de conducción, sin que el mismo implique cambio alguno en su situación escalafonaria;

Que por Resoluciones Nº 697/AGIP/13 y Nº 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la AGIP y se determinó que el complemento se integrará para el cálculo del fondo estímulo, conforme la normativa aplicable;

Que en cumplimiento de las Resoluciones Nº 604/AGIP/13, Nº 697/AGIP/13 y Nº 894/AGIP/13, la agente Georgina Jimena Casimiro, CUIL 27-28497663-6, FC Nº 442092, quien revista en el CGPC Nº 12 con nivel y grado AA01, ha presentado el informe de gestión requerido;

Que la mencionada agente tiene a su cargo y bajo su responsabilidad a dos agentes de la División Apoyo Administrativo y Operativo CGPC, por lo que correspondería equiparar su nivel y grado a AB02 para la percepción del complemento salarial;

Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad al informe presentado por la agente de la AGIP;

Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo otorgando el Complemento Salarial Temporario a la agente habilitado a percibir el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario a la agente Casimiro Georgina Jimena CUIL 27-28497663-6, FC Nº 442092, según lo enunciado en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase para su conocimiento a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 617/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 27.150.789/DGR/16, la Resolución N° 157/AGIP/16, el Decreto N° 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 157/AGIP/16 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año, a partir del 15/04/2016, al agente Emmanuel Rodrigo Valenzuela, FC N° 467.357, DNI N° 33.519.165, quien revista en la Dirección Fiscalización 1 perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Expediente N° 27.150.789/DGR/16, el agente mencionado solicita la limitación del periodo indicado precedentemente para reintegrarse a sus funciones el día 19/12/2016;

Que el Decreto N° 1.550/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia y en consecuencia a su limitación;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Límitase al día 18/12/2016 la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 157/AGIP/16 al agente Emmanuel Rodrigo Valenzuela, FC N° 467.357, DNI N° 33.519.165, quien revista en la Dirección Fiscalización 1 perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, reintegrándose a sus funciones el día 19/12/2016.

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 618/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.603 (texto consolidado según Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 5454), las Resoluciones N° 767/AGIP/09, N° 221/AGIP/11, N° 800/AGIP/14, N° 504/AGIP/15, el Expediente N° 26.009.882/UAIAGIP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 (texto consolidado según Ley N° 5454), reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental a establecer la estructura de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánica funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 5454) fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Sistema de Control Interno lo integran las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y de las entidades que dependen del Poder Ejecutivo y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires que es el órgano normativo de supervisión y coordinación técnica de estas unidades;

Que por Resolución N° 767/AGIP/09 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución N° 221/AGIP/11 se modificó la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, pasando el Departamento Técnico Administrativo a depender de la Dirección de Administración y Análisis Normativo, junto a niveles de división dependientes del mencionado Departamento;

Que por Resolución N° 800/AGIP/14 se designó a la Dra. Marianela Barberis, FC N° 435.623, como Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Administración y Análisis Normativo y al Dr. Matías Humberto Biassini, FC N° 454.592, como Jefe de la División Auditoría Operativa perteneciente al Departamento Control Interno de la Dirección Auditoría Operativa y de Sistemas, ambas dependientes de la Subdirección General Unidad de Coordinación de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y por Resolución N° 504/AGIP/15 fueron confirmados en sus cargos;

Que por Decisión Administrativa N° 1220/16 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la Dra. Marianela Barberis como Auditora Adjunta Financiera y Legal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agroindustria de la Nación, a partir del 28 de Octubre de 2016 y, asimismo ha presentado su renuncia al cargo en el cual fuera designada;

Que corresponde designar provisoriamente, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a los funcionarios que por su idoneidad y experiencia serán responsables de desempeñar los cargos vacantes de esta Unidad de Auditoría Interna. Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 28 de Octubre del 2016, la renuncia presentada por la Dra. Marianela Barberis, FC N° 435.623, como Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Administración y Análisis Normativo de la Subdirección General Unidad de Coordinación de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2º.- Césase, a partir del 28 de Octubre del 2016, al Dr. Matías Humberto Biassini, FC N° 454.592, como Jefe de la División Auditoría Operativa perteneciente al Departamento Control Interno de la Dirección Auditoría Operativa y de Sistemas de la Subdirección General Unidad de Coordinación de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- Designase al agente mencionado en el artículo precedente, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir del 28 de Octubre del 2016, como Jefe del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Administración y Análisis Normativo de la Subdirección General Unidad de Coordinación de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 4º.- Designase al agente Maximiliano José Bilbao, FC N° 474.515, provisoriamente, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir del 28 de Octubre del 2016, como Jefe de la División Auditoría

Operativa perteneciente al Departamento Control Interno de la Dirección Auditoría Operativa y de Sistemas de la Subdirección General Unidad de Coordinación de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 5º.- Establécese que el agente oportunamente designado en un cargo jerárquico por el que percibe Complemento Salarial Temporario y que por esta Resolución es asignado a un nivel jerárquico superior, mantiene dicho complemento hasta tanto sea confirmado en su nuevo cargo.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 619/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 26.569.174/AGIP/16, el Decreto N° 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 26.569.174/AGIP/16 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, requerida por la agente María de los Ángeles Castiglioni, FC Nº 354.871, DNI Nº 17.634.777, quien revista en el Departamento Archivo General Único de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley Nº 471 (texto consolidado según Ley Nº 5.454);

Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1.550/GCABA/08;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones personales requerida por la agente María de los Ángeles Castiglioni, FC Nº 354.871, DNI Nº 17.634.777, quien revista en el Departamento Archivo General Único de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 06/01/2017 y por el término de noventa (90) días.

Artículo 2º.- Déjase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto Nº 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 730/AGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 1.550-GCBA/08, el Expediente Electrónico N° 24399201-MGEYA-AGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por su parte el Decreto N° 1.550-GCBA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Sra. María Victoria Rico Roca (CUIT 27-23204933-8), solicitó licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2016 y el 6 de Noviembre de 2017;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos informó que la Sra. Rico Roca reviste en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta AGC, que posee Partida Presupuestaria N° 26620130 y que dicha repartición prestó conformidad con la licencia solicitada;

Que conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 2624 el suscripto tiene a su cargo la organización y reglamentación del funcionamiento interno de la AGC respecto a su estructura orgánica funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la mencionada norma, los organizativos, operativos y de administración;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la solicitud formulada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otorgase licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria Rico Roca (CUIT 27-23204933-8), por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2016 y el 6 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.550-GCBA/08.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 731/AGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Resolución N° 2778-MHGC/10, el Expediente Electrónico N° 25863586/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que a través del Expediente Electrónico citado tramita la solicitud de extensión de licencia por maternidad requerida por la Sra. Giannina Flavia Porcelana (CUIT 27-32677604-7), durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017;

Que la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC informó que la mencionada agente reviste bajo la modalidad de planta transitoria, partida presupuestaria N° 26620010, en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de esta AGC, la cual prestó conformidad con la solicitud efectuada;

Que lo peticionado se halla previsto en el artículo 23 de la Ley N° 471 y en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778-MHGC/10, los que establecen que "[...] Vencido el lapso previsto para el período de postparto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la extensión de la licencia por maternidad solicitada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 6 inciso e) y 11 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Giannina Flavia Porcelana (CUIT 27-32677604-7), por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 732/AGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 70-AGC/16, el Expediente Electrónico Nº 27499592- -MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 70-AGC/16 se autorizó la contratación del Sr. Federico Andrés Corsico (CUIT 20-30068508-1) bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones inspectivas en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el mencionado agente a partir del 1 de julio de 2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 1 de julio de 2016 el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución Nº 70-AGC/16, suscripto entre la AGC y el Sr. Federico Andrés Corsico (CUIT 20-30068508-1).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese.

Álvarez Dorrego

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 522/APRA/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, los Decretos N° 37/GCBA/16, N° 433/GCBA/16, la Resolución N° 78/APRA/15 y su norma complementaria identificada como Disposición N° 57/DGTALAPRA/15, el Expediente Electrónico N° 2016- 25087208-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se creó la Agencia de Protección Ambiental, estableciendo en su artículo 8º incisos b) y e) la facultad de la máxima instancia del ente como la de organizar, reglar su funcionamiento interno y establecer los criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles;

Que por la Resolución N° 78/APRA/15 se elaboró e implementó el procedimiento para la capacitación de los agentes, contemplando la intervención de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dictando el Reglamento de Becas o ayudas económicas para la capacitación e investigación del personal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en ese sentido, por el actuado de marras, tramita la solicitud de reintegro de gastos a favor de la Licenciada Pagella Magdalena, DNI 32.794.371, dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, de las sumas a abonarse en concepto de un curso de "Riesgos de Procesos", dictado en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) por un valor que asciende a la suma de pesos siete mil cuarenta (\$7.040);

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos entendió que resultaba pertinente la realización de la capacitación mencionada en atención a los extremos presentados por el causante;

Que en esta inteligencia, los contenidos curriculares del curso que nos ocupa, se hallan altamente relacionados con las tareas que se desempeñan en esta Administración diariamente, permitiéndole contribuir a mejorar el desempeño de esta institución y a la elevación de la calidad de la propia función pública;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial afectó los fondos presupuestarios, en modo definitivo, circunstancia que enmarca en el punto 2.2.1. en su artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que cabe destacar que para esta entidad, resulta importante la capacitación de su personal, en tanto esto redunde en el mejoramiento de su gestión;

Que conforme las constancias que se acompañan a los presentes actuados, la Licenciada Pagella Magdalena ha abonado el importe de pesos siete mil cuarenta (\$7.040);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto y N° 433/GCBA/16.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase el reintegro por PESOS SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$7.040) a favor de la Licenciada Pagella Magdalena, DNI 32.794.371, dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, para realizar un curso de "Riesgos de Procesos", dictado este año en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a incluir la suma consignada en el artículo 1º de la presente, en una Orden de Pago a la orden de la Caja de Ahorros Nº 000000390200098737, Sucursal 039 del Banco Ciudad de Buenos Aires a favor de la Lic. Pagella Magdalena, DNI 32.794.371.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad notifíquese a la interesada y para su conocimiento y demás efectos remítase al área competente en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 20/CGPMMVTE/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 211-SGCBA/16 y el Expediente Electrónico N° 27.907.712- MGEYA-CGPMMVTE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en el visto, la Sindicatura general de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento de Cierre de Ejercicio;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la referida Resolución, las autoridades superiores; de las jurisdicciones y de los organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, deberán arbitrar los medios necesarios para que se lleve a cabo el procedimiento de cierre de ejercicio el último día hábil administrativo de cada año y/o el primer día hábil del año inmediato posterior;

Que, las tareas a realizar implican actividades de arqueo de fondos y valores, cortes de documentación y diversos procedimientos, entre otros;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que designe al responsable de dicho procedimiento para el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°211-SGCBA/16,

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL CONSEJO DE GESTION DEL PARQUE DE LA MEMORIA
Y DEL MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Desígnese a la señora María Florencia Battiti, DNI N°18.284.962, CUIL 27-18284962-1, Ficha Municipal N°439380, para actuar como responsable de la implementación del Procedimiento de Cierre de Ejercicio el día 30 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 211-SGCBA/16

Artículo 2º.- La presente Disposición es refrendada por la Sub Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sub Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Hochbaum**

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 7/UAIASINF/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 2793488-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00.-);

Que bajo Orden N° 95 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-27902699-UAIASINF-2.016) mediante el cual el Auditor Interno y el Subgerente Operativo de Soporte de Auditoría Interna II suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4º (cuarto) trimestre del año 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 96 obra el Informe N° 27902567-UAIASINF-2016 mediante el cual el Auditor Interno solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 4º (cuarto) trimestre del año 2016;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL AUDITOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año

2.016 por un importe de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-27902699-UAIASINF-2.016).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Arroyo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 13/DGISIS/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 01141218-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00.-);

Que bajo Orden N° 85 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-27954884-DGISIS-2.016) mediante el cual, la suscripta y la Sra. Vanina Luján, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Integración de Sistemas suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4º (cuarto) trimestre del año 2016 de esta Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 84 obra el Informe N° 27942918-DGISIS-2016 mediante el cual la suscripta solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 4º (cuarto) trimestre del año 2016;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-27954884-DGISIS-2.016).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Ortino**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 551/DGTALINF/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 74/MHGC/15, la Resolución N° 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 7080541-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de dicho Decreto;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se reemplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1° de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución N° 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden N° 138 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-27884219-DGTALINF-2.016) mediante el cual, la que suscribe y la Srta. Lara López, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 6 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 139 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-27884255-DGTALINF-2.016) mediante el cual, la que suscribe y la Srta. Lara López, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 6 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 6/2016 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 30/100 (\$14.996,30.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el Punto N° 1 de la Disposición N° 36/DGCG/15,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 6/2016 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 30/100 (\$14.996,30.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-27884219-DGTALINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-27884255-DGTALINF-2016).

Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 552/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 26969243-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de licencias y servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de gestión de servicios en terreno (Field Service Management)";

Que mediante Nota N° 26945741/DGSERV/2.016, el Director General de Servicios solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por ello, informó que el presupuesto TOTAL estimado es de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$14.547.536,00.-) I.V.A. incluido;

Que asimismo, por Nota Nro. 27130819/DGRP/2.016 obrante bajo Orden N° 13, la Dirección General Redeterminación de Precios, ha tomado la debida intervención;

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N° 19, luce la Solicitud de Gastos N° 8503-7611-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017 y 2018;

Que corre agregado bajo el Orden N° 15, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-1538-LPU16 para la "Provisión de licencias y servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de gestión de servicios en terreno (Field Service Management)".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión de licencias y servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de gestión de servicios en terreno (Field Service Management)".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8056-1538-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de licencias y servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de gestión de servicios en terreno (Field Service Management)", para el día 09 de Enero del 2.017 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$14.547.536,00.-) I.V.A. incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 09 de Enero del 2.017 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2017 y 2018.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99º y 100º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14.

Artículo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 553/DGTALINF/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 22342828-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado "Provisión de un servicio de mantenimiento y soporte para la plataforma de correo electrónico (ALERCE/ Yatay) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y provisión de servicio de mantenimiento de infraestructura de colección, almacenamiento y consulta de logs por el término de 12 (doce) meses" prestado por la empresa PERT CONSULTORES S.R.L., por el período correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2016;

Que al respecto mediante Informe N° 28084192-ASINF-2016 la Subgerente Operativa de Bienes y Servicios de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 8056-5755-OC15, cuya fecha de finalización fue en el mes de septiembre del 2016, por un importe mensual de PESOS CIENCIENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 58.200,00.-);

Que asimismo, informó que está en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar tal situación;

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 116.400,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nrosº 117 y 118 obra la Solicitud de Gastos N° 59724/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo N° 481.614/16;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de un servicio de mantenimiento y soporte para la plataforma de correo electrónico (ALERCE/ Yatay) del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y provisión de servicio de mantenimiento de infraestructura de colección, almacenamiento y consulta de logs por el término de 12 (doce) meses" por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 116.400,00.-) a favor de la empresa PERT CONSULTORES S.R.L. por el período correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa PERT CONSULTORES S.R.L.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 2946/MHGC/16 y 684/MJYSGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, y 10/DGELECT/16, el Expediente Electrónico N° 2016-15333513-MGEYA-DGELECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la rendición de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, por Resolución N° 2946/MHGC/16 y asignada mediante Resolución N° 684/MJYSGC/16, a fin de solventar los gastos de viáticos y capacitación para las autoridades de mesa en los comicios del año 2015, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil cincuenta (\$ 65.050,00);

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;

Que por Disposición N° 10/DGELECT/16, el Director General de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad aprobó las erogaciones correspondientes a la Caja Chica Especial en cuestión, y las planillas correspondientes que como Anexo II (IF-2016-26388956-DGELECT) y Anexo III (IF-2016-26388901-DGELECT) la integran, por la suma total de pesos sesenta y cinco mil cincuenta (\$ 65.050,00), obrando en el Expediente los comprobantes respaldatorios;

Que mediante el Formulario C55 N° 9390/16, agregado a las citadas actuaciones mediante DOCFI-2016-27004339-DGTALMJYS, se procedió a depositar la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$ 14.950,00) en carácter de saldo no invertido;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, y de conformidad con lo establecido por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y

complementarios, por Resolución N° 2946/MHGC/16 y asignada mediante Resolución N° 684/MJYSGC/16, a fin de solventar los gastos de viáticos y capacitación para las autoridades de mesa en los comicios del año 2015, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil cincuenta (\$ 65.050,00).

Artículo 2.- Dase por efectivizada la devolución del saldo no invertido, conforme formulario C55 N° 9390/16, por un monto de pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$ 14.950,00).

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 91/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, la Resolución N° 622/MJYSGC/16, las Disposiciones Nros. 9/DGCG/10 y 183/DGCG/13, sus modificatorias y complementarias, el Expediente Electrónico N° 2016-04887779-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorias y complementarias, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que el mencionado Decreto aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; y cuyo artículo 4º del Anexo I indica que "... Los fondos entregados bajo el Régimen de Caja Chica Común se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes correspondientes a los conceptos previstos en el artículo 10 y hasta los montos máximos por comprobantes que establezca la reglamentación e incluye a los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso";

Que en tal sentido, también resultan aplicables las Disposiciones Nros. 9/DGCG/10 y 183/DGCG/13, sus modificatorias y complementarias, que aprueban los procedimientos para las asignaciones y rendiciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Cumplimiento del Régimen de compras;

Que el Anexo III de la Disposición N° 183/DGCG/13 y sus modificatorias, determina que "... La repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado -o ante la Contaduría General en caso de ser la requirente una Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente -, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que mediante Resolución N° 622/MJYSGC/16 se cesa como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, al señor Julio César ZÁRATE, DNI N° 26.322.150, se ratifica como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos mencionados al señor Oscar Alberto DARVICH, DNI N° 17.969.071 y se designa como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos en cuestión a la señora Verónica Patricia Rita BERTOLOTTI, DNI N° 18.125.789;

Que los gastos incurridos en los comprobantes Nros. 1, 13 y 22 correspondientes a peajes, fueron efectuados por vehículos pertenecientes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal cumpliendo las funciones que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de la Caja Chica Común N° 5 otorgada a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorias y complementarias, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un importe total de pesos veintiún mil setecientos sesenta y dos con trece centavos (\$ 21.762,13), conforme las planillas Anexas N° IF-2016-27413399-DGTALMJYS y N° IF-2016-27413418-DGTALMJYS.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Alfonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 92/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 103/DGTALMJYS/15, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2015-35124585-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramitó la Contratación Menor N° 282-2646-CME15, cuyo objeto fue la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema contra incendios instalado en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la citada Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria), en su artículo 119, inciso III, faculta al organismo contratante a prorrogar las contrataciones de servicios por un plazo menor o igual al del contrato original, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por Disposición N° 103/DGTALMJYS/15 se aprobó y adjudicó la citada Contratación Menor a favor de la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, al amparo de lo normado por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 282-7732-OC15 por un monto total de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00), por un período de doce (12) meses;

Que mediante NO-2016-26583422-DGTALMJYS, de fecha 6 de diciembre de 2016, se solicitó prorrogar el servicio en cuestión, el cual resulta esencial no pudiendo ser discontinuado;

Que en dicho contexto, mediante NO-2016-26916466-DGTALMJYS, se dio cumplimiento a la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que a través del portal Buenos Aires Compras se ha generado el Proceso de Compra N° 282-0138-PRO16, para gestionar la referida prórroga;

Que con fecha 13 de diciembre de 2016, la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, prestó conformidad respecto a la prórroga por un plazo de doce (12) meses y en iguales condiciones;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente del Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por IF-2016-27358621-DGTALMJYS, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda prestó conformidad a la contratación plurianual bajo estudio;

Que ha tomado intervención la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante el informe IF-2016-27402464-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 117, apartado III del Anexo I al Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y el Anexo II del Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrógase la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema contra incendios instalado en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevada a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 282-2646-CME15 –Orden de Compra N° 282-7732-OC15-, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, a favor de la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, y por un monto total de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00), a tenor de lo establecido en el artículo 119, inciso III de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la prorroga en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial de esta Dirección General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 93/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-26701839-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la adquisición de ocho (8) sillones destinadas al área del Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2016-26873533-DGTALMJYS, la Gerencia operativa de Servicios Generales solicitó la adquisición en cuestión adjuntando cuatro (4) presupuestos de las firmas TISERA S.A., ARCHIVOS ACTIVOS S.A., INTERIEUR FORMA S.A. y ERASMO S.A.;

Que, posteriormente, la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, agregó una cotización de la firma UNISER S.A.;

Que se solicitó la autorización requerida por la Resolución N° 36/MJYSGC/16 obteniéndose la misma mediante NO-2016-27557536-DGTALMJYS;

Que el Decreto N° 433/GCABA/16, en su anexo I, punto 5, faculta a los funcionarios a aprobar gastos impostergables en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente deberán ser gestionados con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que se estiman cumplimentados los requisitos que ameritan la tramitación de la contratación pretendida a través del procedimiento de excepción normado por el Decreto N° 433/GCABA/16, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente;

Que la firma TISERA S.A., primero en orden de mérito, se encuentra en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la ciudad, en calidad de "desactualizado por documentos vencidos" resultando improcedente su valoración en virtud de la normativa vigente;

Que el presupuesto de la empresa UNISER S.A., CUIT: 30-71047775-9, segundo en orden de mérito, resulta económicamente más conveniente encontrándose inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la ciudad;

Que se ha realizado la previsión presupuestaria correspondiente con cargo al ejercicio 2016 contándose con crédito suficiente;

Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones;

Que la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha emitido su IF-2016-27578507-DGTALMJYS ;

Que corresponde emitir el respectivo Acto Administrativo que autorice el gasto en cuestión;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la Adquisición de ocho (8) sillones destinados al área del Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma UNISER S.A., CUIT: 30-71047775-9, por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 34.240,00).

Artículo 2.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la empresa UNISER S.A. y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 94/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y modificatoria), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, 1145/GCABA/09 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 80/DGTALMJYS/16, el Expediente N° 2016-15838750-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación del Servicio Integral de Reparación y Mantenimiento correctivo de la terraza del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y modificatoria), se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo normado por el Decreto N° 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, oportunamente, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 282-0704-LPU16 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2095, (texto consolidado Ley N° 5454 y modificatoria) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que por Disposición N° 80/DGTALMJYS/16, se procedió a declarar fracasada la citada Licitación, atento que ninguna de las ofertas presentadas daba cumplimiento con los requerimientos establecidos para la contratación;

Que la mencionada Disposición autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16, fijándose fecha límite para presentación de ofertas el día 29 de noviembre de 2016 a las 16:00 horas, a la vez que se procedió a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante el portal BAC se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto Nro. 282-3415-SG16, por un importe total de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil (\$ 2.832.000.-) correspondiente al Ejercicio 2016;

Que dentro del plazo establecido, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas SOLUCIONES TERMOHIDROFUGAS S.R.L., CUIT N° 30-70213906-2; DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., CUIT N° 30-71062284-8; TRIDELCO S.R.L., CUIT N° 30-71523982-1 y RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71166695-4;

Que mediante NO-2016-27125289-SSEMERG, obra el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, señalándose que las ofertas presentadas por las firmas SOLUCIONES TERMOHIDROFUGAS S.R.L. y RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplen con los requisitos técnicos de la contratación;

Que por IF-2016-27686020-DGTALMJYS de fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas emite el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas, recomendando adjudicar la Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16 a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71166695-4, la cual cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos de la contratación, resultando la oferta económicamente más conveniente para la administración;

Que el citado Dictamen recomienda desestimar las ofertas de las firmas SOLUCIONES TERMOHIDROFUGAS S.R.L. y DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., por no dar cumplimiento al requisito establecido por el artículo 106, inciso a) de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454 y modificatoria), el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo, se recomienda desestimar la oferta presentada por TRIDELCO S.R.L., por no presentar la documentación requerida en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que se publicó en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas;

Que transcurrido el plazo establecido en la normativa vigente no se registraron impugnaciones al Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas;

Que la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con competencia primaria en la materia, ha emitido su opinión mediante IF-2016-27687338-DGTALMJYS, propiciando la adjudicación a la firma RODA CONSTRUCCIONES SRL;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno emitir el presente acto administrativo a fin de adjudicar la Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16 a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71166695-4, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 2.460.000), la cual se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 y modificatorios, y por el Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16 para la contratación del Servicio Integral de Reparación y Mantenimiento correctivo de la terraza del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 2.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas SOLUCIONES TERMOHIDROFUGAS S.R.L., CUIT N° 30-70213906-2; DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., CUIT N° 30-71062284-8; y TRIDELCO S.R.L., CUIT N° 30-71523982-1; por no dar cumplimiento a los requisitos previstos para la Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16.

Artículo 3.- Adjudicase la Licitación Pública tramitada por Proceso de Compra BAC N° 282-1431-LPU16 a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71166695-4, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 2.460.000,00), al amparo de lo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454 y su modificatoria).

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 5.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adjudicación en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 95/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-27512029-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de un Servicio externo para la gestión y control de inventario de los activos físicos existentes en dependencias de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2016-27416780-DGTALMJYS, se informó que el propósito de "...esta solicitud es contar con herramientas más eficientes para cotejar los bienes de usos existentes con los registros obrantes en el SIGAFWEB y detectar posibles faltantes o inconsistencias. En la actualidad, en el ámbito de esta DGTALMJYS y de la Unidad Ministro se cuenta con una nómina de más de tres mil (3.000) artículos inventariados, de diversa naturaleza, durabilidad, valor y antigüedad que componen el patrimonio afectado al uso por parte de las mencionadas unidades de organización...";

Que el Decreto N° 433/GCABA/16, prevé la aprobación de gastos impostergables en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente deberán ser gestionados con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que mediante NO-2016-27482588-DGTALMJYS, se ha dado cumplimiento con la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que obran agregados en el expediente citado en el Visto, los tres (3) presupuestos requerido, siendo el presupuesto presentado por la firma RGIS ARGENTINA SERVICIOS DE STOCK S.R.L., CUIT N° 30-70721677-4, por la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000,00), el más conveniente;

Que la citada empresa se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva con cargo al presupuesto correspondiente al presente Ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad ha emitido su informe mediante N° IF-2016-27800103-DGTALMJYS;

Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en la materia que nos ocupa;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación de un Servicio externo para la gestión y control de inventario de los activos físicos existentes en dependencias de

esa Dirección General, a favor de la firma RGIS ARGENTINA SERVICIOS DE STOCK S.R.L., CUIT N° 30-70721677-4, por un monto de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000,00).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente Ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma RGIS ARGENTINA SERVICIOS DE STOCK S.R.L., CUIT N° 30-70721677-4, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 96/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-27191398-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita el reconocimiento de gastos por el Servicio de Limpieza Integral del Edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad y otras dependencias pertenecientes a esa Cartera Ministerial, localizadas en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 2013-00501878-MGEYA-DGTALMJYS, tramitó la Licitación Pública N° 201/2013 con el objeto de contratar el servicio de limpieza mencionado, por el término de veinticuatro (24) meses corridos contados a partir del día 2 de mayo de 2013, la cual fuera adjudicada a la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69284560-5, emitiéndose la Orden de Compra N° 22690-2013 a favor de la misma;

Que, a su vez, se requirió una ampliación de dicha Orden de Compra a efectos de incluir el servicio a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad, motivo por el cual se generó la Orden de Compra N° 18482-2014 a favor de la citada empresa;

Que al vencimiento del contrato y su ampliación, se hizo uso de la cláusula de prórroga prevista, por un periodo de doce (12) meses;

Que finalizada la referida contratación, se dio inicio al Expediente N° 2016-8005228-MGEYA-DGTALMJYS y se originó el procedimiento de Licitación Pública N° 282-0177-LPU16, tendiente a adquirir el servicio de marras por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que hasta tanto se culmine con el proceso licitatorio iniciado, es preciso asegurar la continuidad del servicio de limpieza para el Edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad y otras dependencias pertenecientes a esa Cartera Ministerial localizadas en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por tratarse de un servicio esencial cuya prestación no puede discontinuarse, resulta necesario proceder al reconocimiento del gasto correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, en relación con las respectivas facturas y remitos conformados por cada repartición involucrada, y por la suma de pesos dos millones novecientos diecisiete mil setecientos veintisiete con 67/100 (\$ 2.917.727,67);

Que la empresa REX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69284560-5, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se han emitido y autorizado las correspondientes Solicitudes de Gasto por el valor del servicio en cuestión;

Que se ha dado cumplimiento con lo previsto por el artículo 3 del Decreto N° 433/GCABA/16, y con lo establecido por la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, con competencia primaria en la materia, ha emitido sus informes mediante N° IF-2016-27604958-DGTALMJYS e IF-2016-27612131-DGTALMJYS, elevando las actuaciones a la titular de dicha Dirección General;

Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones.

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por Decreto N° 433/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto por la contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y para otras dependencias pertenecientes a esa Cartera Ministerial, a favor de la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69284560-5, por un monto total de pesos dos millones novecientos diecisiete mil setecientos veintisiete con 67/100 (\$ 2.917.727,67), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT ° 30-69284560-5, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, de Custodia de Bienes, de Logística y de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 97/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-27475201-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral del equipo de aire acondicionado ubicado en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, en virtud de lo solicitado mediante NO-2016-27094947-DGTALMJYS, por la Gerencia Operativa de Servicios Generales dependiente de esta Dirección General;

Que la mencionada nota aclara que se trata de un servicio que no puede discontinuarse, siendo esencial para el normal desempeño de las actividades dentro del mencionado edificio debido a las altas temperaturas de la época, y se deja constancia que hasta la fecha el mismo se ha prestado en forma satisfactoria por el señor Alfredo SAMPEDRO, CUIT N° 20-23050606-0;

Que mediante NO-2016-27196623-DGTALMJYS, se ha dado cumplimiento con la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones;

Que por tratarse de un servicio esencial cuya prestación no puede discontinuarse, resulta necesario proceder al reconocimiento del gasto, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00), toda vez que se ha dado cumplimiento con lo previsto por el artículo 3 del Decreto N° 433/GCABA/16;

Que el señor Alfredo SAMPEDRO, CUIT N° 20-23050606-0, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad;

Que se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto por el valor del servicio en cuestión;

Que la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha emitido su informe según IF-2016-27752727-DGTALMJYS;

Que corresponde emitir el respectivo Acto Administrativo que autorice el gasto en cuestión;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del equipo de aire acondicionado ubicado en el edificio sede

del Ministerio de Justicia y Seguridad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, a favor del señor Alfredo SAMPEDRO, CUIT Nº 20-23050606-0, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00).

Artículo 2.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, notifíquese al señor Alfredo SAMPEDRO, CUIT Nº 20-23050606-0, y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 455/DGSPR/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5494 (B.O Nº 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 205-DGSPR/2015, la Carpeta E23733, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 205-DGSPR/2015 la firma SEKURON S.R.L. ha sido habilitada en fecha 05/08/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) de la Ley 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Rosales 191, Piso 2, Depto. "D", Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Juan B. Justo 4056, Piso 5º, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico al Señor Elio Sebastián Mazmud, DNI: 25.420.120;

Que con fecha 19/12/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d);

Que con dicha solicitud, la solicitante propuso para el cargo de Responsable Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gonzalo Ramirez, D.N.I. Nº 25.296.771;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 205-DGSPR/2015, autorizando a la empresa SEKURON S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 04/08/2017.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 456/DGSPR/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), la Disposición N° 67-DGSPR/2013, N° 203-DGSPR/2013 y N° 45-DGSPR/2015, la Carpeta E139433, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 45-DGSPR/2015 la firma SEGURETAT S.R.L. ha sido habilitada a partir del 28/02/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);de la Ley 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Rosales N° 191, piso 2º, Dpto. "D", Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle White 542, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico al Señor Elio Sebastián Mazmud, DNI: 25.420.120;

Que con fecha 19/12/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d);

Que con dicha solicitud, la solicitante propuso para el cargo de Responsable Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gonzalo Ramirez, D.N.I. N° 25.296.771;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 45-DGSPR/2015, autorizando a la empresa SEGURETAT S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 27/02/2017.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 457/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposición N° 406-DGSPR/2014 y N°110-DGSPR/2015, y la Carpeta N° E110774

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 406-DGSPR/2014 de fecha 25/11/2014 el señor OSCAR PARODI, titular del D.N.I N° 20.665.007, fue habilitado por el término de dos años y su respectiva ampliatoria mediante Disposición N° 110-DGSPR/2015 de fecha 13/04/2015, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b) Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c); y Artículo 4º inc. b) Personas jurídicas y personas físicas con autorización para contratar personal, en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el interesado denunció domicilio real en la calle Bransen N° 5261, Planta Baja, La Tablada, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Directorio N° 5380, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; presentándose simultáneamente como su Director Técnico;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 24/11/2016;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que el interesado haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de OSCAR PARODI, titular del D.N.I N° 20.665.007 del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada al Señor OSCAR PARODI, titular del D.N.I N° 20.665.007; dejándose constancia que el mismo deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 458/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposición N° 397-DGSPR/2014, y la Carpeta N° E575471

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 397-DGSPR/2014 de fecha 13/11/2014 la firma INTERMUNDO SECURITY S.A. con domicilio real y constituido en la calle Uruguay 16, Piso 3º, Departamento "30", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 12/11/2016;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa INTERMUNDO SECURITY S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 459/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposición N° 384-DGSPR/2014, y la Carpeta N° E143345

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 384-DGSPR/2014 de fecha 03/11/2014 la firma GLOBAL SECURITY S.R.L. con domicilio real en Av. S. Fleming N° 2800, Planta Alta, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en 3 de Febrero N° 2430, Piso 4º Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 02/11/2016;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa GLOBAL SECURITY S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 460/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposición N° 396-DGSPR/2014, y la Carpeta N° E648868

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 396-DGSPR/2014 de fecha 13/11/2014 la firma STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. con domicilio real en la calle Chacabuco N° 61, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Cosquin N° 10, Piso 6, Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos d); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 12/11/2016;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 461/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), la Disposiciones N° 100- DGSSP/2004, N° 289-DGSSP/2005, N° 228-DGSP/2006, N° 251-DGSPR/2007, N° 026-DGSPR/2010, N° 059-DGSPR/2012, N° 088-DGSPR/2014, N° 111-DGSPR/2014, N° 170-DGSPR/2014, N° 184-DGSPR/2016 y N° 269-DGSPR/2016 y la Carpeta N° E576979, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 269-DGSPR/2016 la firma DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A. ha sido habilitada en fecha 15/07/2016 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3° Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) de la Ley 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Ugarte N° 3380, Piso 1° Dpto "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Jean Jaures N° 730, P.B, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico al Señor Cadenas Jesus Daniel DNI N° 05.506.540;

Que con fecha 19/12/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d);

Que con dicha solicitud, la solicitante propuso para el cargo de Responsable Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gonzalo Ramirez, D.N.I. N° 25.296.771;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliar los términos de la Disposición N° 269-DGSPR/2016, autorizando a la empresa DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2°.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 14/07/2018.

Artículo 3°.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 463/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 423-DGSPR/2014, N° 61-DGSPR/2015 y N°338-DGSPR/2016 y la Carpeta E797636

CONSIDERANDO:

Que la firma SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS SICP S.R.L. con domicilio real en la calle Sarmiento N° 2021, San Martín, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle José León Cabezon N° 2802, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 423-DGSSP/2014;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 28/12/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Panigatti Oscar Ruben, D.N.I N° 14.943.646;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 217.039, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2020 y que fuera expedido en Legajo N° 9762085 del Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS SICP S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 464/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposición N° 169-DGSPR/2010, N° 233-DGSPR/2012, N° 344-DGSPR/2014 y N° 411-DGSPR/2014, y N° 109-DGSPR/2015, y la Carpeta N° E991924

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 411-DGSPR/2014 de fecha 05/12/2014 la firma BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A., y su respectiva ampliatoria por Disposición 109-DGSPR/2015 de fecha 10/04/2015, fue habilitada por el término de dos años para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b), Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) y c) ; en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que la interesada denunció domicilio real en Undiano N° 122, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Francisco Rabanal N° 3120, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 04/12/2016;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 465/DGSPR/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792) los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición N° 117-DGSPR/2015, y la Carpeta E895023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 117-DGSPR/2015, la empresa "SAN ANDRES SEGURIDAD S.A." ha sido habilitada en fecha 28/04/2015, por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y, c) de la Ley 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en Mariotti N° 586, PB, Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y constituido en Viamonte N° 1348, Piso 2º, Dpto. "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley, al señor Pedro Exequiel Romero D.N.I. N° 32.454.005.

Que con fecha 17/05/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b), de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 217.554, con vencimiento en fecha 01/12/2021, otorgado en Legajo N° 9762115;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 117-DGSPR/2015, autorizando a la empresa "SAN ANDRES SEGURIDAD S.A." a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 27/04/2017.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 224/DGABS/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley 5.666), y su reglamentación, Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto N° 315/16, la Resolución 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 26.895.740/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08;

Que mediante el presente actuado se tramita la Contratación Directa BAC N° 401-1369-CDI16, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inciso 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 5.666), y su reglamentación, normativa que rigió el procedimiento de contratación y de selección, para la Adquisición de Reactivos e Insumos para la Detección de Dengue, Zika y Chikungunya solicitado por por la Secretaria de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que se ha llamado a las ofertas en el Portal www.buenosairescompras.gov.ar, publicado en cartelera oficial y la página web, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12° del Decreto 1.145/09, para el 23 de diciembre de 2016 a las 11.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron ofertas de las firmas BIODIAGNOSTICO S.A., TECNOLAB S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A., MEDISISTEM S.R.L., CROMOION S.R.L. y RAUL JORGE LEON POGGI;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, se aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa BIODIAGNÓSTICO S.A. - Renglón N° 1 y TECNOLAB S.A. - Renglones N° 2, 3, 4 y 5 por ser Ofertas más convenientes, conforme los términos del Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la Ley N° 5.666), y su reglamentación;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las empresas: INVITROGEN ARGENTINA S.A Renglones N° 1 (opción 1 y 2) y N° 5 (opciones 1 y 2), BIODIAGNOSTICO S.A. Renglones N° 2 y N° 3, CROMOION S.R.L. Renglón N° 3 y MEDISISTEM S.R.L. Renglón N° 4 según asesoramiento técnico brindado oportunamente;

Que se dejaron sin efecto los renglones N° 6, 7 y 8 para ampliar especificaciones técnicas en un todo de acuerdo al Asesoramiento Técnico;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/GCBA/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS) DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa BAC N° 401-1369-CDI16 para la Adquisición de Reactivos e Insumos para la Detección de Dengue, Zika y Chikungunya solicitado por la Secretaria de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 Inciso 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 5.666), y su reglamentación, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a las firmas BIODIAGNÓSTICO S.A. - Renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 22/100 (\$ 213.320,22), TECNOLAB S.A. - Renglones N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 698.971,80) por ser ofertas más convenientes, conforme los términos del Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la Ley N° 5.666), y su reglamentación, ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 912.292,02).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado Ley N° 5.666). **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 226/DGABS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 363/GCABA/15, las Resoluciones N° 001/ULOAC/08, N° 232/ULOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente 2016-22726857-DGABS.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 modificada por Ley N° 4764, y el Decreto N° 95/GCABA/14, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires; Que por Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4° y 6° del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Que por Decreto N° 348/GCABA/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma Droguería Varadero S.A. (Zona N° 1) y a la firma Droguería Comarsa S.A. (Zona N° 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra N° 27/UCAS/2015 y N° 28/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por el citado Expediente la firma Droguería Comarsa S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a los precios publicados en el Manual Farmacéutico Kairos, o a sus facturas de compra o despachos a plaza de importación en los casos de medicamentos cuyos precios no se hallen publicados, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;

Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), donde se analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2016-28074800-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 189 ítems de la LP 04/UCAS/2015 para el mes de octubre de 2016, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma Droguería Comarsa S.A., respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I agregado al mencionado expediente como IF-2016-28065725-DGABS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 28/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 05/10/2016.

Artículo 3º.- Publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 231/DGABS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 363/GCABA/15, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente 2016-16713996-DGABS.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 modificada por Ley N° 4764, y el Decreto N° 95/GCABA/14, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires; Que por Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4° y 6° del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Que por Decreto N° 347/GCABA/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 05/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Biomédicos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma Droguería Comarsa S.A. (Zona N° 1) y a la firma Propato Hnos. S.R.L. (Zona N° 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra N° 29/UCAS/2015 y N° 30/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por el citado Expediente la firma Droguería Comarsa S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 05/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Biomédicos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a las listas de precios oficiales de los fabricantes o las facturas de compra o despachos a plaza de importación en los casos de no contar con listas de precios oficiales, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;

Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), quien analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2016-28106968-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 51 ítems de la LP 05/UCAS/2015 para el mes de julio de 2016, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma Droguería Comarsa S.A., respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 05/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Biomédicos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I agregado al expediente como IF-2016-28103226-DGABS, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 29/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 05/07/2016.

Artículo 3º.- Publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 726/HBR/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2016-27829684-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-1575-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE SUTURAS, con destino al Departamento Quirúrgico;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-1761-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 431-1575-LPU16, para el día 13 de Enero del 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE SUTURAS, con destino al Departamento Quirúrgico, por un monto aproximado de \$ 1.212.800,40 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 40/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 773/HGACD/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO

el EX-2016-15609602-MGEYA-HGACD, por el cual se tramita la Adquisición de: REPARC. EQUIPO MAMOGRAF. HF 2000 con destino al servicio de RADIODIAGNOSTICO Central de este Establecimiento Asistencial, según lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016:

Que se importo la Solicitud de Gasto N° 416-1240-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 28° punto 5 de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de Pesos: Quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) encuadrando la compra en los alcances del Art. 28° punto 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N°5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 04/06/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° se aprobó la reglamentación del Art. 83° de la Ley 2095 por el que se implementa el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° 95/14 reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

Por ello:

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND,
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2°- Llámase a Contratación Directa N° 416-0507-CDI16, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 9 de enero de 2017 a las 12:00 hs., para la REPARC. EQUIPO MAMOGRAF. HF 2000 con destino al servicio de RADIODIAGNOSTICO, de este Establecimiento, por un importe de Pesos: Quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) enmarcado en los alcances del Art. 28 punto 5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016.

Art. 3°- El gasto que demande la presente adquisición será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gasto 416-1240-SG16.

Art. 4°- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras(BAC).

Art. 5°- Pase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Alonso**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1266/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial N° 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, la Disposición N° 945/DGAR/16, la Disposición N° 1006/DGAR/16, el Expediente Electrónico N° EX-2016-18287593-DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de equipamiento educativo indispensable para Escuela de Maestros, conteniendo además, tecnología destinada a la formación docente, conjuntamente con elementos de repuesto y reemplazo para equipos existentes, a través de los lineamientos generales del Plan Sarmiento, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad;

Que el Artículo N° 52 de la Ley N° 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que mediante Ley N° 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 309/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación se constituye el Fondo Provincial del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - por el que se autoriza al uso de los saldos disponibles en la cuentas bancarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires involucradas en la aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional;

Que por Disposición N° 945/DGAR/16 se llamó a Licitación Pública Nación N° 10/16 para el día 21 de septiembre de 2016 a las 15:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454) para la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI, por el monto de pesos ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos (\$ 8.597.300);

Que por Disposición N° 1006/DGAR/16 se postergó el llamado a Licitación Pública Nación N° 10/16 para el día 28 de septiembre a las 15:00 hs según pedido de la

Dirección General de Tecnología Educativa (NO- 2016-21599236-DGTEDU), al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454);

Que las mismas han sido debidamente publicadas en el Boletín Oficial y la página web del Gobierno de la Ciudad, efectuándose las invitaciones correspondientes según lo dispuesto por el Artículo citado precedentemente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 28 de septiembre de 2016, se recibieron las ofertas de las firmas EXO S.A., ICAP S.A., DAVID HERNAN NORRY, MELENZANE S.A., DECORSAN S.R.L., SOUNDCORP S.R.L., AUCATEK S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., LUCIANO MARSICOVETER y JANELAS S.R.L.;

Que la Dirección General de Tecnología Educativa realizó el correspondiente asesoramiento técnico de las ofertas según NO-2016-24611168-DGTEDU;

Que en ese contexto y mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudicaron por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones N° 4, 5 y 10, y por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones N° 7, 8 y 9 a favor de la firma EXO SA por un importe de pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos diecinueve (\$ 417.819); por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 14, y por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones N° 2, 3 y 13 a favor de la firma ICAP SA por un importe de pesos cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$ 4.990.841,20); por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones N° 11 y 12, y por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 6 a favor de la firma David H. Norry por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 284.900); por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 15 a favor de la firma Melenzane SA por un importe de pesos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$ 24.746,90); por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 18 a favor de la firma Aucatek SRL por un importe de pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil (\$ 2.493.000); por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 1 a favor de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por un importe de pesos seiscientos diez mil dieciséis (\$ 610.016); y por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón N° 16 a favor de la firma Janelas SRL por un importe de pesos doscientos quince mil setecientos sesenta (\$ 215.760); ascendiendo la erogación total a un importe de pesos nueve millones treinta y siete mil ochenta y tres con diez centavos (\$ 9.037.083,10);

Que el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificado a los oferentes, no recibiendo impugnación alguna;

Que se encuentran agregadas las constancias de inscripción de las firmas adjudicatarias en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención de su competencia;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nacional N° 10/16, al amparo de lo

establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, la adquisición de equipamiento educativo indispensable para Escuela de Maestros, conteniendo además, tecnología destinada a la formación docente, conjuntamente con elementos de repuesto y reemplazo para equipos existentes, a través de los lineamientos generales del Plan Sarmiento, y adjudícanse a favor de las firmas: EXO SA (CUIT: 30-57960755-2) los renglones N° 4, 5, 7, 8, 9 y 10 por un importe de pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos diecinueve (\$ 417.819); ICAP SA (CUIT: 30-50382598-4) los renglones N° 2, 3, 13 y 14 por un importe de pesos cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$ 4.990.841,20); David H. Norry (CUIT: 20-31916640-9) los renglones N° 6, 11 y 12 por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 284.900); Melenzane SA (CUIT: 30-63717570-6) el renglón N° 15 por un importe de pesos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$ 24.746,90); Aucatek SRL (CUIT: 30-70946734-0) el renglón N° 18 por un importe de pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil (\$ 2.493.000); SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70773845-2) el renglón N° 1 por un importe de pesos seiscientos diez mil dieciséis (\$ 610.016); y Janelas SRL (CUIT: 30-70927466-6) el renglón N° 16 por un importe de pesos doscientos quince mil setecientos sesenta (\$ 215.760); ascendiendo la erogación total a un importe de pesos nueve millones treinta y siete mil ochenta y tres con diez centavos (\$ 9.037.083,10).

Artículo 2.- Declárase desierto el renglón 17 por no recibir oferta alguna respecto a este renglón;

Artículo 3.- La erogación que demande la presente contratación será solventada con fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 4.- Emitir las respectivas Órdenes de Compras a favor de las firmas EXO SA (CUIT: 30-57960755-2), ICAP SA (CUIT: 30-50382598-4), David H. Norry (CUIT: 20-31916640-9), Melenzane SA (CUIT: 30-63717570-6), Aucatek SRL (CUIT: 30-70946734-0), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70773845-2) y Janelas SRL (CUIT: 30-70927466-6).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA.

Curti

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALMDUYT/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 25.225.225-SSPLANE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación la Subsecretaría de Planeamiento tramita la rendición de los fondos con cargo a rendir cuenta no documentada de su inversión otorgados por Resolución N° 908/MDUYTGC/2016 en el marco de la presentación del estudio "Urban Strategies for the Retiro Area, Buenos Aires" en la Universidad de Harvard, que se realizó en la Ciudad de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos, entre los días 5 y 9 de diciembre del corriente año.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Decreto 477/11,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de fondos con cargo a rendir cuenta no documentada de su inversión otorgados en concepto de viáticos por Resolución N° 908/MDUYTGC/2016, a la Subsecretaría de Planeamiento, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 12/100. (\$ 18.501,12); correspondientes al viaje que realizó el Arq. Carlos Alberto Colombo DNI N° 18.032.642, a la presentación del estudio "Urban Strategies for the Retiro Area, Buenos Aires" en la Universidad de Harvard, que se realizó en la Ciudad de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos, entre los días 05 y 09 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- Publíquese. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite **Serra**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 2/DGHABITAT/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:

Decreto N° 108/2016, Dto. N° 1510/GCABA/97, el Expediente Electrónico N° 2016-12572658- SSHI, y la Disposición 2016-1-DGHABITAT;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 2016-1-DGHABITAT, de fecha 29 de junio 2016 obrante en el Orden N° 26, el suscripto aprobó el gasto de los fondos otorgados en concepto de la "Caja Chica Común" N° 1, por la suma de pesos once mil noventa (\$11.090),

Que, por un error involuntario en el citado Acto Administrativo se consignó en la parte dispositiva, Artículo 2º: "Apruébense las planillas de "Resumen de Comprobantes por Fecha" y "Resumen de Comprobantes por Imputación", que como Anexos I (IF-2016-15850864-DGHABITAT y IF-2016-15850723-DGHABITAT) forman parte integrante de la presente Resolución"; cuando debió decir: "Apruébense las planillas de "Resumen de Comprobantes por Fecha" y "Resumen de Comprobantes por Imputación", que como Anexos I (IF-2016-15985395-DGHABITAT y IF-2016-15850723-DGHABITAT) forman parte integrante de la presente Resolución";

Asimismo, por un error involuntario se consignó en el citado Acto Administrativo en sus Considerando "El Subsecretario de Hábitat e Inclusión. Resuelve:", cuando debió decir "El Director General de Hábitat. Dispone".

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 120 del Decreto N° 1510/GCABA/97 es procedente la rectificación de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que, la rectificación que por este acto se propicia constituye un aspecto formal que no modifica la sustancia del acto de que se trata;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 108/2016;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABITAT DISPONE:

Artículo 1º Rectifícase la Disposición 2016-1-DGHABITAT, en lo que respecta a los errores involuntarios, por lo tanto donde se lee: "Apruébense las planillas de "Resumen de Comprobantes por Fecha" y "Resumen de Comprobantes por Imputación", que como Anexos I (IF-2016-15850864-DGHABITAT y IF-2016-15850723-DGHABITAT) forman parte integrante de la presente Resolución"; debe decir: "Apruébense las planillas de "Resumen de Comprobantes por Fecha" y "Resumen de Comprobantes por Imputación", que como Anexos I (IF-2016-15985395-DGHABITAT y IF-2016-15850723-DGHABITAT) forman parte integrante de la presente Resolución".

Artículo 2º: Rectifícase la Disposición 2016-1-DGHABITAT, en lo que respecta a los errores involuntarios, por lo tanto donde se lee: "El Subsecretario de Hábitat e Inclusión. Resuelve:", debe decir "El Director General de Hábitat. Dispone".

Artículo 3º: Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Lambrecht**

DISPOSICIÓN N.º 3/DGHABITAT/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.463) y sus modificatorios: Decreto N° 752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.512), Decreto 433/16 (B.O.C.B.A. N° 4941); el Decreto N° 399/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4.925), Decreto N° 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4810) y el Expediente Electrónico N° 19767764-SSHI

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente "Servicio de paisajismo y provisión de plantas", a favor de VERDEARMONIA. (C.U.I.T.: N° 27-11593549-1), durante el mes de Julio de 2016, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL (\$ 302.000,00);

Que, mediante el Decreto N° 433/GCABA/16 han sido derogados los decretos N° 556/GCABA/10 y el Decreto N° 752/GCABA/10, el cual en su artículo n° 8 establece que las disposiciones del presente decreto son aplicables a todos los trámites en proceso de ejecución, como el presente;

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por el Decreto N° 399/GCABA/16, la Dirección General de Hábitat comprende dentro de sus funciones diseñar políticas, programas y proyectos destinados a la integración urbana de las villas; brindar apoyo técnico y operativo en el diseño, ejecución y supervisión de los Proyectos Urbanos Integrales en el ámbito de su competencia; implementar acciones destinadas a la generación y recuperación de espacios comunitarios en villas; gestionar la ejecución de proyectos de intervención de villas; articular con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas de integración de las villas;

Que, los Anexos I y II del Decreto N° 433/GCABA/16 establecen el cuadro de competencias por el que se autoriza a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que asimismo en dicho decreto se establece que cuando la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria: 1. Estado de avance del procedimiento que corresponda según la normativa vigente; 2. Monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y 3. Período del objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores inscriptos en el Sistema "Gestor Único de Proveedores" (G.U.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 433/GCABA/10, dado que el proveedor VERDEARMONIA se encuentra debidamente inscripto en el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.);

Que, se ha dado cumplimiento al inciso D-1) del artículo 1º del Decreto N° 433/GCABA/16, dado que se ha informado que el proceso licitatorio para la contratación "SERVICIO DE PAISAJISMO Y PROVISION DE PLANTAS", que tramita por Expediente Electrónico N° 2016-13683567- DGTALMHYDH-, encontrándose en etapa inicial;

Que, no se ha dado cumplimiento al inciso D-2) del artículo 1º del Decreto N° 433/GCABA/16, puesto que es la primera vez que se requiere este servicio en el año en curso;

Que, se ha dado cumplimiento al inciso D-3) del artículo 1º del Decreto N° 433/GCABA/16, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de Julio del año en curso;

Que se procedió a efectuar la correspondiente Solicitud de Gasto, según Sistema, Integrado de Gestión y Administración Financiera obrante en Orden n°25;

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para la aplicación del Régimen de excepción en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR DE HÁBITAT DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de paisajismo y provisión de plantas", a favor de Verdearmonia (C.U.I.T. N° 27-11593549-1), durante el mes de Julio de 2016, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$ 302.000,00);

Artículo 2º.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016;

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Lambrecht**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGHABITAT/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 363/GCABA/15(B.O.C.B.A. N° 4.783), N° 399/GCABA/16(B.O.C.B.A. N° 4.925); Decreto N° 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A N°4810) y el Expediente Electrónico N° EX2015-38167963-SECHI; El Convenio específico entre ACUMAR y el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, El Convenio de Colaboración entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E, y el Convenio específico tripartito entre la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN, FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO "OBRA DE CARLOS MUGICA LTDA y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Octubre del 2015 se ha suscripto el Convenio específico entre la ACUMAR y el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO para la ejecución de EL PROYECTO;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015 se suscribió un Convenio de colaboración entre la por entonces SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.- tendiente a la asistencia técnica por parte de ésta última para la concreción del objeto del Convenio específico entre la ACUMAR y el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2015 se suscribió el convenio específico tripartito entre la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN; FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO "OBRA DE CARLOS MUGICA LTDA.-", y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.- para la concreción de las tareas que engloban "EL PROYECTO";

Que, en virtud de la cláusula séptima del Convenio específico tripartito la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión está a cargo de la supervisión y dirección de la realización de la obras;

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por los Decretos N° 363/GCBA/15 y el N°399/GCABA/16, la Dirección General de Hábitat comprende dentro de sus funciones diseñar políticas, programas y proyectos destinados a la integración urbana de las villas; brindar apoyo técnico y operativo en el diseño, ejecución y supervisión de los Proyectos Urbanos Integrales en el ámbito de su competencia; implementar acciones destinadas a la generación y recuperación de espacios comunitarios en villas; gestionar la ejecución de proyectos de intervención de villas; articular con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas de integración de las villas;

Que, el día 1 de diciembre de 2016, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia para la realización del mejoramiento Boulevard Asturias, se notificó mediante cédula a la Cooperativa intimándose para que en un plazo no mayor a las setenta y dos horas (72) designe profesional técnico permanente en obra, no obteniéndose respuesta de la misma;

Que, el día 1 de diciembre del 2016 la profesional interviniente de la Dirección General de Hábitat realizó un informe de avance de la obra, que se encuentra obrante en el Orden N°17 del cual se desprende: "No cuentan con el cartel definitivo de obra, se constatan demoras en la entrega de materiales, el camino principal no se materializó en hormigón armado con canto rodado como lo establece la documentación y el pliego, al día de la fecha se avanzó en un 8 % sobre el total de la obra.";

Que, actualmente la obra se encuentra paralizada y abandonada, en consecuencia no se logra obtener una respuesta satisfactoria por parte de la Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Múgica Ltda";

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE HÁBITAT DISPONE

Artículo 1°: Intímase a la Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Múgica Ltda" Avda. Ctte. Martín Guerrico N°5558 10° C para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48) arbitre los medios necesarios para resguardar la seguridad del lugar y los bienes , y a proceder en forma inmediata a retomar las actividades en la Obra.-

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión y a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a sus efectos. Cumplido, archívese. **Lambrecht**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGHABITAT/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 433/GCABA/16 (B.O.C.B.A.Nº4941); el Decreto N° 399/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4.925), Decreto N° 108/GCABA/16 (B.O.C.B.A N°4810) y el Expediente Electrónico N° 22654675-SSHI/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a "Servicio de paisajismo y provisión de plantas", a favor de VERDEARMONIA (C.U.I.T. 27-11593549-1), durante el mes de agosto de 2016, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 283.246.-);

Que, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por el Decreto N° 399/GCABA/16, la Dirección General de Hábitat comprende dentro de sus funciones diseñar políticas, programas y proyectos destinados a la integración urbana de las villas; brindar apoyo técnico y operativo en el diseño, ejecución y supervisión de los Proyectos Urbanos Integrales en el ámbito de su competencia; implementar acciones destinadas a la generación y recuperación de espacios comunitarios en villas; gestionar la ejecución de proyectos de intervención de villas; articular con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas de integración de las villas;

Que, el Decreto N° 433/16, establece la competencia de este funcionario, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo la totalidad de la erogación a realizar;

Que, el servicio en cuestión reúne los requisitos establecidos por el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16, razón por la cual la repartición peticionante eleva la actuación acompañando copia de remito debidamente conformado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 283.246.-);

Que, se ha dado cumplimiento al apartado b) del artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16, dado que se cuenta con tres (3) presupuestos brindados por distintos prestadores;

Que, se ha dado cumplimiento al apartado c), artículo 3º del Decreto N°433/GCAABA/10, dado que el proveedor VERDEARMONIA se encuentra debidamente inscripto en el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (R.I.U.P.P.);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3, inciso d) del artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16, atento que se ha informado que el período por el cual se realizó la operación corresponde al mes de agosto del año en curso;

Que, en la actualidad, la prestación del servicio por parte de la referida firma se trata de un hecho consumado, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;

Que, de conformidad con el apartado 1, inciso d) del artículo 3º del citado Decreto, se señala que por el Expediente Electrónico N°13683567-MGEYA-DGTALMHYDH-2016, tramita la licitación para el servicio en cuestión, el cual se encuentra bajo una revisión exhaustiva de sus necesidades;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HÁBITAT
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de paisajismo y provisión de plantas", a favor de VERDEARMONIA (C.U.I.T. 27-11593549-1), durante el mes de agosto de 2016, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 283.246.-);

Artículo 2°.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016;

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y gírese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Lambrecht**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 178/DGCEM/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico 13768880/MGEYA/DGCEM/2016

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la señora Claudia Rosana GOROSITO, solicita una medida de no innovar administrativa en relación a los restos mortales de quien en vida fuera Juan Domingo GOROSITO fallecido en fecha 18/04/2016 e inhumado en el nicho 26207, ubicado en la fila 3, Galería 16 del Cementerio de Chacarita.

Que la peticionante invoca el carácter de hermana del fallecido, lo cual acredita con copia de la libreta de matrimonio de sus progenitores, señores Bernardino GOROSITO y Yolanda LATRECCHIANO dejando asimismo constancia que su hermano fallecido no se encontraba casado ni tenía descendencia.

Que oportunamente el Área de Nichos y Sepulturas dependiente del Registro de Concesiones y Arrendamientos efectuó la indisponibilidad provisoria de los restos del fallecido en cuestión mediante el Registro N° 349, lo cual se dejó constancia mediante Informe N° 16057026-DGCEM- 2016.

Que la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración de esta Dirección General mediante Informe nro. 23447180/DGCEM/16 considera que se encontraría habilitada para otorgar, a favor del presentante, la medida de no innovar administrativa peticionada, por un plazo de noventa (90) días establecido en la norma citada por estimar que se encuentran reunidos los extremos y requisitos contemplados en el artículo 20º de la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).

Que en idéntico sentido, la Procuración General ha emitido su dictámen mediante Informe nro. 24605384/DGAINST/16 opinando que corresponde en los presentes hacer lugar a la medida de no innovar administrativa solicitada por Claudia Rosana Gorosito en relación al nicho donde están depositados los restos de su hermano, por el plazo de (90) días, conforme lo establece la normativa vigente.

Que en el artículo 2 de la parte dispositiva de la Disposición nro. 171/DGCEM/16 de fecha 2/12/2016 se consignó por un error involuntario de tipeo: "Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en el uso de las facultades que son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS DISPONE

Art. 1.- Rectifíquese el artículo nro. 2 de la Disposición 171/DGCEM/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: Regístrese. Notifíquese en forma fehaciente a la solicitante la medida cautelar administrativa de no innovar. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Planificación y Registro de esta Dirección General.

Art. 2.- Hacer lugar a la medida de no innovar administrativa solicitada por Claudia Rosana Gorosito, en relación al nicho donde están depositados los restos de su

hermano Juan Domingo GOROSITO quien se encuentra inhumado en el nicho 26207 ubicado en la fila 3, Galería 16 del Cementerio de Chacarita, por el plazo de (90) días con carácter precautorio y por única vez, debiendo ser presentada antes de la fecha de vencimiento del plazo original otorgado, y cumplido el plazo indicado sin que medie orden judicial al respecto, se operará la caducidad en forma automática de la medida precautoria administrativa conforme lo establece la normativa vigente. **Somoza**

DISPOSICIÓN N.º 182/DGCEM/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

Que la señora Graciela Gesualda MAKODJIAN en su carácter de titular de la sepultura sita en el Nicho 1034, Galería 14, Fila 3 del Cementerio de la Chacarita, plantea reclamo por reintegro de la suma de pesos un mil treinta y cinco (\$ 1.035.-) abonada el 8 de enero de 2016 en concepto de renovación por la referida sepultura para el año 2016.

Que tal como surge del IF 425845/DGCEM/16 obrante en el orden 4 de los presentes, la Asesoría Legal de esta Dirección General considera que la presentación de la Señora MAKODJIAN resulta infundada de conformidad con lo establecido en la Ley 5494 (BOCBA 4792), toda vez que a partir de la vigencia de la Ley Tarifaria N° 5494 (B.O.C.B.A. N° 4792), esto es el 1º de enero del año 2016, se tornó exigible el cobro de los montos correspondientes a los trámites mortuorios establecidos en dicha norma, entre los cuales se encuentra la renovación de arrendamientos de nichos, como el caso que nos ocupa.

Que la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración mediante IF 1034785/DGCEM/16 del orden 7 comparte las consideraciones y conclusiones del Area Legal supra mencionadas, considerando que no corresponde hacer lugar al reclamo articulado por la contribuyente, puesto que de lo contrario se estaría vulnerando la norma vigente ante un caso que no se encuentra eximido por el Código o Ley Fiscal.

Asimismo, advierte que ha quedado constancia que el pago en concepto de renovación del arrendamiento lo efectuó la contribuyente cuatro meses después del vencimiento supra referido, lo cual resulta estrictamente imputable la demora incurrida por la propia reclamante y en modo alguno puede la misma pretender un reintegro al respecto, el cual, a todas luces, sostiene, resulta ilegítimo.

Que la Dirección General Administrativa Técnica y Legal mediante PV 18948919/PG/2016 agregada en el orden 21, remitió las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad a fin emitir opinión legal sobre la presentación bajo estudio.

Que mediante PV 19175561/DGAINST/2016 del orden 28, la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General, entendió que el tema sometido a consideración por estar regulado en la Ley Tributaria y por ende su tratamiento, conforme lo normado por el decreto 804/GCBA/2009, resulta de competencia de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales.

Que en atención a ello, la referida Dirección General ha tomado intervención en los presentes actuados mediante dictámen obrante en el IF 22504690/DGATYRF/16 del orden 34, manifestando que la contribuyente realizó el pago de la renovación al momento en el cual se encontraba vigente la Ley Tarifaria nro. 5494, y que en vista de la norma vigente al momento del pago se constata que el importe abonado por la quejosa es el expresamente establecido por la norma vigente referida.

Sostiene además, que no pueden considerarse modificaciones particulares al monto del tributo a solicitud de cada contribuyente so pena de burlar el mandato de legislador y el principio de generalidad en materia tributaria.

Por ello, es de su opinión que resulta correcto el monto abonado por la renovación del nicho, es decir el dispuesto por la Ley Tarifaria vigente al momento del pago, en el caso la Ley 5494, resultando infundado el reclamo efectuado por la contribuyente considerando por lo expuesto que debe denegarse de plano su petición al respecto.

Por ello, y en el uso de las facultades que son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS DISPONE

Art. 1.- No hacer lugar al reclamo articulado por la señora Graciela Gesualda MAKOKDJIAN por el reintegro de la suma de pesos un mil treinta y cinco (\$ 1.035.-) abonada en concepto de renovación del arrendamiento del nicho n° 1034 ubicado en la Galería 14, fila 3 del Cementerio de la Chacarita.

Art. 2.- Regístrese, notifíquese a la parte interesada, publíquese en el Boletín Oficial, y comuníquese a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración. Cumplido, archívese. **Somoza**

DISPOSICIÓN N.° 196/DGCEM/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley 4977, las Ordenanzas N° 36604/MCBA/1981 y N° 38816/MCBA/1983, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Orden 2 del actuado de la referencia se presenta el señor Rogelio Enrique PRIETO en su carácter de permisionario cuidador profesional en la Zona 35 Bóveda, Sección 6 del Cementerio de la Recoleta desde su nombramiento el 1 de Julio de 1988;

Que, manifiesta el señor PRIETO que al intentar abonar la Patente Anual 2016 del régimen de la Ordenanza 36604/MCBA/1981 con su modificación por Ordenanza 38816/MCBA/1983 (artículo 6, inciso f) de la misma), ello no le fue posible al reclamársele que, previamente, cumplimentara el Depósito de Garantía del artículo 8 de la referida Ordenanza (Ver página 1 de 3 de dicho Orden 2);

Que, esta exigencia es considerada inconstitucional por el señor PRIETO en su presentación del Orden 2 al sostener que limita su derecho al desempeño de su profesión por haber una vinculación, a su criterio, entre la exigencia del Depósito de Garantía y la afiliación a SOECRA (Sindicato de Empleados de los Cementerios de la República Argentina), no teniendo libertad de hacer tal depósito sin aquella hipotética vinculación (Ver página 1 de 3 del Orden 2 donde se lee "...Como trabajador autónomo ninguna ley exige que tengo que estar afiliado a ningún Sindicato ni son quienes estos me representen...es evidente que si la Dirección General [por la Dirección General de Cementerios] acepta y aprueba y permita solicitar el pago de la cuota del sindicato para ver si están al día esta solicitud no corresponde dado que la Dirección General no tiene que importarle ni tener injerencia y que este sindicato SOECRA represente a los cuidadores (Sindicato es una categoría jurídica, los sindicatos son entidades representativas de trabajadores dependientes que integran un determinado gremio..");

Que, en consecuencia, el señor PRIETO concluye de su planteo que la Ordenanza 36604 y su modificatoria, la N° 38816 son inconstitucionales y que, por lo tanto, sólo le queda consignar judicialmente el monto de la cuota anual de la Patente y del Depósito de Garantía que abonan todos los cuidadores (Ver página 2 de 3 del Orden 2);

Que, corresponde señalar que la instancia administrativa no es hábil para tratar cuestiones de inconstitucionalidad de normas, cuestión privativa de los señores Jueces, por lo que no cabe a esta Dirección General de Cementerios (DGCEM) sino aplicar las aludidas Ordenanzas 36604 y 38816, las que, por lo demás, no resultan inconstitucionales dado que no hacen sino reconocer una relación entre particulares, es decir, entre SOECRA y los permisionarios cuidadores, relación esta que es completamente ajena al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien no interfiere en absoluto en la misma;

Que, tal ausencia de toda interferencia es evidente atento que el referido gobierno, a través de esta Dirección General de Cementerios, se circunscribe a ejercer el Poder de Policía que le corresponde en virtud del artículo 6 de la Ley 4977, actuando para ello en el caso a través de las Ordenanzas 36604 y 38816 y estrictamente respecto del permiso, en mérito al cual, los cuidadores profesionales desarrollan su tarea dentro del predio de los Cementerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, es por eso que, en el caso, y en relación a los cuidadores profesionales, el aspecto profesional - que hace a la relación de SOECRA con ellos como prestadores de servicios, siendo todos sujetos de derecho privado - es algo jurídicamente distinto y por eso ajeno al permiso -que hace a la relación del GCBA, a través de la DGCEM, con los cuidadores profesionales como administrados, relación esta que nace y consiste en un acto administrativo de derecho público, a saber, el acto administrativo de otorgamiento del permiso, y el cual, habilita al ejercicio respecto de él del Poder de Policía del artículo 6 de la Ley 4977, con la regulación específica pertinente que es la de las Ordenanzas 36604 y 38816;

Que, en concordancia con lo expuesto, para ejercer la actividad como cuidador profesional no es necesario afiliarse a ninguna entidad profesional, atento las claras prescripciones del artículo 8 de las referidas Ordenanzas que, en punto al Depósito de Garantía a cargo de los cuidadores profesionales, establece la modalidad tanto para el caso de afiliación, como para el caso de no afiliación a SOECRA;

Que, en punto al pago de la Patente del artículo 6, inciso f) de la Ordenanza N° 36604/MCBA/1981 y su modificatoria N° 38816/MCBA/1983, se hace efectivo el precepto también de raigambre constitucional de que los derechos se gozan y ejercen de conformidad a las Leyes que regulan su ejercicio, entre ellas, la Ley 4977, en su artículo 6°, salvaguarda que también valida a la luz de nuestra Constitución Nacional aquel referido Depósito de Garantía;

Que, en mérito a lo expuesto, el señor Prieto no ha visto en modo y momento alguno cercenado ningún derecho de los que fuere titular o propietario, no transgrediéndose Ley alguna en su contra o a su respecto, dado que todos los cuidadores deben ajustarse al cumplimiento de las Ordenanzas N° 36604/MCBA/1981 y N° 38816/MCBA/1983 que regulan su actividad profesional dentro de los artículos 14 y 16 de la Constitución de la Nación Argentina, no habiendo por ello menoscabo alguno a la persona o patrimonio de ninguno de dichos cuidadores;

Que, según el Informe N° IF-2016-27366472-DGCEM del Orden 14, el estado de deuda del señor PRIETO al 20 de diciembre de 2016 en concepto de patentes según los registros obrantes en el Área de Programación y Control de esta Dirección General de Cementerios, indica que "se encuentran impagas las patentes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012", añadiéndose que "las patentes de los años 2013, 2014 y 2015 se encuentran registradas como abonadas";

Que, por ello, resulta improcedente acceder a la solicitud expresa del señor PRIETO de que se le otorgue en esta instancia administrativa "una prohibición de innovar como medida cautelar prevista por el artículo 230 del C.P.C.C. y que la Dirección General de Cementerios se abstenga de realizar cualquier acto u omisión que tuviera con fin y objeto restringir o impedir el ejercicio del derecho, produciendo el avasallamiento de un derecho adquirido como así también de provocar una situación discriminatoria" (Ver Orden 2, página 2 de 4);

Que, por las mismas razones expuestas, resulta improcedente el "depósito judicial de la suma correspondiente", que, según el señor PRIETO, tendría derecho a pagar y que se le impide abonar (Ver Orden 2, página 2 de 4);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el que se intime al señor Rogelio Enrique PRIETO en su carácter de permisionario cuidador profesional en la Zona 35 Bóveda, Sección 6 del Cementerio de la Recoleta, a integrar el Depósito de Garantía en su valor actualizado y a abonar las Patentes en mora, obligaciones de cumplimiento pendiente por el señor PRIETO a la fecha, de acuerdo a la ley tarifaria vigente y con la modalidad específica aplicable al Cementerio de la Recoleta, conforme decisión administrativa adoptada en el Expediente Electrónico N° 22849205-MGEYA-DGCEM-2016, rechazándose, por tanto, en todas sus partes su reclamo del Orden 2.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que le confieren la Ley 4977, las Ordenanzas N° 36604/MCBA/1981 y N° 38816/MCBA/1983 y el Decreto N° 61-GCABA-2016,

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS DISPONE

Artículo 1°.- Recházase en todos sus términos el reclamo administrativo deducido en el Orden 2 del actuado de la referencia por el señor Rogelio Enrique PRIETO en su carácter de permisionario cuidador profesional en la Zona 35 Bóveda, Sección 6 del Cementerio de la Recoleta.

Artículo 2°.- Intímese al señor Rogelio Enrique PRIETO a abonar dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS sus obligaciones correspondientes a las patentes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y, al Depósito de Garantía actualizado, obligaciones estas nacidas de las Ordenanzas N° 36604/MCBA/1981 y N° 38816/MCBA/1983 y que le corresponden en su carácter de permisionario cuidador, practicándose para ello previa liquidación de los conceptos correspondientes, e instruyéndose por ante quien corresponda el cobro judicial de la totalidad de dichas sumas en caso de incumplimiento de la presente intimación.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese por cédula la presente al señor Rogelio Enrique PRIETO con Informe del cual conste liquidación de las sumas totales que por cada concepto por la presente se le reclaman. Por cuerda separada, comuníquese a la Gerencia Operativa del Cementerio de la Recoleta, y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración. Cumplido, archívese. **Somoza**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 11/DGRPOLYE/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y su modificatoria, N° 74/MHGC/16, N° 10/SECLYTMJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, N° 13/MGOBGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 14619975/MGEYA-DGRPOLYE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 y sus normas modificatorias y complementarias se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicio;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatoria se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que a su turno, mediante la Resolución N°10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la solicitud, rendición y reposición de la Caja Chica Común;

Que según el Anexo I de la mencionada resolución, la máxima autoridad solicitante de los fondos deberá aprobar las Planillas de Resumen de Rendición, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto;

Que mediante la Disposición N° 36/DGCG/15 se estableció que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al ejercicio 2.015, es obligatoria la utilización de Módulos de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que por Resolución N° 13/MGOBGC/16, se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ministerio de Gobierno;

Que el comprobante N° 1 se corresponde con la contratación del servicio de la escribana pública Dolores Garrido Oromi, MAT. 5019, a los efectos de generar el Acta de Constatación referente al sorteo denominado "En la Ciudad, participamos", que tuvo lugar a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Que el comprobante N° 2 se corresponde con el anillado de material impreso para uso interno;

Que el comprobante N°3 se corresponde con el servicio de cobertura fotográfica y de video de la capacitación del Programa "Mi voto, mi elección", llevado adelante por esta repartición;

Que el comprobante N°4 se corresponde con la adquisición de alimentos para consumo del personal de esta repartición durante la jornada laboral;

Que así mismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones del Decreto N° 67/10 y modificatorios y los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 74/MHGC/16;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General Reforma Política y Electoral N° 02/2016 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$11.974,50-) y las Planillas que como Anexo Firma Conjunta, IF-2016-27694737-DGRPOLYE, IF-2016-27694775-DGRPOLYE, forman parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese **Zulcovsky**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 27/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N°18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, Resolución N° 2617-MHGC-2016, el Expediente Electrónico N° 7970567-MGEYA-DGPCYCCIU-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos en concepto de movilidad de esta Dirección General Programa de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2016;

Que mediante el dictado del Decreto N° 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 -modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionado;
Que en ese sentido, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el N° IF-2016-27962708-DGPCYCCIU se vinculó en el expediente citado en el Visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del cuarto trimestre del año 2016 de esta Dirección General Programa de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno;
Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

**LA DIRECTORA GENERAL PROGRAMAS DE COOPERACIÓN
INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 4º trimestre del año 2016 de esta Dirección General Programa de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$38.560,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° IF-2016-27962708 - DGPCYCCIU forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 59/DGTALGOB/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

las Leyes N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), Decretos Reglamentarios y modificatorios, la Resolución N° 3/MGOBGC/16, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 23/DGTALGOB/16, N° 35/DGTALGOB/16, N° 55/DGTALGOB/16, el Expediente N° 12.943.322/MGEYA -DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 2180-1140-CME16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Catering, el que servirá para la implementación de diversos programas desarrollados por este Ministerio de Gobierno;

Que en dicho marco, por la Disposición N° 23/DGTALGOB/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y se efectuó el llamado a la mencionada contratación;

Que por Disposición N° 35/DGTALGOB/16, se aprobó la contratación y se dispuso adjudicar la misma a la firma CASCARDO SANTIAGO RUBÉN, CUIT 20-21886365-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 641.810.-), cuya duración es hasta el 31 de diciembre del 2016.

Que ante el agotamiento del monto total adjudicado, por Disposición N° 55/DGTALGOB/16 se amplió hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto originalmente adjudicado;

Que en ese orden, atento operar el vencimiento de la contratación y dada la necesidad de contar con el servicio que nos trata, se propicia su prórroga hasta el 5 de junio de 2017, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en congruencia con la normativa citada, consta haberse notificado a la firma adjudicada y así también su aceptación para continuar brindando el servicio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo por el que se apruebe la prórroga del servicio en cuestión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Anexo II del Decreto N° 95/14 y de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el 5 de junio de 2017 el Servicio de Catering propiciado mediante el proceso de Contratación Menor N° 2180-1140-CME16, con el objeto de ser utilizado en la implementación de diversos programas desarrollados por este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y a su vez que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese a la firma CASCARDO SANTIAGO RUBÉN. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Lira**

DISPOSICIÓN N.º 118/DGRC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.413, la Ley 2.095 de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 293/GCBA/2016, el Decreto N° 433/GCBA/16, y el Expediente Electrónico N° 26.005.638/DGRC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su Artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas está organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;

Que el Decreto N° 293/GCBA/2016 indica que dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se encuentra la de administrar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; llevar el registro, mantener los archivos y expedir copia de todo hecho o acto jurídico que de origen, altere o modifique el estado civil y capacidad de las personas;

Que del mismo cuerpo normativo, surge que dentro de las acciones de la Gerencia Operativa Archivo, dependiente de esta Dirección General; se encuentra la de resguardar en los diferentes soportes las actas y toda documentación respaldatoria que haga a la legitimidad de las actas;

Que el ordenamiento antes descripto, indica que la Subgerencia Operativa Gestión de Archivo, se encarga, de coordinar el archivo, y efectuar la encuadernación, restauración, preservación y desarrollar acciones inherentes a la conservación de los libros históricos;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de compra de Mobiliario para el Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la que se encuentra fundamentada en la necesidad de continuar con la restructuración y mejora en los procesos, en busca de profesionalizar el área de trabajo, que permita lograr una mejor organización y la consecuente optimización de los espacios comunes;

Que se han cursado las pertinentes invitaciones a cotizar a TRES (3) firmas del rubro, de conformidad con lo requerido por el Artículo 3°, inciso b), del Decreto N° 433/16; en un todo de acuerdo con las especificaciones requeridas por esta Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente, se han recibido TRES (3) ofertas, a saber: Amoblar y Equipar S.R.L. por un valor de \$597.827,00; Ortega Hnos. S.R.L. por un valor de \$683.409,46 y Establecimiento Caporaso S.A.C.I.F.y A. por un valor de \$499.425,36; resultado ésta última la más completa en términos técnicos y económicamente conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la sociedad seleccionada Establecimiento Caporaso S.A.C.I.F.y A., se halla inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con lo exigido en el inciso c) del Artículo N° 3 del Decreto N° 433/16;

Que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compras y contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095 y sus normas reglamentarias, justificándose la aprobación de dicho gasto en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 433/2016;

Que la misma norma, indica que los Directores Generales pueden aprobar gastos hasta \$2.000.000;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 433/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente a la compra de Mobiliario para el Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a favor de Establecimiento Caporaso S.A.C.I.F. y A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$499.425,36.-).

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Firma seleccionada, y a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno en prosecución del trámite pertinente. Cumplido, archívese.

Cordeiro

DISPOSICIÓN N.° 119/DGRC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.413, la Ley 2.095 de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 293/GCBA/2016, el Decreto N° 433/GCBA/16, y el Expediente Electrónico N° 22242785/DGRC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas está organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;

Que el Decreto N° 293/GCBA/2016 indica que dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se encuentra la de administrar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; llevar el registro, mantener los archivos y expedir copia de todo hecho o acto jurídico que de origen, altere o modifique el estado civil y capacidad de las personas;

Que del mismo cuerpo normativo, surge que dentro de las acciones de la Gerencia Operativa Archivo, dependiente de esta Dirección General; se encuentra la de resguardar en los diferentes soportes las actas y toda documentación respaldatoria que haga a la legitimidad de las actas;

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento para el acondicionamiento del inmueble del Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sito en Jean Jaures 970 de la Ciudad de Buenos Aires, cuya finalidad es la optimización tanto en el trabajo diario, unificando áreas y sectores, como así también, la creación de nuevos espacios, generando un ambiente abierto y común entre el personal del Archivo; acompañando y contribuyendo en maximizar las capacidades complementarias; haciendo hincapié en dicho personal y en los habitantes de esta Ciudad, toda vez que este Organismo es el encargado de resguardar 130 años de historia de la identidad de los ciudadanos porteños, y garantizando por parte de esta Dirección General la reformulación de la faz administrativa, adicionando la creación de un sector de museo y archivo histórico de cara a la ciudadanía;

Que se han cursado las pertinentes invitaciones a cotizar a TRES (3) sociedades del rubro, de conformidad con lo requerido por el artículo 3º, inciso b), del Decreto Nº 433/16; en un todo de acuerdo con las especificaciones requeridas por esta Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente, se han recibido TRES (3) propuestas, a saber: LUMI Construcciones S.A. por un valor de \$3.500.709,06; Constructora BQ S.R.L., quien no presentó presupuesto y Construcciones Industriales y Civiles COINCI S.A. por un valor de \$1.698.263,65 resultado ésta última la más completa en términos técnicos y económicamente conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la sociedad seleccionada Construcciones Industriales y Civiles COINCI S.A. se halla inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con lo exigido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Nº 433/16;

Que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compras y contrataciones establecidos por la Ley Nº 2.095 y sus normas reglamentarias, justificándose la aprobación de dicho gasto en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 433/2016;

Que la misma norma, indica que los Directores Generales pueden aprobar gastos hasta \$2.000.000;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1º.- Aprobar el gasto correspondiente al acondicionamiento del inmueble del Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sito en Jean Jaures 970 de la Ciudad de Buenos Aires, a favor de Construcciones Industriales y Civiles COINCI S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES con SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.698.263,65-).

Artículo 2º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Comunicar a la firma interesada, y a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno en prosecución del trámite pertinente. Cumplido, archívese.

Cordeiro

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 294/DGESYC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificatorios Nos. 114/16 y 411/16, el Decreto Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCyC/13, Nº 396/DGCyC/14, Nº 272/DGESYC/16, el E.E. Nº 26.370.828/MGEYA/DGESyC/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por la citada actuación esta Dirección General tramita el servicio de reubicación y reacondicionamiento de oficinas ubicadas en las sedes de Av. San Juan Nos. 1340 y 1369;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición Nº 272/DGESyC/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 8612-1323-CDI16 para el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 6) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, el referido llamado fue publicado en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

Que, se procedió a cursar invitación mediante el sistema BAC a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I. y A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28, inciso 6) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibió la propuesta de la firma: ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A.;

Que, el sistema Buenos Aires Compras (BAC) efectuó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente;

Que, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja adjudicar la contratación a favor de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A (Renglón Nos. 1 y 2) por resultar su oferta conveniente, por calidad y ajustarse a lo solicitado en el pliego licitatorio en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, el dictamen emitido en consecuencia fue notificado automáticamente mediante el mismo sistema al oferente, publicado en el Portal BAC, en la página Web Oficial y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8612-1323-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 6) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y adjudicase el servicio de reubicación y reacondicionamiento de oficinas ubicadas en las sedes de Av. San Juan Nos. 1340 y 1369 de esta Dirección General a favor de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A (Renglones Nos. 1 y 2) por la suma de pesos seiscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 679.500,00).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto de los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 3º.- Publíquese en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>.

Artículo 4º - Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 5º.- Autorízase a emitir electrónicamente la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Dirección General. **Donati**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 14.703/DGHP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/15 Y EL EXPEDIENTE N° 26955608/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 26955608/2016 el Sr. Luis Alberto Neyret CUIT N° 20-14129801-5 presenta en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio la documentación solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Av. Iturraspe N° 970 (San Martín), Provincia de Bs As;

Que la empresa desarrolla sus actividades de recarga, reparación de extintores bajo la supervisión de un director técnico designado a tales efectos, el control de los procesos, la diagramación de los procedimientos es de su exclusiva responsabilidad;

Que la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;

Que la inscripción en el Registro otorga a la empresa el derecho de utilizar el Sistema de Gestión de Matafuegos, para la impresión de las tarjetas que identifican a los extintores, los equipos deberán contar con la tarjeta en forma obligatoria;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231/06;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° IF-2016-27085118-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE:

Artículo 1°. Renuévase la Inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios bajo el Número 52/16 al Sr. Luis Alberto Neyret CUIT N° 20-14129801-5 con domicilio comercial en la calle Av. Iturraspe N° 970 (San Martín), Provincia de Bs As; que opera en el mercado con la marca "ATAQUE INGENIERIA CONTRA INCENDIOS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

DISPOSICIÓN N.º 14.869/DGHP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/15 Y EL EXPEDIENTE N° 26763510/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 26763510/2016 la Sra. Karina Verónica Torres CUIT N° 27-25521974-5 presenta en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio la documentación solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Rivadavia N° 3387, (Munro) Provincia de Bs As;

Que la empresa desarrolla sus actividades de recarga, reparación de extintores bajo la supervisión de un director técnico designado a tales efectos, el control de los procesos, la diagramación de los procedimientos es de su exclusiva responsabilidad;

Que la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;

Que la inscripción en el Registro otorga a la empresa el derecho de utilizar el Sistema de Gestión de Matafuegos, para la impresión de las tarjetas que identifican a los extintores, los equipos deberán contar con la tarjeta en forma obligatoria;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231/06;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° IF-2016-27309095-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE:**

Artículo 1°. Renuévase la Inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios bajo el Número 48/16 a la Sra. Karina Veronica Torres CUIT N° 27-25521974-5 con domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 3387, (Munro) Provincia de Bs As; que opera en el mercado con la marca "ASBA SERVICIOS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 9/HOI/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y el Expediente N° 18754472/MGEYA/HOI/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado tramita la "Licitación Pública" Servicio de recolección de residuos peligrosos, con destino a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín";

Que, a orden 2 se observa el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, a orden 3 en informe gráfico, luce la Solicitud de Gastos N° 429-3840-SG16;

Que, los insumos en cuestión resultan necesarios para el normal funcionamiento de los servicios odontológicos de este establecimiento;

Que, mediante Disposición N° 33-HOI-16 de fecha 10 de agosto de 2016 de orden 7, se dispuso el respectivo llamado, bajo la modalidad de licitación pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31°- Capítulo III - Título Tercero de la Ley N° 2095, y a orden 5, las respectivas Cláusulas Particulares;

Que, a orden 9 obra la correspondiente afectación preventiva con el compromiso presupuestario preventivo autorizado, de conformidad con la norma vigente;

Que, a orden 19 se remitieron a través del Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras BAC, las correspondientes invitaciones a proveedores;

Que, a orden 20 obran los precios de referencia aportados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCABA;

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y difusión, se realizó la respectiva publicación en el Boletín Oficial del GCABA, la Cartelera de este Hospital, en el sitio de "Internet" asignado a tal fin, Mercados Transparentes, Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina Proveedores del Estado y en el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras BAC, de acuerdo a lo observado a orden 21 y 22;

Que, a orden 23 luce el acta de apertura, con una oferta: R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.;

Que, del Dictamen de Evaluación, a orden 36, surge que la única oferta presentada R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. resulta fracasada según el asesoramiento técnico de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud mediante Nota N° 22118556-2016-DGRFISS, obrante a orden 42;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

**LA SRA. DIRECTORA
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL
"DON BENITO QUINQUELA MARTIN"
CONJUNTAMENTE CON EL SR. SUBGERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º - Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 429-0933-LPU16 sobre el Servicio de recolección de residuos peligrosos con destino a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín".-

Artículo 2º - Desaféctese a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016 el compromiso presupuestario preventivo.-

Artículo 3º - Pase a la División Compras y Contrataciones y al Departamento de Contabilidad del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín" para la prosecución del trámite correspondiente.-

Artículo 4º - Dése al registro, publíquese. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, archívese. **Peña - Scagnet**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 139/HMOMC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 25184610/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la contratación del Servicio de Validación para cabina de seguridad biológica;

Que por Disposición Nº DI-2016-271-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 414-3154-CME16, para el día 29 de Noviembre de 2016 a las 09:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. y ROMINA LAURA MICHALIK;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF-2016-26168309-HMOMC) que la propuesta de la empresa ROMINA LAURA MICHALIK, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de las ofertas y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: ROMINA LAURA MICHALIK (renglón 1), por un monto de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.776,00), por ser la Oferta más Conveniente, conforme al Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR Nº 414-3154-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudíquese la contratación del Servicio de Validación para cabina de seguridad biológica, a la firma: ROMINA LAURA MICHALIK (renglón 1), por un monto de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.776,00), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	\$ 13.776,00	\$ 13.776,00

TOTAL \$ 13.776,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio . Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 140/HMOMC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 25255686/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Tratamiento 3D conformado sobre lecho mamario izquierdo, en concepto de Ayudas Médicas, para las pacientes CARRIZO Ángela Gabriela, SILVESTRE Nora Adriana y ZALAZAR Teresita del Carmen;

Que por Disposición N° DI-2016-272-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 414-3167-CME16, para el día 29 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA-09 y N° 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) sola oferta de la firma: MEVATERAPIA S.A.;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2016-26444563-HMOMC que la propuesta de la empresa MEVATERAPIA S.A., se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: MEVATERAPIA S.A. (renglones 1,2 y 3), por un monto de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), por ser Única Oferta, conforme al Art.111 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09 y N° 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicio Futuros;
 Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
 EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
 GERENTE OPERATIVO DE GESTION
 ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
 DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR Nº 414-3167-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudicase la contratación de un Tratamiento 3D conformado sobre lecho mamario izquierdo, en concepto de Ayudas Médicas, para las pacientes CARRIZO Ángela Gabriela, SILVESTRE Nora Adriana y ZALAZAR Teresita del Carmen a la firma: MEVATERAPIA S.A. (renglones 1,2 y 3), por un monto de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), conforme el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	\$70.000,00	\$70.000,00
2	1	\$70.000,00	\$70.000,00
3	1	\$70.000,00	\$70.000,00

TOTAL \$ 210.000,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicio Futuros.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 141/HMOMC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 25995354/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la contratación de un estudio PET-TC cuerpo entero para los pacientes GIACOBELLI Adrian Alberto y CAVALLARO Alicia Mabel, en concepto de Ayuda Médica;

Que por Disposición Nº DI-2016-276-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Directa -Régimen Especial Contratación Menor Nº 414-3218-CME16, para el día 6 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) sola oferta de la firma: FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR;

Que se efectuó el análisis técnico de la propuesta, informándose mediante IF-2016-26668789-HMOMC que la propuesta de la empresa FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, (renglones 1 y 2), por un monto de PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.780,00), por ser Única Oferta, conforme al Art.111 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR Nº 414-3218-CME16, realizada al amparo de lo

establecido en el Art.38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto N° 95/14, Decreto N° 1145/09 y concordantes y adjudíquese la contratación de un estudio PET-TC cuerpo entero para los pacientes GIACOBELLI Adrian Alberto y CAVALLARO Alicia Mabel, en concepto de Ayuda Médica a la firma: FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, (renglones 1 y 2), por un monto de PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.780,00), conforme el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	\$ 4.890,00	\$ 4.890,00
2	1	\$ 4.890,00	\$ 4.890,00

TOTAL \$ 9.780,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto N° 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/HMOMC/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 25979120/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la contratación Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para mamógrafo Mca. Metaltronica del Servicio de Radiodiagnóstico;

Que por Disposición Nº DI-2016-277-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 414-1284-CDI16, para el día 06 de Diciembre de 2016 a las 09:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 5º de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) sola oferta de la firma: GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF-2016-26763199-HMOMC) que la propuesta de la empresa GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. (renglón 1), por un monto de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 178.920,00), por ser Única Oferta, conforme al Art.111 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA Nº 414-1284-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc.5º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y adjudicase la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para mamógrafo Mca. Metaltronica del Servicio de Radiodiagnóstico, a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. (renglón 1), por un monto de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 178.920,00), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	\$ 14.910,00	\$ 178.920,00

TOTAL \$ 178.920,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto N° 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 224/HGAT/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 25898756/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-502-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3199/16, Proceso de Compra N° 438-3199-CME16, para el día 05 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el INSUMOS DE FARMACIA , con destino a Farmacia,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de ; FARMACIA COLON SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: FARMACIA COLON SRL para los renglones 1-2-3 por un importe de \$ 8145 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco), de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 3199/2016, proceso de compra 438-3199-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de INSUMOS DE FARMACIA con destino a Farmacia, a la firma: FARMACIA COLON SRL para los renglones 1-2-3 por un importe de \$ 8145 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco), Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 8145 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco),

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 233/HGAT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N24344963/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 91.501,48 (pesos noventa y un mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-494-HGAT, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 59/16, Proceso de Compra N° 438-0059-LPR16, para el día 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de CLAMIDIAS Y ASPERGILLUS , con destino a Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de ; BIOSYSTEMS SA reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: BIOSYSTEMS SA para los renglones 1-2 por un importe de \$ 91.501,48 (pesos noventa y un mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos), de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Licitación Privada N° 59/2016, proceso de compra 438-0059-LPR16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de

Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de CLAMIDIAS Y ASPERGILLUS con destino Laboratorio, a la firma: BIOSYSTEMS SA para los renglones 1-2 por un importe de \$ 91.501,48 (pesos noventa y un mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos), Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 91.501,48 (pesos noventa y un mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos),

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 245/HBR/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO

el E.E. N°:25831381/MGEYA/HBR/2016

CONSIDERANDO:

Que en la DISFC -2016-242-HBR- de fecha 23/12/2016, se ha cometido un error en la denominación de la firma SUTURAS ARGENTINAS SRL;

Que en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto en el Art. 19 inc. b del Decreto N°:1510/GCBA/97 (BO 310);

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE BERNARDINO RIVADAVIA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1º. Sanease el art. 1º de la DISFC-2016-242-HBR, donde dice: SUTURAS ARGENTINA SRL, debe decir: SUTURAS ARGENTINAS SRL.

Art.2º. Regístrese y gírese a la Gerencia Operativa de Gestión Contable y presupuesto. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 294/HGNRG/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-24462576-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves y oxido de Etileno con destino al servicio de Esterilización de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-400-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos trescientos sesenta y seis mil (\$ 366.000,00) y se dispuso el llamado a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-2966-CME16 para el día 18-11-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14;

Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 93 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.; NICOLAS MACEK y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a confirmar las ofertas recomendadas;

Que en virtud de los procedimientos consecuentes resultan recomendadas las firmas CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.; y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.; en los términos del artículo N° 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y cumplir con lo requerido;

Que se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa- Proceso de Compra N° 420-2966-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2.095/06 y

modificatoria N° 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14 y adjudíquese el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves y oxido de Etileno con destino al servicio de Esterilización de este establecimiento, a las siguientes empresas: CECAR ESTERILIZACIÓN S.A (Reng. 1) por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000,00) y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.; (Reng.2) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 48/100 (\$ 167.538,48), ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 48/100 (\$ 365.538,48) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 336/HGAP/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-25209613-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de equipos médicos menores, con fondos del Plan Sumar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6843-SG16;

Que mediante Disposición N° DI-2016-503-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-1410-LPU16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 24/11/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: Droguería Farmatec S.A., Juan José Del Vecchio , Bhaurac S.A. , Silvana Graciela Charaf, Inegho S.R.L. e Instrumédica S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: cincuenta y cinco mil quinientos - \$ 55.500,00 a favor de las firmas: Instrumédica S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veintiocho mil quinientos - \$ 28.500,00 e Inegho S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: veintisiete mil - \$ 27.000,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Por afecciones comunes" prevista en el artículo 19 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-1410-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de equipos médicos menores, con fondos del Plan Sumar y adjudicase a las firmas: Instrumédica S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veintiocho mil quinientos - \$ 28.500,00 e Inegho S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: veintisiete mil - \$ 27.000,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cincuenta y cinco mil quinientos - \$ 55.500,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	20	unidad	\$ 1.425,00	\$ 28.500,00
2	1	unidad	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor .

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Dalpiaz - Desiderio

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 346/HGAP/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-26936082 -MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de dos (2) circuitos completos para respirador, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-7388-SG16;

Que mediante DI-2016-541-HGAP se llamo a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-3355- CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/12/2016 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Vicmor S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Vicmor S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veinticuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y dos centavos - \$ 24.142,82,00 , por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-3355-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de dos (2) circuitos completos para respirador y adjudicase a la firma: Vicmor S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veinticuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y dos centavos - \$ 24.142,82,00, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	2	unidad	\$ 12.071,41	\$ 24.142,82

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 353/HGAP/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-27128437-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de equipamiento médico (camillas, carro, etc.), con fondos del plan sumar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-7331-SG16;

Que, mediante Disposición N° DI-2016-552-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-3384-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 22/12/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Pettinari Metal S.A.C.I.F.I. y A., Juan Jose Del Vecchio y Propato Hnos. S.A.I.C.;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de mallas a favor de las firmas: Juan Jose Del Vecchio. (Renglón N° 1, 2 y 3) por la suma de Pesos: ochenta mil ochocientos ochenta- \$ 80.880,00 y Propato Hnos. S.A.I.C. (Renglón N° 6) por la suma de Pesos: nueve mil ciento ochenta y tres - \$ 9.183,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA" Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-3384-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de equipamiento médico (camillas, carro, etc.), con fondos del plan sumar, y adjudicase a las firmas: Juan Jose Del Vecchio. (Renglón N° 1, 2 y 3) por la suma de Pesos: ochenta mil ochocientos ochenta- \$ 80.880,00 y Propato Hnos. S.A.I.C. (Renglón N° 6) por la suma de Pesos: nueve mil ciento ochenta y tres - \$ 9.183,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: noventa mil sesenta y tres - \$ 90.063,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	3	unidad	\$ 13.190,00	\$ 39.570,00
2	3	unidad	\$ 2.390,00	\$ 7.170,00
3	3	unidad	\$ 11.380,00	\$ 34.140,00
6	3	unidad	\$ 3.061,00	\$ 9.183,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - San Martín

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 354/HGAP/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el E.E. N° 2016-24620530-HGAP, la Contratación Menor N° 425-2992-CME16 y la Orden de Compra N° 425-10854-OC16 a favor de ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Contratación Menor N° 425-2992-CME16, por Disposición N° DISFC-2016-319-HGAP del día 16/11/2016;

Que a través de dicho acto administrativo se adquirieron a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. insumos farmacológicos por la suma de Pesos: treinta mil con 00/100 (\$30.000,00);

Que mediante Parte de Recepción Definitiva N° 217482/HGAP/2016 se conformaron los insumos entregados por la firma adjudicataria, correspondiente al Renglón N° 4 por un monto que asciende a la suma de Pesos: veinte mil cuatrocientos con 00/100 (\$20.400,00);

Que con fecha 23 de Diciembre del corriente, la firma adjudicataria, presenta nota donde versa: "(...) Por medio de la presente informamos que el producto DIFENHIDRAMINA 100 MG. FCO. AMP. X 10 ML., perteneciente al renglón nro. 2 de la orden de compra de referencia se encuentra en falta en el laboratorio elaborador, por tal motivo solicitamos dar de baja el mencionado renglón (...);
Que para dar por cumplido resta dar de baja aún del Renglón N° 2 (difenhidramina clorhidrato 100 mg. frasco ampolla x 10 ml) la cantidad de doscientas (200) unidades por la suma de Pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$9.600,00);
Que según el inc. j) del art. 13 de la Ley 2.095 el acto administrativo de rescisión debe ser Dispuesto por la misma autoridad que aprobó y adjudicó el procedimiento;
Que por cuestiones de carácter operativo y administrativo de esta U.O.A. es menester proceder a la rescisión del contrato amparado por la antedicha Orden de Compra.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14 (texto consolidado por Ley N° 5454);

**LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE TITULARES
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Art. 1°.- Rescíndase con imposición de cargo el renglón N° 2 correspondiente a difenhidramina clorhidrato 100 mg. frasco ampolla x 10 ml, la cantidad de doscientas (200) unidades de la Orden de Compra N° 425- 10854-OC16, por la suma de Pesos: nueve mil seiscientos con 00/100 (9.600,00) adjudicada a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT: 30-71187832-3 domiciliada en Cosquin 1860 (CP 1440) de ésta capital, al amparo del artículos 131° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 5454).

Art. 2°.- Impóngase a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT: 30-71187832-3 una multa de Pesos: novecientos sesenta con 00/100 (\$960,00), equivalente al 10% del monto de los insumos no provistos.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT: 30-71187832-3 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 63 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98 (texto consolidado por Ley N° 5454), y publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012-BOCCA N° 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 376/HGNPE/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO

los términos del Decreto N° 433/2016, el Expediente Electrónico N° 27129277/2016, la requisitoria presentada por el Jefe del servicio de Laboratorio Central, solicitando Determinación Simultánea y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la empresa MONTEBIO S.R.L, por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.) (texto consolidado por Ley 5454)

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 57451-16, Procedimiento N° 3867/16

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 3

ACUMULADO APROBADO: \$ 19.354,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de Determinación Simultánea para el servicio de Laboratorio Central, que ha formado

parte de este requerimiento la empresa MONTEBIO S.R.L., (Renglón 1), por un monto de pesos: cuatro mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 4.959,00) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENG. IMPORTE REMITO N°

ENTREGA

MONTEBIO S.R.L. 1 \$4.959,00 0001-00029701 22/12/2016

TOTAL APROBADO: \$ 4.959,00

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 4.959,00 (son pesos: cuatro mil novecientos cincuenta y nueve) -.

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 377/HGNPE/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 27484340/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Anfotericina Liposomal para el Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 7521 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 753 -HGNPE y DI-2016- 755 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-3409-CME16, para el día 26/12/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 ofertas de las siguientes firmas: Farmacia Colon S.R.L., Farmacia Avenida Entre Ríos 299 S.C.S., Medifarm S.A., Medipack S.A., Alpha Medical Group S.R.L.,

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: MEDIFARM S.A. (Renglón 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL SUB DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor N° 417-3409-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Anfotericina Liposomal para el Servicio de Farmacia a la siguiente empresa: MEDIFARM S.A. (Renglón 1), por un monto de pesos: cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y seis (\$ 405.276,00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y seis (\$ 405.276,00), según el siguiente detalle:

MEDIFARM S.A.

Reng 1: Cant 80u - Precio Unitario \$ 5.065,95 Precio Total \$ 405.276,00

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 379/HGNPE/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO

los términos del Decreto N° 433/2016, el Expediente N° 27130485/2016, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de Laboratorio Central Microbiología, solicitando Anticuerpo contra Toxoplasma y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma Biomerieux Argentina SA , por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.) (texto consolidado por Ley 5454);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 57454 - 16, Procedimiento Nº 3871/16

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto Nº 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 4

ACUMULADO APROBADO: \$ 33075,40

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de Anticuerpo contra Toxoplasma para el servicio de Laboratorio Central- Microbiología, que ha formado parte de este requerimiento a la empresa: Biomérieux Argentina SA (Renglón 1) por un monto de pesos: trece mil setecientos veintiuno con 40/100 (\$ 13721,40), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
Biomérieux Argentina S.A	1	\$ 13.721,40	0001-00182879	27/12/2016

TOTAL APROBADO: \$ 13721,40

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 13721,40 (son pesos: trece mil setecientos veintiuno con 40/100)

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art.4º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Bonina - Fakih**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 381/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO

los términos del Decreto N° 433/2016, el Expediente Electrónico N° 27131201/2016, la requisitoria presentada por el Jefe del servicio de Laboratorio Central - Microbiología, solicitando insumos Bacteriología y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumos de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con las siguientes empresas: LABORATORIOS BRITANIA S.A., MEDICA TEC S.R.L y BIOARTIS S.R.L., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.) (texto consolidado por Ley 5454)

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 57456 - 16, Procedimiento N° 3882/16

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 6

ACUMULADO APROBADO: \$ 82.204,90

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL SUB DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de insumos Bacteriología para el servicio de Laboratorio Central - Microbiología, que han formado

parte de este requerimiento a las siguientes empresas : LABORATORIOS BRITANIA S.A., (Renglones: 1, 5 y 13), por un monto de pesos: tres mil setecientos treinta (\$ 3.730,00), MEDICA TEC S.R.L (Renglones: 2, 7, 8, 9, 12 y 14), por un monto de pesos: diez mil ciento treinta (\$ 10.130,00); BIOARTIS S.R.L (Renglones: 4, 10 y 11), por un monto de pesos: diecinueve mil quinientos nueve con 50/100 (\$ 19.509,50); según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
LABORATORIO BRITANIA S.A.	1, 5, 13	\$ 3.730,00	0001-00131428	27/12/2016
MEDICA TEC S.R.L.	2, 7, 8, 9, 12, 14	\$10.130,00	0001-00162594	26/12/2016
BIOARTIS S.R.L.	4, 10, 11	\$19.509,50	0001-00063802	28/12/2016

TOTAL APROBADO: \$ 33.369,50

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 33.369,50 (son pesos: treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve con 50/100) -.

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 382/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO

los términos del Decreto N° 433/2016, Expediente Electrónico N° 27986634/2016, la requisitoria presentada por el Jefe de Farmacia, solicitando un servicio externo paciente y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.), (texto consolidado por Ley 5454);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 59781-16, Procedimiento N° 4532/ 16

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, la empresa mencionada es la habitual proveedora de los insumos solicitados,

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 8

ACUMULADO APROBADO: \$ 348947,79

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 392/2010;

**EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de un servicio externo paciente para el Servicio de Farmacia, que ha formado parte de este requerimiento a la empresa Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Reglones 1 a 3) por un monto de pesos: Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos con 89/100 (\$ 259332,89), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	1 A 3	\$ 259332,89	0004-00011846	12/09/2016

TOTAL APROBADO: \$ 259332,89

Art. 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 259332,89 (son pesos: Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos con 89/100).

Art. 3°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde.

Art.4°.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 401/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 25224081/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la adquisición de mucosuctor con sonda y reservorio, con destino a la División Farmacia del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 906/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-3073-CME16, para el día 25 de noviembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas de las firmas Ceemed S.A., Unic Company S.R.L. y Bhaurac S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Decreto N° 70/2009 fueron ratificados en el cargo el Sr. Director Dr. José Antonio Cuba y el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar;

Que por Expediente N° 26939063/HGAIP/2016 se encuentra tramitando la licencia del Sr. Director Dr. José Antonio Cuba del día 15/12/2016 al 16/01/2017 quedando a cargo del despacho y todo lo inherente a la Dirección del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar FC N° 244482.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-3073-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por

Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de mucosuctor con sonda y reservorio, con destino a la División Farmacia, adjudicase a la firma: Ceemed S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.149,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.149,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	100	Unidades	\$ 71,49	\$ 7.149,00	Ceemed S.A.

MONTO TOTAL: PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.149,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Tobar

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1108/IVC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2016-01016801-MGEYA-IVC, la NO-2016-27540788-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición N° 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

LA GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 9041/16 y 9042/16 los que como IFGRA-2016-27540336-IVC forman parte de la presente Disposición

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Gelis - Martínez**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 218/DGTALET/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC N° 9268-3439-CME16, el Expediente Electrónico N° 27.815.033-MGEYA-DGTALET/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Nota N° 27.731.554-DGDYCOF-16 la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación del servicio de producción y suministro de Merchandising para ser afectado al programa "Trekking Urbano";

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley N° 2095, su modificatoria, y del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que en virtud de lo expuesto se ha generado el proceso de compra BAC N° 9268-3439-CME16, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000.-) contra los créditos del ejercicio en vigor, obrando en el actuado de referencia la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gasto N° 9268-7444-SG16;

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego N° PLIEG-2016-27917543-DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor N° 9268-3439-CME16, al amparo del Artículo 38 de la Ley N° 2095, su modificatoria y el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de producción y suministro de Merchandising para ser afectado al programa "Trekking Urbano", con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000.-), contra los créditos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

ANEXO

Resolución Comunal

Junta Comunal 9

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 27990598/COMUNA9/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, la Ley 1777 y N° 433-GCBA/16 y el expediente electrónico EX-27422586-MGEYA-COMUNA9-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creándose la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la ley 1777 establecen las competencias y atribuciones de la Junta Comunal, la administración y ejecución del presupuesto;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergradable necesidad;

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto para la "REPARACION DE ACERAS INCLUSIVAS-COMUNA 9";

Que dichas tareas tienen como objetivo principal realizar reparaciones de aceras en los accesos de Establecimientos Públicos Hospitalarios, CESACs, Establecimientos Educativos y de seguridad pública (Comisarías), como así también rampas de accesibilidad en cumplimiento con la normativa vigente;

Que en virtud de la imprescindible necesidad de esta prestación, por razones de seguridad, al procurar salvaguardar la integridad de las personas que transitan y acceden a los establecimientos ut-supra mencionados resulta necesario llevar a cabo el procedimiento de marras aprobado por la Junta Comunal de la Comuna 9 en reunión con de fecha 14 de Noviembre de 2016, según consta en fs 29 a 32 del libro de Actas N° 3 "Acta Junta Comunal", Registro de Rubrica N° 128/16;

Que obran en estas actuaciones cuatro presupuestos emitidos por diferentes empresas (ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT: 30-71040191-4, LIMANT S.R.L CUIT: 30-710461755, CONSTRUCTORA MERCEDES S.R.L CUIT: 30-71535465-5, y CONSTRUCCIONES CARTOGRAFIA Y SISTEMAS S.A CUIT: 30-70837391-1) extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 3° del Decreto N° 433-GCBA/16;

Que de la comparación de los mismos, surge que el presentado por el proveedor CONSTRUCTORA MERCEDES S.R.L (CUIT N° 30-71535465-5), por un valor total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.817.260,00.-) por 3622 M2, resultó ser la menor oferta y la más conveniente;

Que asimismo, obra agregado en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en concordancia con ello, por la ejecución de los servicios prestados, el proveedor emitió el pertinente certificado final de tareas, el cual se encuentra glosado en los presentes y debidamente suscripto por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de las tareas;

Que se ha agregado el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias según la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase y Autorízase el gasto para la obra "REPARACION DE ACERAS INCLUSIVAS-COMUNA9".

Artículo 2.- Págase la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.817.260,00.-) a favor de la sociedad CONSTRUCTORA MERCEDES S.R.L (CUIT N° 30-71535465-5), en virtud de lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 5.- Notifíquese al interesado. Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Palacios**

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4008/IVC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

EX-2016-25302983-MGEYA-IVC, Ley N° 2095, texto consolidado Ley 5454, Ley N° 1.251 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta de imperiosa necesidad para este Organismo adquirir inmuebles a fin de destinarlos a la construcción de viviendas para la relocalización de las familias del denominado "Asentamiento Lamadrid", a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la denominada causa "ACUMAR" (Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo);

Que, el Sr. Telmo Nicolás CONTRERAS DNI 20.356.721, ha ofrecido a la venta los inmuebles sitios en la calle en la calle Tomas Liberti 1030-1038-1050-1068 entre calle Irala 335-345 CABA., (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 69, Parcela: 2 y 3 C) con una superficie total de 1472,72 m2;

Que, en virtud de dicha situación la Gerencia Banco Inmueble inicia el presente, solicitando a la Gerencia Técnica que se expida respecto de la potencialidad constructiva del mencionado inmueble;

Que, mediante IF-2016-25667274-IVC dicha área informó: "considerando el FOT máximo es de 3,75 posibilitando una superficie máxima edificable teórica del orden de los 5.522,70 m² de lo que resultan unas 69 unidades de vivienda. Se aclara que, por caracterizarse como sector 2, es factible prescindir de la línea de frente interno, pudiendo ocupar el lote en toda su superficie siempre que se respete una altura tope de planta baja y dos pisos altos y se respeten los parámetros urbanísticos pertinentes. Además, esta tipología edilicia resulta compatible con el entorno de la manzana. Esta situación no permite aprovechar el FOT en su máxima expresión pero garantiza una calidad de vida acorde a los hábitos de convivencia, pudiendo estimarse una merma de unas 24 viviendas. En consecuencia, considerando unidades de planta baja y dos niveles altos se alcanzarían a resolver unas 45 viviendas;

Que, la Dirección General Administración de Bienes expuso tras una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados;

Que, el Banco Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuó la tasación de estilo, la cual asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$23.850.000,00), considerando que los inmuebles se encuentra desocupado libre de situaciones jurídico - litigiosas y para una operación de compra venta de tipo concertada y regular ello según se desprende del IF-2016-27583742-IVC;

Que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuó la solicitud del gasto mediante formulario N° 6331/16;

Que, la Gerencia iniciadora manifestó que las tierras con las que cuenta el Organismo en dicho sector son insuficientes para albergar a las familias que deben ser relocalizadas y concluye: "...teniendo en cuenta su ubicación y potencialidad, el mismo reúne las condiciones necesarias para su probable inclusión dentro del patrimonio de este IVC, a los efectos de ser destinado a dar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid - Bajo Autopista, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" - ACUMAR;

Que, el oferente - Sr. Telmo Nicolás CONTRERAS DNI 20.356.721, ha aceptado la oferta de compra del terreno en la suma de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos cincuenta mil con 00/100 \$23.850.000,00 (IF 2016-27467344-IVC);

Que la Gerencia General tomó debida intervención;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos brindo el encuadre legal en los términos de la prescripción contenida en el Artículo 28 apartado 12 de la Ley Nº 2095, texto consolidado Ley 5454;

Que, en razón del monto al que asciende el inmueble a adquirir tomó intervención la Procuración General de la Ciudad, en los términos de la Ley 1218;

Que, este Organismo tiene por objeto la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Conf. Art. 3 de la Ley Nº 1251, B.O.C.B.A. Nº 1853), entre las que se encuentra el reconocimiento del derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado;

Que por el art. 6 inc. b) de la Ley 1251, se dotó de competencia al Organismo para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso;

Que dentro de los Deberes y atribuciones del Directorio el art. 14 de la Ley Nº 1.251 fija que "Son deberes y atribuciones del Directorio (...) Autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas. Fijar precios, alquileres y demás condiciones para la venta, arrendamiento o cualquier otro acto de disposición o administración de los inmuebles comprendidos en sus programas y acciones, teniendo en cuenta para ello la protección y promoción del núcleo familiar, de acuerdo con las competencias establecidas en la presente....";

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14º, 6º Inc b) de la Ley Nº 1.251,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar y autorizar el procedimiento de contratación directa para la adquisición del inmueble sito en la calle Tomas Liberti 1050/1068 con frente a calle Irala 335-345 CABA, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 69, Parcela: 3 C) y del inmueble sito en la calle Tomas Liberti 1030/1038 CABA, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 69, Parcela: 2) por la suma de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$23.850.000,00), según lo establecido en el Art. 28 apartado 12 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095, texto consolidado Ley 5454.

Artículo 2º.- Adjudicar la compra directa del inmueble sito en la calle Tomas Liberti 1050/1068 con frente a calle Irala 335-345 CABA, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 69, Parcela: 3 C) y del inmueble sito en la calle Tomas Liberti 1030/1038 CABA, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 69, Parcela: 2) por la suma de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$23.850.000,00), al Sr. Telmo Nicolás CONTRERAS DNI 20.356.721.

Artículo 3º.- Establecer que los inmuebles adquiridos en el Art. 1º serán destinados a dar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid - Bajo Autopista, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" - ACUMAR.

Artículo 4º.- Delegar en el Presidente de Directorio la facultad de suscribir todos los instrumentos y demás actos jurídicos que sean necesarios realizar.

Artículo 5º.- Disponer que el presente gasto será solventado con fondos de la partida presupuestaria afectada mediante formulario N° 6331/16.

Artículo 6º.- Encomendar a la Gerencia Administración y Finanzas la cancelación de la suma referida en el Art. 2º al Sr. Telmo Nicolás CONTRERAS DNI 20.356.721 y/o su apoderada/o.

Artículo 7º.- Establecer que la compra aprobada en el art.1 quedará supeditada al estudio de títulos que realizará el Escribano interviniente respecto al inmueble objeto de la adquisición.

Artículo 8º.- Facultar a la Gerencia Finanzas y Administración a realizar el pago en concepto de gastos de escrituración que disponga la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 9º.- Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 10º.- Comunicar a todas las áreas. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Banco de Inmuebles y Tierras para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4019/IVC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO

el EE-2016-13119309-MGEYA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de visto tramita la Licitación Pública N° 25/16, para el Reemplazo del Equipo Multibomba para la red de agua del Conjunto Habitacional Soldati;

Que mediante ME-2016-09567744-IVC, la Gerencia Técnica toma conocimiento de "...inconvenientes detectados en el abastecimiento de agua del Conjunto Habitacional Soldati...", por lo que requiere se realice el diagnóstico y la propuesta para solucionar dicho problema;

Que ante dicho requerimiento el Departamento Infraestructura y Equipamiento Urbano elabora un detallado informe mediante ME-2016-09913245-IVC, en el cual sugiere: "...un cambio total del Equipo Multibomba por uno acorde a las necesidades de la red, compuesto por 5 bombas de 20 HP c/u...";

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95/14;

Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2016-3895-IVC, Art. 1º, de fecha 13 de Octubre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 25/16 para el Reemplazo del Equipo Multibomba para la red de agua del Conjunto Habitacional Soldati;

Que por Art. 2º de la mencionada Acta se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos que regirán la presente licitación y toda la documentación adjunta que servirá de base para el presente llamado;

Que, asimismo en el Art. 4º, se dispuso que la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, fijará la fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres y emitirá circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta relacionadas con el presente llamado, como así también realizará todas las publicaciones de ley;

Que por Disposición Nº DISFC-2016-818-IVC de fecha 20 de Octubre de 2016, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 07 de Noviembre de 2016;

Que por Disposición Nº DISFC-2016-906-IVC de fecha 02 de Noviembre de 2016, se fijó como nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de los sobres para el día 14 de Noviembre de 2016;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 64/16 (IF-2016-25276534-IVC), de la que surge que se recibieron las ofertas que se detallan en el Anexo I;

Que llamada a intervenir, la Gerencia Técnica realiza el estudio técnico correspondiente conforme IF-2016-25939524-IVC;

Que por Acta de Preadjudicación Nº 16/16 (IF-2016-26679772-IVC) de fecha 07 de Diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MOTYVAR S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes.";

Que asimismo recomienda "Adjudicar la Licitación Pública Nº 25/16 - Reemplazo del Equipo Multibomba para la red de agua del Conjunto Habitacional Soldati a la Oferta Nº 1 de la empresa XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Ochocientos Nueve con 00/100 (\$ 1.508.809,00) todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.";

Que conforme surge de IF-2016-20590732-IVC, la Gerencia Operativa Administración Logística expone que la presente contratación "...no está incluida en el Plan Anual de Compras 2016, aprobado por ACDIR-2015- 3585-IVC, debido a que la realización de la misma es decisión de las nuevas autoridades";

Que la presente se dicta en virtud de lo expuesto y conforme la reserva efectuada por este Directorio de la facultad de adjudicar todas las contrataciones no abarcadas por las delegaciones conferidas por Acta de Directorio Nº ACDIR-2015- 3585 de fecha 02 de Diciembre de 2015, aprobatoria del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº 29252/2016;

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar y Aprobar la Licitación Pública Nº 25/16 para el Reemplazo del Equipo Multibomba para la red de agua del Conjunto Habitacional Soldati.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 25/16 para el Reemplazo del Equipo Multibomba para la red de agua del Conjunto Habitacional Soldati a la Oferta Nº 1 de la empresa XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Ochocientos Nueve con 00/100 (\$ 1.508.809,00) todo ello, conforme surge del Anexo I (IF-2016-27133182-IVC) adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3º.- Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MOTYVAR S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 4º.- Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 29252/2016.

Artículo 5º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97, texto consolidado por Ley 5454.

Artículo 6º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, como así también la publicación en la página web de la CABA.

Artículo 7º.- Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite. Se da por aprobado el presente firmado al pie los miembros del Directorio. **Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4020/IVC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO

el EX-2015-16752165-MGEYA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Gerencia Modernización quien solicita la adquisición de elementos que resultan de suma necesidad para el resguardo de la información del organismo, y los mismos se necesitan en forma urgente...";

Que asimismo justifica dicho requerimiento de la siguiente manera "Dicha contratación resulta: "...de imperiosa necesidad para la Gerencia Operativa Modernización dado que permite poseer una infraestructura de contingencia ante cortes centrales de conectividad desde la ASI.";

Que la Gerencia Operativa Modernización, "... solicita la convocatoria a las empresa Febicom, la empresa Nisa Negocios Informáticos y la empresa Data Client para la concreción de la presente adquisición...;

Que la Gerencia Operativa de Administración Logística confeccionó la Documentación Licitatoria como anexo IF2016-22684491-IVC;

Que en la intervención tendiente a brindar el marco normativo correspondiente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos entiende que, en virtud de los argumentos técnicos vertidos, se encontrarían acreditados los extremos necesarios como para tomar al presente gasto como de "imprescindible necesidad" y así autorizar su pago;

Que con fecha 9 de agosto del corriente año, se dictó el Decreto 433/GCBA/16, por el cual se derogan los Decretos 556/10 y 752/10. Y que "la nueva normativa crea un régimen similar al prescripto por el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio 752/GCBA/10, por lo que las presentes actuaciones pueden sin más trámite encuadrarse en lo indicado por el nuevo Decreto 433/GCBA/16...";

Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones procedió a invitar a diversas empresas especializadas, recibándose tres ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 51/16;

Que la Gerencia Administración Logística manifestó que: "En consecuencia resulta como más conveniente la Oferta Nº 2 de la firma Data Client de Argentina S.A por un monto de pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.588.000,00) según se detalla en el Anexo, el que se adjunta en orden 144 (IF-2016-26010906-IVC); Que la Gerencia Operativa Económico Financiera efectuó la correspondiente reserva presupuestaria a través de la Solicitud de Gastos SIGAF Nº 41353/2016;

Que la mencionada firma ha completado la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que la Gerencia la Gerencia General prestó conformidad con el presente gasto;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar y aprobar el gasto como imprescindible necesidad en el marco del Decreto Nº 433/GCBA/2016, para la adquisición de dispositivos para almacenamiento informático de Red tipo. S.A.N, según la documentación licitatoria que como anexo IF-2016-22684491-IVC forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Adjudicar en el marco del Decreto Nº 433/GCBA/2016, para la contratación del servicio detallado en el Art 1º, a la Oferta nº 2, presentada por la Empresa Data Client de Argentina S.A por un monto de pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.588.000,00).

Artículo 3º.- Desestimar la Oferta Nº 1 presentada por la empresa Xperars Services SRL y la Oferta Nº 3 presentada por la empresa Negocios Informáticos SA por resultar sus precios inconvenientes.

Artículo 4º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación a los participantes del proceso, como así también impulsar la publicación del acto administrativo correspondiente.

Artículo 5º.- El monto del presente gasto, será solventado conforme a la reserva efectuada por la Gerencia Operativa Económico Financiera según Solicitud de Gastos Nº 41353/2016.

Artículo 6º.- La Gerencia Operativa de Administración Logística emitirá la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7°.- Comunicar a la Gerencia General, a las Gerencias de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General Acceso a la Vivienda, Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Habitacional y a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido pase a esta última en prosecución de su trámite, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 3°. Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Garcilazo - Fernández - Maquieyra**

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4022/IVC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Directorio ACDIR-2016-3910-IVC, de fecha 24 de Octubre de 2016, se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 28/16 para la Actualización de la Solución de Back Up para los servidores del Organismo;

Que la Gerencia Operativa Modernización solicita la actualización de la solución de backup de los servidores del organismo, enviando presupuesto orientativo para la convocatoria de oferentes;

Que asimismo sugiere la invitación de la Empresa Data Client de Argentina y además se agregó al listado de firmas a invitar las siguientes empresas inscriptas en el RIUPP: ACCIONA IT S.R.L., QT SOLUTIONS S.A. y NEXSYS ARGENTINA S.A.;

Que de acuerdo a lo mencionado, la presente se encuadra como Contratación Menor según el Art. 38 de la Ley N° 4764, modificatoria de la Ley N° de 2095 de Compras y Contrataciones, "En lo que a contrataciones Menores se refiere; considerando que el monto estimado para la presente contratación no supera las 100.000 U.C";

Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones procedió a invitar a diversas empresas especializadas, recibándose tres ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 59/16;

Que la Gerencia Modernización procedió a analizar las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas.

Que en su informe la Comisión Evaluadora de Ofertas observa que el oferente n° 1 Negocios Informáticos SA no cumple con las especificaciones técnicas por lo que correspondería desestimar la oferta, el oferente n° 2 Data Client de Argentina S.A. correspondería desestimar la oferta en virtud que el monto ofertado supera las 100.000 UC = \$9.75 y el oferente N° 3 Xpears Services SRL cumple con las especificaciones técnicas;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la reserva presupuestaria preventiva con Formulario N° 33633/16;

Que se adjunta (IF-2016-27285310-IVC), nota aclaratoria de la empresa Xpears Services SRL solicitada por la Gerencia Operativa Modernización respecto a la oferta presentada, suscripta por su representante legal;

Que la Gerencia Operativa logística informa que en consecuencia resulta como más conveniente la Oferta N° 3 de la firma Xpears Services SRL por un monto de pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 968.585,00);

Que la mencionada firma ha completado la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que tomo intervención de competencia la Gerencia Operativa Redeterminaciones;

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos tomó la intervención;
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la Contratación Menor según el Art. 38 de la Ley N° 4764, modificatoria de la Ley N° de 2095 de Compras y Contrataciones, a la Oferta N° 3 presentada por la empresa Xpears Services S.R.L, por un monto de pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 968.585,00).

Artículo 2º.- Desestimar la Oferta N° 1 presentada por la empresa Negocios Informáticos S.A por no cumplir con las especificaciones técnicas y la Oferta N° 3 presentada por la empresa Data Client de Argentina S.A por resultar sus precios inconvenientes.

Artículo 3º.- El monto del presente gasto, será solventado conforme a la reserva efectuada por la Gerencia Operativa Económico Financiera según Solicitud de Gastos N° 33633/16.

Artículo 4º- La Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones realizará las correspondientes notificaciones a los participantes del proceso, como así también impulsará la publicación del acto administrativo correspondiente.

Artículo 5º.- La Gerencia Operativa de Administración Logística emitirá la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6 º.- Comunicar a la Gerencia General, a las Gerencias de Coordinación General de Acceso a la Vivienda, Técnica, Administrativa y Legal, Obras y Servicios, a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y de Logística.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra

Poder Judicial
Resolución
Ministerio Público Fiscal

RESOLUCIÓN Nº 152/FG/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 - conforme texto Ley Nº 5454-, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposición UOA Nº 60/16 y la Actuación Interna Nº 30-00026720 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de las licencias, soporte y Proxy Appliance para la solución de filtrado de contenido web, seguridad de publicación web y acceso a Internet para uso de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición UOA Nº 60/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 16/16, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos tres millones setenta y cinco mil trescientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$3.075.390,45) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado, tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 102) y en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 103).

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores del rubro, así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros, conforme surge a fs. 97/101.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 111/112, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas LIGHTTECH S.A., NOVARED S.A. y AFINA S.R.L., las cuales obran glosadas a fs. 113/252.

Que, conforme surge a fs. 261/263, se dio intervención al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su carácter de área requeiriente, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe. Así, el citado Departamento indicó que las propuestas presentadas por las firmas LIGHTTECH S.A., NOVARED S.A., y AFINA S.R.L., cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Disposición UOA Nº 60/16.

Que, a fs. 295/296 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 16/16, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 304/305) y en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 302), así como notificado a los oferentes (fs. 299/301), conforme lo exige la normativa vigente, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, cabe señalar que se ha verificado una diferencia en el total cotizado por la firma NOVARED S.A., resultante de un error en la sumatoria de los totales ofertados, ascendiendo en consecuencia el total cotizado a la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$3.184.321,82) IVA incluido.

Que, en tal sentido, corresponde adjudicar a la firma NOVARED S.A. (CUIT 30-70730958-6) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública FG N° 16/16: "Renovación de las licencias, soporte y Proxy Appliance para la solución de filtrado de contenido web, seguridad de publicación web y acceso a Internet para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$3.184.321,82) IVA incluido.

Que, cabe destacar que toda vez que el monto indicado excede, aproximadamente, un tres con cincuenta y cuatro por ciento (3,54%) del presupuesto oficial aprobado por medio de la presente, se dio intervención al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión a fin de que realice los ajustes pertinentes e indicar la existencia de partidas presupuestarias para afrontar los gastos derivados de la presente adjudicación, la cual obra a fs. 313/314.

Que, en tal sentido, deberá requerirse a la adjudicataria que integre la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Que, por otro lado, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma AFINA S.R.L (CUIT 30-70945240-8), por los motivos expuestos en el Dictamen CEO N° 16/16 y toda vez que no da cumplimiento con los requisitos exigidos en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a fs. 315/316 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1207/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, N° 5495, N° 2095 y la reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 16/16, tendiente a lograr la renovación de las licencias, soporte y Proxy Appliance para la solución de filtrado de contenido web, seguridad de publicación web y acceso a Internet para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma NOVARED S.A. (CUIT 30-70730958-6) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública FG N° 16/16 "Renovación de las licencias, soporte y Proxy Appliance para la solución de filtrado de contenido web, seguridad de publicación web y acceso a Internet para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$3.184.321,82) IVA incluido, conforme surge del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma AFINA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$3.184.321,82) IVA incluido, imputables a las partidas 4.3.6. -Equipos para computación- y 4.8.1 - Programas de computación- del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

Artículo 5º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

Artículo 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que, oportunamente, integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Artículo 9º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Cevasco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 154/FG/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454-, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454) y N° 5495, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición UOA N° 70/16 y la Actuación Interna N° 30-00026997 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de un sistema integral de seguridad informática perimetral para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición UOA N° 70/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/16 tendiente a lograr la adquisición citada, con el detalle que surgen de los anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil treinta y seis (\$3.168.036,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 159) y en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 164/165).

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a quince (15) proveedores del rubro (fs. 142/156), así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibéndose en dicho acto la oferta de la firma SOLVIT S.R.L. glosada a fs. 178/316.

Que, conforme surge a fs. 321/322, se dio intervención al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y emitir el correspondiente informe técnico. En dicha intervención el citado Departamento indicó que la propuesta presentada por la firma SOLVIT S.R.L. "...cumple con los requerimientos establecidos en el Renglón N° 1 del numeral 7 de la Licitación Pública N° 18/16".

Que, a fs. 324/325 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 17/16, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 331) y en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 330), así como notificado al oferente (fs. 326), conforme lo exige la normativa vigente, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT 30-71222491-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública FG N° 18/16 "Adquisición de un sistema de seguridad informática perimetral que sea del tipo Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en inglés), donde se deberán ofrecer ya incluidas y listas para ser utilizadas las funcionalidades que se detallan en el presente documento para el Ministerio Público Fiscal de CABA, con garantía integral por el término de un (1) año., con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente", por la suma total de pesos tres millones ciento veintiocho mil trescientos treinta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$3.128.333,58) IVA incluido.

Que, a fs. 181, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite, la firma oferente solicitó un adelanto por un cuarenta por ciento (40%) del total ofertado, el cual asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.251.333,43) IVA incluido.

Que, dicha solicitud se encuentra conveniente para el presente trámite, correspondiendo la integración de la contragarantía por el citado monto de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

Que, asimismo, deberá requerirse a la adjudicataria que integre la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

Que, a fs. 339/341 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1226/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, N° 5495, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), la reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/16, tendiente a lograr la adquisición de un sistema integral de seguridad informática

perimetral para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT 30-71222491-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública FG N° 18/16 "Adquisición de un sistema de seguridad informática perimetral que sea del tipo Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en inglés), donde se deberán ofrecer ya incluidas y listas para ser utilizadas las funcionalidades que se detallan en el presente documento para el Ministerio Público Fiscal de CABA, con garantía integral por el término de un (1) año., con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente", por la suma total de pesos tres millones ciento veintiocho mil trescientos treinta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$3.128.333,58) IVA incluido.

Artículo 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos tres millones ciento veintiocho mil trescientos treinta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$3.128.333,58) IVA incluido, imputables a las partidas 3.5.6, 4.8.1 y 4.3.6 de los presupuestos del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente y del correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la firma SOLVIT S.R.L. la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.251.333,43) IVA incluido, en concepto de adelanto, previa integración de la correspondiente contragarantía.

Artículo 5º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

Artículo 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Artículo 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la adjudicataria, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Cevasco**

Disposición

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN N.º 85/UOA/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), la Ley N° 5495, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00028432 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión, instalación y mantenimiento por doce (12) meses de un sistema de seguridad y monitoreo para el inmueble de la calle Magallanes 1269 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 79/16, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor N° 29/16, tendiente a lograr la provisión, instalación y mantenimiento por doce (12) meses de un sistema de seguridad y monitoreo para el inmueble de la calle Magallanes 1269 de esta Ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$8.352,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 26 de diciembre de 2016.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 59) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 52/53).

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a cuatro (4) proveedores del rubro, según constancias de fs. 55/58; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que conforme surge de fs. 60/77, se recibió la oferta de la firma APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. por la suma total de pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$8.352,00) IVA incluido.

Que es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada, tal como da cuenta el informe glosado a fs. 79.

Que se dio intervención a la Oficina de Infraestructura –Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-, a fin de emitir informe técnico sobre la oferta recibida, el cual obra glosado a fs. 88/89. En tal sentido, el citado Departamento informó que la oferta presentada "...cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1..."

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. (CUIT N° 30-71012482-1) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 29/16 "Provisión, instalación y mantenimiento por doce (12) meses

de un sistema de seguridad y monitoreo para el inmueble de la calle Magallanes 1269 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II aprobados para la presente” por la suma total de pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$8.352,00) IVA incluido.

Que a fs. 100/102, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 1230/16, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454) y la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° FG N° 72/15.

Por ello;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 29/16, tendiente a lograr la provisión, instalación y mantenimiento por doce (12) meses de un sistema de seguridad y monitoreo para el inmueble de la calle Magallanes 1269 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. (CUIT N° 30-71012482-1) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 29/16 “Provisión, instalación y mantenimiento por doce (12) meses de un sistema de seguridad y monitoreo para el inmueble de la calle Magallanes 1269 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II aprobados para la presente” por la suma total de pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$8.352,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$8.352,00) IVA incluido, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal año 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al oferte, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Programa de Intendencias, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Arduini**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 547/PG/16**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012, N° 500/GCABA/2012, N° 527/GCABA/2012 y N° 52/GCABA/2016, y el EE N° 27500118/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 527/GCABA/12 se designa a la Dra. María José Rodríguez (DNI N° 17.181.674, CUIL N° 27-17181674-8) como Directora General de Información Jurídica y Extensión de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego ratificada en el cargo por Decreto N° 52/GCABA/2016;

Que mediante EE N° 27500118/PG/2016 la Directora General de Información Jurídica y Extensión solicita autorización para ausentarse en el período comprendido entre los días 27 de diciembre del corriente año y 26 de enero de 2017, ambos inclusive, y se delegue la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo en el Señor Director General de la Dirección General de Relaciones Contractuales, Dr. Daniel Mauricio Leffler (DNI N° 13.181.588 - CUIL N° 20-13181588-4);

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora General de Información Jurídica y Extensión de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. María José Rodríguez (DNI N° 17.181.674, CUIL N° 27-17181674-8), a ausentarse en el período comprendido entre los días 27 de diciembre del corriente año y 26 de enero de 2017, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Delégase en el período comprendido entre el 27 de diciembre del corriente año y 26 de enero de 2017, ambos inclusive, en el Director General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Daniel Mauricio Leffler (DNI N° 13.181.588 - CUIL N° 20-13181588-4) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión.

Artículo 3°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Procuraciones Generales Adjuntas, la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTALPG/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 433/GCABA/2016, la Resolución N° 237/PG/2009, el EE N° 27316326/DGTALPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 27316326/DGTALPG/2016 tramita la aprobación del gasto realizado por el alquiler de un salón con provisión de alimentos y bebidas con motivo de la jornada llevada a cabo el día 16 de diciembre del corriente, para quinientos (520) agentes que desarrollan a diario sus tareas en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha contratación resultó imprescindible a fin de la realización de una jornada en la que se evaluaron los avances propuestos como "Objetivos Ministeriales" dispuestos por el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Gabriel María Astarloa, en el transcurso del año en curso, y se compartió un momento entre colegas propenso al conocimiento e intercambio de experiencias y de los trabajos y funciones que se llevaron adelante en cada área del Organismo;

Que en atención a la fecha en que se realizó la jornada, resultó necesario efectuar su contratación urgentemente a través de un procedimiento de excepción no comprendido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y en consecuencia, encaminarlo a través del Decreto N° 433/GCABA/2016;

Que el referido Decreto faculta a funcionarios para autorizar pagos, aprobar liquidaciones de haberes y transferencias de fondos, reintegros de gastos, devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas y aprobación de gastos descentralizados operativamente y, asimismo, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 3, inciso a) del referido Decreto, en cuanto al carácter impostergable de la operación, por la celeridad con que debe llevarse a cabo, no pudiendo gestionarse el mismo a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que el inciso b) del artículo 3 del Decreto mencionado, faculta al funcionario, si correspondiere en el caso concreto, que la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos, y a su vez el inciso c), establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se realizaron las correspondientes invitaciones a las empresas del rubro, presentándose como oferentes las firmas Malugari S.R.L. (CUIT Nº 30-71147997-6), Club Quintana Bar S.R.L. (CUIT Nº 30-71143902-8) y Maclami S.A. (CUIT Nº 30-70992566-7);

Que efectuado el análisis de los presupuestos recibidos se procedió a confeccionar el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas, resultando el más conveniente el presentado por la firma Club Quintana Bar S.R.L. (CUIT Nº 30-71143902-8), inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que consta en los actuados comprobante Nº IF-2016-27488940-DGTALPG debidamente conformado, correspondiente a la contratación de un "Alquiler de salón con provisión de alimentos y bebidas";

Que en base a los informes y constancias obrantes en el EE Nº 27316326/DGTALPG/2016, corresponde reconocer el gasto a la firma Club Quintana Bar S.R.L. (CUIT Nº 30-71143902-8), dictando el pertinente acto administrativo por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 375.463,00);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General, mediante Dictamen Jurídico IF-2016-27978841-DGRECO, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución Nº 237/PG/2009;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el punto 5 del Anexo I del Decreto Nº 433/GCABA/2016,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado para alquiler de un salón con provisión de alimentos y bebidas, con motivo de la jornada llevada a cabo el día 16 de diciembre del corriente, para quinientos (520) agentes que desarrollan a diario sus tareas en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma Club Quintana Bar S.R.L. (CUIT Nº 30-71143902-8), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 375.463,00);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General a incluir el importe citado en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a la empresa, en un todo de acuerdo con lo establecido en los arts. 62 y 63 del DNU Nº fs1510-GCBA-97 (texto consolidado por Ley Nº 5.666). Cumplido, archívese.

Rodríguez

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado - E.E. N° 26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16

LLAMADO A CONCURSO ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Convocase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, un (1) cargo de Profesional Nutricionista, dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos, dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo, tres (3) cargos de profesionales Psicólogos y seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para el turno y las áreas de "Atención Primaria de la Salud", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2016-27096287- -DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06 RESOLUCION N° 2016-2454-MSGC y DISPOSICION N° 2016-333-DGAYDRH

I. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Medicina General y/o Familiar, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Tres (3) cargos en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

II. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Psiquiatría, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna".

c) Un (1) cargo en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

III. Un (1) cargo de Profesional Nutricionista de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

IV. Dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Teodoro Alvarez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield".

V. Dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VI. Un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VII. Tres (3) cargos de Profesionales Psicólogos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VIII. Seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales de planta, con 30 horas semanales de labor, para los turnos Matutino y Vespertino:

a) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna", turno Vespertino.

b) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", turno Vespertino.

c) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", turno Matutino.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 26 de Diciembre 2016 y hasta el 13 de Enero 2017 inclusive

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria R. Reggi
Directora General

CA 217
Inicia: 19-12-2016

Vence: 13-1-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Comunicado - Resolución N° 1179/MHYDHGC/16

Concurso Público - Expediente N° 19.030.717-DGSD/16

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1179/MHYDHGC/2016 para cubrir el cargo Cuidador Gerontológico dependiente de la Dirección General Servicios y Dependencia, Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran el orden de mérito final, el que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Martin, Guido Mariano	(D.N.I. 27283781)
Britos, Cintia Lorena	(D.N.I. 25062962)
Chaparro, Melina Noelia	(D.N.I. 28297001)
Destefano, Claudia Elizabeth	(D.N.I. 26964037)
Lobo, Gabriela Agustina	(D.N.I. 26229741)
Arena, Estela Noemi	(D.N.I. 21606227)
Santillan, Humberto Eugenio	(D.N.I. 14885695)
Rodriguez, Juan Manuel	(D.N.I. 31423931)
Russo, Andrea Cecilia Gloria	(D.N.I. 17801906)
Luque, Norma Beatriz	(D.N.I. 24626528)
Ledesma, Victoria	(D.N.I. 21993325)
Vergara, Monica Giselle	(D.N.I. 35974898)
Velasquez Rodriguez, Elizabeth Jeanneth	(D.N.I. 92560285)
Piotto, Juan Roberto	(D.N.I. 16204773)
Henriquez, Natalia Lorena	(D.N.I. 27625318)
Diaz, Karina Mariela	(D.N.I. 30264563)
Lopez Perren, Mariquena Aldana	(D.N.I. 40133215)
Combi, Angel Martin Alejandro	(D.N.I. 37681897)
Sili, Dario Carlos	(D.N.I. 23509378)
Reinaga, Julia del Carmen	(D.N.I. 23816564)
Casir, Damian Mario	(D.N.I. 17137384)
Chavez, Noemi Cintia	(D.N.I. 35951819)
Benitez, Mauro Daniel Luciano	(D.N.I. 28643407)
Diaz, Andrea Celeste	(D.N.I. 25809072)
Sanz, Mariano Andres	(D.N.I. 34485124)
Forte, Dario Horacio	(D.N.I. 36259779)
Melo, Pablo Ariel	(D.N.I. 31445931)
Martinez, Alexis Damian	(D.N.I. 36595624)
Martorell, Alejandro Oscar	(D.N.I. 23842601)
Rial Ortiz, Laura Marcela	(D.N.I. 23175230)
Molina Fierro, Rosa Ines	(D.N.I. 93895508)
Varela, Marta Liliana	(D.N.I. 25491297)
Diaz Garcia, Petronila Juana	(D.N.I. 93962588)

Toloza, Yesica Lujan	(D.N.I. 34796894)
Alva Gonzales, Esther	(D.N.I. 94158142)
Martinez Perez, Nubia Maribel	(D.N.I. 95459386)
Carrizo, Nancy Gladys	(D.N.I. 23562946)
Alva Gonzales, Carmen Julia	(D.N.I. 94144703)
Arriola, Esteban Nicolas	(D.N.I. 34871582)
Clavero, Claudia Silvana	(D.N.I. 23046728)
Reaño Ramirez, Carmen Janett	(D.N.I. 94234897)
Acosta, Anabela Soledad	(D.N.I. 26777539)
Garrido, Maria Rosa	(D.N.I. 29470148)
Peralta, Matias Ariel	(D.N.I. 28550309)
Sassone, Stella Maris	(D.N.I. 18402060)
Rodas, Julio Ruben	(D.N.I. 30049584)
Pilco Paredes, Hilda Luz	(D.N.I. 93981270)
Paredes, Damian Ezequiel	(D.N.I. 36477245)
Ledesma, Juan Miguel	(D.N.I. 20441465)
Lucero, Nancy Estela	(D.N.I. 16241417)
Ortega Aquino, Edgar David	(D.N.I. 94480096)
Coronel Zubigaray, Betiana Lorena	(D.N.I. 30060879)
Perez Marrella, Gonzalo German	(D.N.I. 35533545)
Lami, Ezequiel Matias	(D.N.I. 31831524)
Tapia, Cristian Ariel	(D.N.I. 26597188)
Babusci, Noelia Fernanda	(D.N.I. 34437799)
Roldan, Ivana del Carmen	(D.N.I. 26679804)
Quiroga, Pedro Sixto	(D.N.I. 16927831)
Goncalves da Silva, Paola Andrea	(D.N.I. 29547014)
Ladera Trujillo, Luz Hayde	(D.N.I. 94310936)
Landriel, Nicolas Mauricio	(D.N.I. 40551343)
Gonzalez, Angel Gabriel	(D.N.I. 94948911)
Miño, Martin Leonardo	(D.N.I. 24785814)
Dias, Mabel Roxana	(D.N.I. 25689147)
Fernández Soria, Yacqueline	(D.N.I. 92678103)
Becerra, Veronica Graciela	(D.N.I. 26688879)
Cabrera Ojeda, Claudia Alejandra	(D.N.I. 25485979)
Gonzalez, Ariel Esteban	(D.N.I. 24568041)
Sosa, Pablo Javier	(D.N.I. 21751421)
Garcia, Mirta Graciela	(D.N.I. 17347267)
Suarez, Emma Carina	(D.N.I. 23175106)
Grispo, Lidia Rosa	(D.N.I. 16492654)
Gauto Gauto, Laura Marlene	(D.N.I. 94922410)
Gallardo, Jesus Orlando	(D.N.I. 16684074)
Condori, Juana Cruz	(D.N.I. 18879809)

Salafia, Cynthia Paola
Santa Cruz, Mariana Soledad
Brizuela, Erica Romina
Quispe, Diego Arturo
Garcia, Diego Sebastian Herminio

(D.N.I. 25574079)
(D.N.I. 36897933)
(D.N.I. 33674765)
(D.N.I. 32692087)
(D.N.I. 29196285)

Mauricio Damiano
Director General

CA 231
Inicia: 2-1-2017

Vence: 3-1-2017

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Declaración Jurada TSJ - Comunicación N°16/AGCBA/2016

Se deja constancia que **Loglen, Lisandro DNI: 36.328.904**, ha presentado la declaración jurada patrimonial correspondiente al alta de funcionario público de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Decreto N° 23/10, Decreto N°435/12, Acordada TSJ N°36/14 y el Convenio firmado entre esta Auditoría y el Tribunal Superior de Justicia.

Martín M. Illescas

Director General Unidad de Auditoría Interna

CA 230

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N.º 844/SA/16

Se desestima y se adjudica Licitación Pública N° 17/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO,

el Expediente N° 16186.00/SA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 626-SA-2016 obrante fojas 80/81, se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública N° 017/2016, tendiente a la adquisición de equipos para actualizar el Centro de Cómputos Actual y realizar otro alternativo para contingencias.

Que por Disposición N° 041-DGCyC-2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

Que el día fijado para la apertura de sobres se recibieron cuatro (4) ofertas conforme surge del Acta de Apertura N° 047/2016 obrante a fojas 195/196.

Que a fojas 719/720 luce el cuadro comparativo de precios.

Que a fojas 721/735 lucen los estados registrales de las firmas oferentes.

Que a fojas 738/739 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Que a fojas 741/744 lucen las notas solicitando documentación faltante al momento de la apertura a las firmas oferentes.

Que a fojas 740 y 758 a 798, se incorpora la documentación presentada por las firmas oferentes.

Que a fojas 817 obra la planilla del precio de referencia enviada por el Registro de Informatizado de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la presentación realizada por la firma Telexstorage S.A., con fecha 21 de Noviembre de 2016, y en los términos del art. 83 de la Ley 2.095, se tramitó en forma incidental al expediente principal, expediente N° 16328.09/SA/2016, el que se encuentra incorporado a fojas 832/857.

Que a fojas 846/848, obra la respuesta de la Dirección de Sistemas Informáticos, a las observaciones de la firma TELEXSTORAGE S.A.

Que a fojas 853, obra nota de la firma TELEXSTORAGE S.A., dando por concluida la presentación efectuada oportunamente y comprendiendo lo expuesto por el área técnica correspondiente.

Que por Disposición N° 049-DGCyC-2016, obrante a fojas 854/855, se declara abstracta la presentación de la empresa TELEXTORAGE S.A., y se solicita la incorporación del incidente al expediente N° 18186.00/SA/2016.

Que a fojas 822/831 luce el Acta N° 019/CEO/2016, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la que aconseja, desestimar la oferta de TELEXTORAGE S.A. en virtud de que la misma no se adecuaba a los requerimientos técnicos de la licitación ni a las necesidades de la Legislatura, y por no haber acompañado determinada documentación individualizada en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que asimismo, aconseja desestimar las restantes tres (3) ofertas recibidas, por haber omitido adjuntar documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones y solicitada oportunamente por la Dirección General de Compras y Contrataciones, entendiéndose que resulta improcedente requerir la misma, en virtud de haberse cumplido los plazos estipulados.

Que el resultado de la Preadjudicación fue debidamente notificado a los oferentes, y publicado en el Boletín Oficial, en la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones y en la página web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose dejado debida constancia que no pudo ser publicado en el página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cuestiones técnicas ajenas y no imputables a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, conforme constancias obrantes a fs. 898/910, sugiere apartarse de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, basado en los principios de subsanación, eficiencia, la necesidad y urgencia manifestada por el área requirente e interpretando de manera armónica la normativa vigente, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma DISTECNA.COM S.A., por el monto total de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$30.929.000), por resultar la única oferta admisible, ajustarse a los requerimientos técnicos y a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificadorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

**El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resuelve**

ARTÍCULO 1.- DESESTÍMASE las ofertas de las siguientes firmas:

- TELEXTORAGE S.A. por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas según informe de la Dirección General de Sistemas Informáticos, según consta a fs. 738/739, y no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 5. e) i) y 5. 1..
- EQUANET S.A por no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 4. 6. 8.; 5. a), b) y c); 5. b) i), ii) e iii); 5. c); 5. d) i) ii) e iii); 5. e); 5. e) i) y 5. 1.; y Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 9° de las Cláusulas Particulares.
- MURCIT S.R.L. por no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 3. 2.; 4. 6 .2.; 4. 6. 3.; 4. 6. 6.; 4. 6. 8.; 5. a), b) y c); 5. b) i), ii) e iii); 5. c); 5. d) i) ii) e iii); 5. e); 5. e) i) y 5. 1.

ARTÍCULO 2.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 017/2016 a la firma DISCTECNA.COM S.A. por un importe total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$30.929.000), por resultar la única oferta admisible, ajustarse a los requerimientos técnicos y a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, con sujeción al Proyecto de Orden de Compra de fojas 911/943.

ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$12.371.600) a la partida presupuestaria del año en curso.

ARTÍCULO 4.- TÓMESE NOTA de la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$18.557.400.-) para ser imputada a la partida presupuestaria de año 2017.

ARTÍCULO 5.- AUTORÍZASE a la Dirección General Financiero Contable a disponer los pagos correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

ARTÍCULO 6.- LÍBRESE cheque por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$12.371.600) en concepto de anticipo, contra entrega de una contragarantía por el monto recibido.

ARTÍCULO 7.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Anzorreguy**

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, tres (3) días a partir del día 28 de Diciembre de 2016 en la cartelera de esta Dirección General.

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 7797
Inicia: 28-12-2016

Vence: 2-1-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro - Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16

E.E. N° 27.118.255 -MGEYA-DGOI/16

Llámesse a Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 2017 a las 12 hs. para la contratación de la Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos N°1.254-GCBA/08 y N°203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis (\$ 46.632.136.-).

Autorizante: Resolución N° 212/SECISYU/16.

Repartición destinataria: Secretaría de Integración Social y Urbana.

Adquisición y consulta de pliegos: Sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en calle Av. Martín García 346 piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Los pliegos se entregaran en formato digital.

Valor del pliego: sin valor comercial

Visita a obra: La visita a Obra deberá coordinarse con la Dirección General de Obra e Infraestructura, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicándose al teléfono 5030-9400 interno 4516 y hasta 72 hs. previas al Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar de presentación de las ofertas: en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado y hasta el horario indicado para la apertura de ofertas.

Fecha y hora de apertura: 23 de enero de 2017 a las 12 hs.

Lugar de apertura: sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de la obra: 4 (cuatro) meses computados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Contrata.

Diego Fernández
Secretario

OL 7867
Inicia: 2-1-2017

Vence: 13-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 2051-1545-LPU16

E.E. N° 27059060-MGEYA-DGTALMJG/16
Licitación Pública BAC N° 2051-1545-LPU16

Objeto: Servicio de Provisión e Instalación de señalética y bienes mobiliarios para la puesta en valor y mejor atención a los concurrentes, en diversos Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Encadre legal: Artículos 31, 32, 35 y concordantes de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-229-SSDCCYC // 29 de diciembre de 2016

Firma adjudicada:

ARQSF S.A. (CUIT 30-71417593-5), los Renglones 1 al 16.

Monto total adjudicado: pesos tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.995.400,00).

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 7868
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1257-SIGAF/16.

E.E. N° 26.445.381/MGEYA-DGOI/16.
Licitación Pública N° 1257-SIGAF/16.

Objeto del llamado: Obra "Casa del Pueblo, Barrio 31, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Fecha de informe de preadjudicación: 29 de diciembre de 2016.

Firma preadjudicataria:

Planobra S.A. (CUIT N° 30-57514464-7).

Monto de la oferta preadjudicada: pesos diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil siete con 69/100 (\$ 10.855.007,69), 1,32% por debajo del presupuesto oficial. Consulta del Informe de Preadjudicación: Secretaría de Integración Social y Urbana - Área Administrativa, Av. Martín García 346, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs

Diego H. Fernández
Secretario

OL 7872
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 2051-3407-CME16

E.E. N° 27465812/MGEYA/DGTALMJG/16

Contratación Menor BAC N° 2051-3407-CME16

Objeto: Contratación de un espacio ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la realización de eventos generados por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Control del Gasto (SECPECG) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad.

Encadre legal: Artículo N° 38 de la Ley 2.095 (según texto consolidado por Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-130-SECPECG // 28 de diciembre de 2016.

Firmas Adjudicadas:

Caleyo S.A. (CUIT 30-71448929-8).

Monto total adjudicado: Suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-).

Fernando Benegas
Secretario

OL 7880

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 2051-3420-CME16

E.E. N° 27590544-MGEYA-DGTALMJG/16.

Contratación Menor BAC N° 2051-3420-CME16

Objeto: Servicio de provisión e instalación de ploteos vinílicos para la puesta en valor de tótems de confirmación de turnos y ATM's, situados en diferentes sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Encadre legal: Artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado por ley 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-227-SSDCCYC // 28 de diciembre de 2016

Firma adjudicada:

Hernando Tomás González García, CUIT 20-22362020-6.

Monto total adjudicado: Suma total de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00.-).

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 7881
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2900-1362-LPU16

E.E. N° 24.489.063/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 2900-1362-LPU16

Rubro comercial: seguridad

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de laboratorio para el área de criminalística.

Oferta Pre-adjudicada:

BIO-OPTIC S.R.L., por los renglones tres (3), cuatro (4) y cinco (5), por un monto de pesos cinco millones nueve mil quinientos setenta (\$5.009.570,00)

Carlos Guillermo Peralta, por los renglones seis (6), siete (7) y veinte (20), por un monto de pesos once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000,00)

DHNER S.R.L., por los renglones ocho (8) y veintiséis (26), por un monto de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa con veintiocho centavos (\$5.423.490,28)

JENCK S.A., por los renglones nueve (9), dieciocho (18), diecinueve (19) y veintinueve (29), por un monto de pesos nueve millones doscientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos con setenta y dos centavos (\$9.297.772,71)

RESAICAR S.R.L., por los renglones diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y veintisiete (27), por un monto de pesos siete millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos (\$7.568.500,00)

Perkin Elmer Argentina S.R.L., por el renglón diecisiete (17), por un monto de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro (\$1.764.524,00)

Biosystems S.A., por el renglón veintiuno (21), por un monto de pesos nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos nueve con treinta y ocho centavos (\$9.473.609,38)

Quialedo S.A., por el renglón veintiocho (28), por un monto de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000,00)

Por un monto total de pesos cincuenta y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$51.237.466,37).

Monto total pre-adjudicado: pesos cincuenta y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$51.237.466,37).

Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en

www.buenosairescompras.gob.ar

Fundamento de la pre-adjudicación: Gabriela Martínez, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 7889
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Contratación Directa N° 2900-1262-CDI16

E.E. N° 25.517.715/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 2900-1262-CDI16

Rubro comercial: Comunicaciones

Objeto de la contratación: Servicio de provisión, adaptación, instalación y mantenimiento del SATE911 y Despacho C.O.D.M

Oferta Pre-adjudicada:

SOFLEX, por un monto total de pesos noventa y tres millones setecientos ochenta y seis mil (\$93.786.000,00).

Monto total pre-adjudicado: pesos noventa y tres millones setecientos ochenta y seis mil (\$93.786.000,00).

Fundamento de la pre-adjudicación: Gabriela Martínez, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 7892

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Contratación Directa N° 2900-1295-CDI16

E.E. N° 26.157.736/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 2900-1295-CDI16

Rubro comercial: Comunicaciones

Objeto de la contratación: Adquisición de plataforma de geo-posicionamiento y ampliación y adecuación del Sistema de Contingencia 911

Oferta Pre-adjudicada:

SOFLEX S.A., por un monto total de pesos sesenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento sesenta (\$68.222.160,00).

Monto total pre-adjudicado: pesos sesenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento sesenta (\$68.222.160,00).

Fundamento de la pre-adjudicación: Gabriela Martínez, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 7891
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Contratación Directa N° 2900-1342-CDI16

E.E. N° 26.535.691/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 2900-1342-CDI16

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: Adquisición de equipos para interconectividad entre el Sitio Maestro del Sistema p25 y el Centro de Hornos

Oferta Pre-adjudicada:

Motorola Solutions Argentina S.A., por un monto total de pesos veintiún millones trescientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$21.304.334,00).

Monto total pre-adjudicado: pesos veintiún millones trescientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$21.304.334,00).

Fundamento de la pre-adjudicación: Gabriela Martínez, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 7890
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

“Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14” - Licitación Pública 1305/SIGAF/2016

Llámase a Licitación Pública 1305/SIGAF/2016 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN CEMAR Y NUEVO CESAC 14", en el inmueble sito en la calle Horacio Casco 4446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución Nº 2532-MSGC/16

Expediente Electrónico Nº: 19.534.910/MGEYA-DGRFISS/2016 y su fusionado Nº 21.743.787/MGEYA-DGRFISS/2016

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 114.409.452,06.-

Plazo de Ejecución: novecientos (900) días corridos

Fecha de Apertura: 8 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas.

Monto Garantía de Oferta: \$ 1.144.094.-

Visita Lugar de Obra: El 17 de Enero de 2017 a las 11:00 horas en el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 C.A.B.A.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día de 27 Enero de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Cemar y Nuevo Cesac 14 - Ministerio de Salud - GCBA.
Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita

Emilse Filippo
Directora General

OL 7731
Inicia: 26-12-2016

Vence: 16-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de suturas - Licitación Pública Nº 431-1575-LPU16

EE. Nº 2016-27829684-MGYA-HBR

Llámesse a Licitación Pública Nº 431-1575-LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/1/17, a las 11 hs., para la Adquisición de suturas.

Encuadre Legal Ley Nº 2.095, Art. 31, su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Destinataria: Departamento Quirúrgico.**Monto Aproximado:** pesos un millón doscientos doce mil ochocientos con 40/100 (\$ 1.212.800,40)**Valor del pliego:** sin valor.**Norma Aprobatoria:** Disposición Nº 726 /HBR/16**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7870

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Licitación Pública Nº 412-1391-LPU16

Expediente Nº 24.891.160/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 412-1391-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de noviembre de 2016

Clase: etapa única**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** Provisión insumos (Torre para Laparoscopia)**Autorizante:** Disposición DISFC-2016-186-HGACA

Firma(s) adjudicada(s):

Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.

Renglón 01 - 1 UNI - Precio Unitario \$ 898.913,00 - Total Renglón \$ 898.913,00

Total adjudicado: pesos ochocientos noventa y ocho mil novecientos trece (\$ 898.913,00).**Renglones Desiertos:** -.

Lugar de exhibición del acta: Sistema Electrónico BAC, por 1 día a partir del 02/01/2017.-

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 7839
Inicia: 30-12-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 410-1491-LPU16

Expediente N° 26.093.081/HGATA/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 410-1491-LPU16

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Reparación y reemplazo de insumos para puesto de Gases Medicinales

Grupo Linde Gas Argentina SA

1	3 U	329303,00	987909,00
---	-----	-----------	-----------

Total preadjudicado: Pesos novecientos ochenta y siete mil novecientos nueve (\$).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 30/12/2016 en Oficina de Compras

Laura cordero
Directora General

OL 7844
Inicia: 30-12-2016

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 425-1553-LPU16

EX-2016-27129985-MGEYA-HGAP

Licitación Pública N° 425-1553-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Insumos p/laboratorio (reactivo p/tuberculosis con equipamiento en carácter de préstamo gratuito)

Becton Dickinson Argentina S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 12 Cja.x 100 Tbo - precio unitario: \$ 20.018.75 - precio total:\$ 240.225.00.

Renglón: 2 - cantidad: 12 Cja. X 100 test - precio unitario: \$ 13.106.25 - precio total \$ 157.275.00.

Renglón: 3 - cantidad: 13 Kit. x 25 unid - precio unitario: \$ 7.500.00 - precio total \$ 97.500.00.

Renglón: 4 - cantidad: 2 Cja.x 40 test.- precio unitario: \$ 5.200.00 - precio total: \$ 10.400.00.

Adriana López, Clara Acosta, Cristina Desiderio.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Total preadjudicado: pesos quinientos cinco mil cuatrocientos \$ 505.400.00.

Gustavo San Martín

Director

Stella Maris Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7873

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Licitación Privada N° 438-0070-LPR16

Expediente N° 2016-26834610-MGEYA-HGAT

Licitación Privada: 438-0070-LPR16.

Dictamen de preadjudicación

Rubro y clases: Servicio Esterilización por Óxido de Etileno

Firma preadjudicada:

Asisthos SRL

Renglón 1 - preadjudicado: 54,00 u. - precio unitario: \$ 1600,00 - precio total: \$ 86.400,00.

Total General de la Preadjudicación: \$ 86.400,00

Evaluadores: Dr..Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo)

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 7875

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Reparación de equipo Mamograf HF 2000 - Contratación Directa BAC N° 416-0507-CDI16

EX-2016-15609602-MGEYA-HGACD

Llámase a Contratación Directa BAC N° 416-0507-CDI16, cuya apertura se realizará el 9/1/17 a las 12 hs., para Reparac. Equipo Mamograf HF 2000.

Autorizante: DI-2016-773-HGACD

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Radiodiagnóstico

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 7871

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Contratación Directa N° 438-1354-CDI16

Expediente N° 26733806- MGEYA-HGAT/16

Contratación Directa N° 438-1354-CDI16

Rubro y clases: Servicio de Mantenimiento, Reparación e instalación de Instrumental y Equipos médicos y quirúrgicos.

Objeto de contratación: Reparación Ecógrafo Esaote.

Dictamen de preadjudicación

Firma preadjudicada:

Tecnoimagen S.A.

Renglón 1 - preadjudicado: 1 u. - precio unitario: \$ 57997,09 - precio total: \$ 57997,09

Total general de la preadjudicación: \$ 57997,09

Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico - Dr. Pidote Jefe Clínica - Lic. Musante Liliana Subgerente Operativo

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 6576
Inicia: 20-12-2016

Vence: 20-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Directa N° 431-1292-CDI16

EE. N° 2016-26112170-MGEYA-HBR
Contratación Directa N° 431-1292-CDI16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-237-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio externo de radioterapia 3 D -Pte. Reyes, Báez Carmen

Firma adjudicada:

Número de Orden de Compra: 431-12949-OC16

Mevaterapia S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad Precio unitario: \$ 69.000.00- precio total: \$ 69.000.00

Total adjudicado: pesos sesenta y nueve mil con 00/100.

Encadre legal: Art.110º y 111º de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7877
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Licitación Pública N° 433-1364-CDI16

Expediente N° 26358763-MGEYA-HSL/16
Licitación Pública N° 433-1364-CDI16
Disposición N° 32 /HSL/16 de fecha 23/12/16
Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Servicio Reparación Integral de Equipo Laser."

Firma adjudicada.

LH Instrumental S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 16.105,00 - precio total: \$ 16.105,00

Total: \$ 16.105,00.- (pesos dieciséis mil ciento cinco.)

Total de la adjudicación: \$ 16.105,00 (pesos dieciséis mil ciento cinco.)

Estela Fernández Rey

Directora (i)

Marcela V. Vidal

Gerente Operativa de la Gestión Administrativa,
Económica Financiera

OL 7878

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 431-3123-CME16

EE. Nº 2016-25491780-MGEYA-HBR

Contratación Menor Nº 431-3123-CME16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-241-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de máscara para oxígeno.

Número de Orden de Compra: 431-13285-OC16

Firma adjudicada:

Electromedik S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 6.516.33 - precio total: \$ 13.032.66

Total adjudicado: Pesos: trece mil treinta y dos con 66/100.

Encadre Legal: Art.110 y 111 de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7882

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalaciones varias - Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16

Expediente N° 24.535.104/16.

Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16 (44-16)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica, impermeabilización, reforma y adecuación para instalación de ascensor en el edificio del Escuela N° 19 D.E. 17, sita en Navarro 4344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 1280-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 6.267.793,47 (Pesos seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres con 47/100) Fecha Octubre/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 17 de enero de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 10 de Enero de 2017 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 7819
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16)

Expediente N° 15.106.025/16

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 107 de fecha 30 de Diciembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Diciembre del 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 582-SIGAF-16 (21-16), que tramita por Expediente Nº 15106025/16, autorizada por Resolución de llamado Nº 337-SSGEFYAR- 2016 para los trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en la Escuela Nº 1, sita en Cuba Nº 2039/41 del Distrito Escolar Nº 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Di Pietro Paolo, Rubens y Coypro S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Que no es posible completar la calificación de la empresa Di Pietro Paolo, Rubens ya que la misma no presenta la documentación necesaria.
2. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Coypro S.A.
3. Preadjudicar al oferente **Coypro S.A.**, por la suma de pesos siete millones treinta mil doscientos setenta con cincuenta y un centavos (\$7.030.270,51), la ejecución de los trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Nº 1 D.E. Nº 10, sita en la calle Cuba Nº 2039/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta admisible, siendo a su vez un 1,81% inferior al presupuesto oficial de fecha Junio de 2016, el cual es de pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 7.159.579,83).

Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16.

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2º Piso (Frente) a partir del 02/01/2017 al 02/01/2017

Ignacio Curti
Director General

OL 7884
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I" - Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16

EX-2016-24.603.091-MGEYA-DGTMBR

Llámesse a Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16. Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I"

Autorizante: Resolución N° 972/MDUYTGC/16

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 24 de enero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Hugo M. Terrile
Subsecretario

Juan S. Serra
Director General

OL 7715

Inicia: 26-12-2016

Vence: 13-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adquisición de elementos de seguridad para vehículos - Licitación Pública N° 768-1219-LPU16

Expediente N° 266.0133/16

Licitación Pública N° 768-1219-LPU16

Objeto: Adquisición de elementos de seguridad para vehículos, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.

Acto de Adjudicación: Resolución N° 587/2016-SECTRANS.

Repartición destinataria: Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial

Firmas adjudicada:

Sosinter S.A. (30-71434123-1), por los renglones 3 y 4 por la suma total de pesos setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 763.152,00) a la firma Sosinter S.A.(30-71434123-1);

Monto total adjudicado: pesos setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 763.152,00) a la firma sosinter S.A.(30-71434123-1).

Renglones desiertos: 1, 2 y 5.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 7866
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIOS DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adjudicación - Licitación Pública N° 768-1522-LPU16

Expediente N° 26.601.339/16

Objeto: "Adquisición de insumos y herramientas para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), con destino a la Dirección General de Movilidad Saludable".

Acto de Adjudicación: Resolución N° 598/2016-SECTRANS.

Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable

Firmas adjudicada:

Adrian Emanuel Tonietti CUIT N° (20-27616423-7) por los renglones: 1, 2, 3, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 25, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49. por la suma total de pesos un millón ciento veinte mil ciento treinta y cuatro con 84/100 (\$ 1.120.134,84).

Gerardo Javier Uribe, CUIT N° (20-22147765-1) por los renglones: 5, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 21, 27, 29, 37. por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil cuarenta (\$ 155.040).

Laurence Javier Druscovich CUIT N° (20-14851583-3) por los renglones: 32, 34, 38, 42. por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta (\$ 49.470).

Oswaldo Manuel Beltran CUIT N° (20-13132732-4) por los Renglones: 9, 10, 11, 13, 26. por la suma total de pesos trescientos veintiun mil trescientos (\$ 321.300).

Monto Total Adjudicado: pesos Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 84/100 (\$ 1.645.944,84).

Renglón 24: Desierto.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 7885
Inicia: 2-1-2017

Vence: 3-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Licitación Pública N° 912/SIGAF/16

Expediente N° 19.178.451-UPEVO-16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 912/SIGAF/2016**Acta de Preadjudicación** N° 57/2016 de fecha 29/12/2016**Objeto de la contratación:** "Red Eléctrica - Villa Olímpica"**SES SA****Total preadjudicado:** ciento cuarenta millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos nueve con 50/100 (\$40.951.609,50.-)**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/2016.**Juan S. Serra**
Director General**Florencia Piñeiro**
Directora General
Unidad Proyectos Especiales Villa OlímpicaOL 7855
Inicia: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Licitación Pública N° 981/SIGAF/16

Expediente N° 15.648.285-UPEVO-2016

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 981/SIGAF/2016**Acta de Preadjudicación** N° 58/2016 de fecha 29/12/2016**Objeto de la contratación:** "Proyecto Ejecutivo y Obra Espacio Público - Villa Olímpica"**Conorvial SA****Total preadjudicado:** ciento trece millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos seis con 70/100 (\$113.437.806,70.-)**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/2016.**Juan S. Serra**
Director General

Florencia Piñeiro
Directora General
Unidad Proyectos Especiales Villa Olímpica

OL 7854
Inicia: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Licitación Pública N° 1035/SIGAF/2016

Expediente N° 20.669.799-DGIURB/16

Licitación Pública N° 1035-SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 59/16 de fecha 29/12/16

Objeto de la contratación: "Puesta en Valor de Infraestructuras Deportivas del Parque Roca para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 - Parque Olímpico - Instalación Eléctrica"

Urban Baires SA

Total preadjudicado: pesos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y dos con 72/100 (\$ 54.936.132,72).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Marcelo Palacio
Subsecretario de Obras

Juan S. Serra
Director General
De la DGTAL

OL 7862
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL**Preadjudicacion - Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16**

Expediente N° 22.859.650-DGIGUB-16

Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 60/16 de fecha 29/12/16

Objeto de la contratación: "4to Piso Teatro Colón"

Rol Ingeniería SA

Total preadjudicado: pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil ciento veinticuatro con 82/100 (\$ 17.176.124,82)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Juan S. Serra

Director General
de la DGTAL

Ileana S. Terreno

Directora General
Infraestructura Gubernamental

OL 7864

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Preadjudicacion - Licitación Pública N° 1126/SIGAF/16

Expediente N° 21.933.989-DGIGUB/16

Licitación Pública N° 1126/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 61/16 de fecha 29/12/16.

Objeto de la contratación: "Plano Cortafuego -Teatro Colón"

Rol Ingeniería SA

Total preadjudicado: pesos seis millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con 54/100 (\$ 6.353.998,54)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Juan S. Serra

Director General
de la DGTAL

Ileana S. Terreno
Directora General
Infraestructura Gubernamental

OL 7865
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de equipamiento de luminotecnia - Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16

Expediente Nº 27645456/MGEYA/16

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de equipamiento de luminotecnia.

Autorizante: Disposición Nº 195/CTBA/16.

Repartición destinataria: Dirección Escenotécnica

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Jorge A. Telerman

Director General

OL 7860

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de equipamiento de sonido - Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16

Expediente Nº 27654501-MGEYA/ 16

Llámale a Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16, cuya apertura se realizará el día 17/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de equipamiento de sonido.

Autorizante: Disposición Nº 194/CTBA/16

Repartición destinataria: Dirección Escenotécnica

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo)

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Jorge A. Telerman

Director General

OL 7862

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO

Adjudicación - Licitación Pública N° 525-1195-LPU16

E.E. N° 22.197.769-MGEYA-DGPMYCH/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 525-1195-LPU16**Rubro comercial:** Construcción.**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.**Acto de Adjudicación:** DI-2016-209-DGPMYCH.**Fecha:** 30 de diciembre de 2016.

Firma adjudicada:

Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H.

Renglón: 1 - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 83.782,00 - precio total: \$ 1.508.076,00

Renglón: 2 - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 21.715,00 - precio total: \$ 390.870,00

Total adjudicación: pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (\$1.898.946,00).**Lugar de exhibición del acta:** DGPMYCH, sita en Av. de Mayo 575, el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.**Guillermo A. Alonso**
Director General

OL 7886

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - Contratación de la Obra "Eje Zuviria" Barrio Cildañez E.E. N° 24.608.253-MGEYA-DGDTERRI/16

LPU N° 1293-SIGAF/16 "Eje Zuviria" Barrio Cildañez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objeto del llamado: Llámase a Licitación Pública N° 1293-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 13/1/2017 a las 12 hs., para la Contratación de la Obra "Eje Zuviria" Barrio Cildañez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GABA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones ochocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 26.817.241,00.-);

Autorizante: Disposición N° 1364-DGTALMHYDH/16.

Repartición Destinataria: Subsecretaría de Habitat e Inclusion.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs. a 15 hs.. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del Pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página

Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a Obra: Establécese la Visita a Obra para el día 6 de enero de 2017 a las 10:30 hs., estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a Boulevard De La Salle 2300 esquina Av. Derqui, Portal SSHI Cildañez, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A. de 11 a 15 hs.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de Apertura: 13 de enero de 2017 a las 12 hs..

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.

Plazo de Ejecución de la Obra: 8 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo Daniel Aragno
Director General

OL 7796
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

"Eje Radial" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 1294-SIGAF/16

E.E. N° 24.733.389-MGEYA-DGDTERRI/16

Se llama a Licitación Pública N° 1294-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 13/01/2017 a las 10:00 hs, para la Contratación de la Obra "Eje Radial" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete con 00/100 (\$ 28.524.937.-).

Autorizante: Disposición N° 1370-DGTALMHYDH/16.**Repartición Destinataria:** Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano.**Adquisición y Consulta de Pliegos:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.**Valor del Pliego:** Gratuito. **Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.**Visita a Obra:** Establécese la Visita a Obra para el día 6 de enero de 2017 a las 13:00 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a la Avenida Piedrabuena 3140 casi De La Rosa, Portal SSHI Villa 15, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.**Recepción de ofertas:** Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.**Fecha y hora de Apertura:** 13 de enero de 2017 a las 10 hs.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.**Plazo de Ejecución de la Obra:** 12 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 7818
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-01-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Eje de la Sierra" - Licitación Pública N° 1295-SIGAF/16

Expediente N° 23567879/16.

Llámase a Licitación Pública N° 1295-SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de enero de 2017 a las 12 horas.

Pliego: Sin Valor.

Autorizante: Disposición N° 1361/DGTALMHYDH/16

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, piso 1 de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo D. Aragno
Director General

OL 7784
Inicia: 28-12-2016

Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Eje White" - Licitación Pública N° 1335/SIGAF/16

Expediente N° 23.568.222/16

Disposición N° 1359-DGTALMHYDH-2016

Se llama a Licitación Pública N° 1335/SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 12 de enero de 2017 a las 12:00 horas.

Pliego Sin Valor

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, piso 1 de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo D. Aragno
Director General

OL 7810
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 1090/SIGAF/16

E.E. N° 11.044.233/MGEYA-EMUI/2016

Se llama a Licitación Pública de etapa múltiple N° 1090/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución N° 2105/MAYEPGC/2016

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: pesos mil trescientos treinta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 95/100.- (\$ 1.332.940.650,95.-)

Plazo de Ejecución: veinticuatro (24) meses.

Fecha de Apertura: 13 de Enero de 2017, a las 12 hs.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, en el horario de 10 a 16hs. hasta el día 6 de Enero de 2017.

Adquisición de pliegos: Deberán retirar por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs, y el día 10 de Enero de 2017 hasta las 11:30hs la Boleta Única Inteligente para poder realizar el pago del pliego en la Dirección General de Tesorería, sita en Av. de Mayo 525 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 hs.

Cumplido el trámite del Pago del pliego, se deberá concurrir a la referida Gerencia con el comprobante de pago obtenido para la Entrega del Pliego.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 13 de Enero de 2017.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Valor del Pliego: pesos cien mil.- (\$ 100.000.-)

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 7790
Inicia: 28-12-2016

Vence: 03-01-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

Prórroga - Licitación Pública N° 8503-0534-LPU15

E.E. N° 08801931-DGTALMAEP/2015

Convalídase la prórroga de la Licitación Pública N° 8503-0536-LPU15 para la "Servicio de Desodorización de Contenedores", a la firma tratamientos ambientales **Coldan S.A.** C.U.I.T. 30-714072303, por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil (\$ 24.840.000.-), por el plazo de 12 meses consecutivos e interrumpidos con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de esta Subsecretaría del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de lo establecido en inciso III) del artículo 119 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Autorizante: Resolución N° 212-SSHU/16.

Pablo Di Liscia
Subsecretaría

OL 7879

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1159/SIGAF/16

E.E. N° 12.426.213/MGEYA-DGEV/16.

Licitación Pública N° 1159/SIGAF/16

"Circuito Aeróbico Entorno Golf".

Acta N° 73/16 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.**Objeto de la contratación:** "Circuito Aeróbico Entorno Golf"

Firma preadjudicataria:

Proyectos y Decisiones S.R.L. (CUIT: 30-70732850-5), Cabildo 3355, piso 6, Depto. A, C.A.B.A.**Total preadjudicado:** pesos diez millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuatro con 56/100 (\$ 10.332.604,56).**Fundamento de la preadjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.**No se consideran:** Naku Construcciones S.R.L., Logística Concret S.R.L., Gerardo Javier Uribe según los términos vertidas por mencionada acta.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 7869
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Adjudicación - Contratación Directa Nº 7181/SIGAF/16

E.E. Nº 25.242.613-MGEYA-MGEYA/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 7181/SIGAF/2016.

Objeto de la contratación: "Remodelación y Acondicionamiento de la Sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto de Adjudicación: RESOL-2016-374-SECLYT.

Fecha: 29 de diciembre de 2016.

Razón Social de la Empresa: **Juan Pablo Boyatjián.**

Total adjudicación: pesos ocho millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 8.775.943,41.-).-

Total adjudicación: pesos ocho millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 8.775.943,41.-).-

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leticia Montiel
Secretaria

OL 7888
Inicia: 2-1-2017

Vence: 3-1-2017

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Contratación Directa N° 8262-1237-CDI16

E.E. N° 25.120.066-MGEYA-AGC/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 8262-1237-CDI16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Sistemas de Gestión Integral (SGI) para la gestión de Habilitaciones y Simulador de Habilitaciones, Sistema de Solicitud de Inicio de Trámites (SSIT) y los Sistemas de Instalaciones.

Firma Preadjudicada: **M.O.S.T. S.A.**

Total Preadjudicado: Pesos Cinco millones doscientos ocho mil. (\$ 5.208.000.-).

Plazo de validez de Oferta Preadjudicada: 23 de enero de 2.017.-

Fundamento de la Preadjudicación: por resultar una oferta válida y la más conveniente a los intereses de esta Agencia Gubernamental de Control cumplimentando los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Autorizado: Conforme Dictamen de Preadjudicación de Ofertas generado en BAC con fecha 30-12-2016.

Lugar de exhibición del Acta: Página Web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federido A. Moscoloni
Subgerente Operativo

OL 7883

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de Seguros Patrimoniales - Licitación Pública N° 8/16

EX-2016-12546926-MGEYA-IVC

Licitación Pública N° 8/16

N° SIGAF: 08

Publicar durante: 5 días.

Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.

Valor del pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1096-IVC

Monto estimado: \$ 4.114.538.57.

N° Parámetro de la Contratación: 111

Fecha de apertura: 4 enero de 2017 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2° piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

Se llama a Licitación Pública para la Contratación de Seguros Patrimoniales del Organismo.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 39

Inicia: 27-11-2016

Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco - Licitación Pública N° 34/16

E.E. N° 22.397.822-MGEYA-IVC/16 - SIGAF N° 9471/16

Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital.

Valor del Pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1003-IVC

Monto estimado: \$ 327.112.272,99

Plazo de ejecución: 14 meses

Fecha de Apertura: 16 de Enero 2017 a las 11.00hs

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

OL 6202

Inicio: 2-12-2016

Vence: 2-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compra de vehículos - Licitación Pública N° 42/16

Licitación Pública N° 42/16

EX-2016-21756805-MGEYA-IVC

N° SIGAF: 42.

Publicar durante: 5 días.

Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.

Valor del pliego: 0.

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1085-IVC

Monto estimado: \$ 7.155.000.

N° Parámetro de la Contratación: 111.

Fecha de apertura: 5 enero de 2017 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2° piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

Se llama a Licitación Pública para la compra de vehículos para el IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435- 2 ° Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 40

Inicia: 27-11-2016

Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 34/16

E.E. Nº 22.397.822-IVC/16

Bº Papa Francisco, Etapa 2 - 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores
- Bº Villa Lugano

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2016-1128-IVC

Nueva Fecha de Apertura: 26 de Enero 2017 a las 11.00hs

María Migliore
Gerente General

OL 7853
Inicio: 30-12-2016

Vence: 10-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 34/SIGAF/16

E.E. Nº 22.397.822-IVC/16

Bº Papa Francisco, Etapa 2 - 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores
- Bº Villa Lugano

Disposición autorizante: DISFC-2016-1128-IVC

Nueva Fecha de Apertura: 16 de Enero 2017 a las 11.00hs

María Migliore
Gerente General

OL 7811
Inicio: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión, impresión, colocación y retiro de material preexistente de fajas y/o vinilos front y microperforados en fachadas de sucursales, anexos, ATM neutrales del Banco, mamparas de cajas y ascensores - Carpeta de Compra N° 22.630

Llamado a licitación – Carpeta de Compra Nro. 22.630 - Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Provisión, impresión, colocación y retiro de material preexistente de fajas y/o vinilos front y microperforados en fachadas de sucursales, anexos, ATM neutrales del Banco, mamparas de cajas y ascensores, por un período de 12 meses, (Renglones Nro. 1 a 8)” con fecha de Apertura el día 16/01/2017 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 10/01/2017.-

Sebastián A. Nicolay

Jefe de Equipo

Equipo Provisiones

BC 282

Inicia: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 20/16

Expediente N° 004601/E/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20/2016

Acta de Preadjudicación N° 27/16, de fecha 29 de diciembre de 2016

Clase: Etapa única

Rubro comercial: No encuadrado

Objeto de la contratación: "Contratación de un soporte técnico y de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento de control de presentismo"

Firmas preadjudicadas:

Fracasado

Renglón 1 Item 1 - Cantidad 12 mES P. Unitario: - P. Total: -

Subtotal: -

Total Preadjudicado: -

Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky.-

Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 30/12/2016, en planta baja y piso 9

Leonor R. Colombo
Gerente de Administración

OL 7887
Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

Prorroga - Licitación Pública Nº 200/16

Línea A: montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para adecuación de catenaria

Prorroga

Síntesis: montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para la adecuación de la catenaria en las estaciones Perú, Plaza de Mayo y Congreso de la Línea A de la red de Subtes.

Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 09 de enero de 2017 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.

Valor del pliego: sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$33.544.043,48, IVA incluido.

Plazo total: 8 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 20 de enero de 2017. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Edgardo V. Campelo
Vicepresidente

OL 7834
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Adjudicación - Licitación Pública N° 9603-1511-LPU16

EE N° 26495092-MGEYA-SECDES/16.

Licitación Pública N° 9603-1511-LPU16

Clase: Etapa Única.

Objeto: Servicio para la adquisición e instalación de nuevo equipamiento mobiliario para la Sede Comunal N° 12, ubicada en la calle Holmberg 2548/96, CABA.

Rubro comercial: Muebles de Oficina.

Autorizante: Disposición N° 60-DGSEDES/16.

Adjudicatario:

Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I. Y A. (CUIT N° 30-51646954-0).

Monto total adjudicado: pesos cuatro millones seiscientos diez mil seiscientos sesenta y ocho con 90/100. (\$ 4.610.668,90).

Encadre Legal: por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 5.666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.

Fundamento de la adjudicación: Por ser la única oferta conveniente y ajustarse a los pliegos.

Mariela Patiño
Directora General

OL 7876

Inicia: 2-1-2017

Vence: 2-1-2017

Junta Comunal 9

JUNTA COMUNAL 9

Adjudicación - Licitación Privada N° 66/SIGAF/16

E.E. N° 20253260-MGEYA-COMUNA9/16.

Licitación Privada N° 66/SIGAF/2016.

Obra N° 9277/16.

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones doscientos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 4.200.786.00.-).

Plazo ejecución: 30 días corridos.

Clase: Etapa única

Objeto de la contratación: "Reparación de Aceras COMUNA 9".

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones doscientos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 4.200.786.00).

Acta de Apertura N° 6/2016: IF 25115730-COMUNA9-2016.

Acta de Apertura SIGAF N° 299/2016: IF 25117112-COMUNA9-2016.

Comisión Evaluadora de Ofertas: IF 25313371-COMUNA9-2016

Firma adjudicada:

Graft Estudio S.R.L.

Monto adjudicado: pesos tres millones cuatrocientos once mil (\$ 3.411.000,00).

Fundamento de la adjudicación: Por ser la oferta más económica y conveniente, ajustándose a los pliegos de la contratación.

Analía B. Palacios
Presidente

OL 7874
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Intimación - E.E. N° 27.966.157-MGEYA-SSSC/16

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO I** de la presente publicación, relacionado al Expediente N°27966157/2016 -MGEYA-SSSC; para que en el término de 15 días corridos de publicado el presente, retire la unidad o sus partes, de la vía pública por presumirse en estado de abandono, bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00

ANEXO

Juan P. Sassano
Subsecretario

EO 1562
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Notificación - Nota N° 1/16

Agente: **Resich José Antonio** - FCN° 343.738

Por el presente se comunica a usted, que dentro de los tres (3) días contados a partir del último día de publicación, deberá presentarse en la División Personal de este Hospital, a fin de efectuar descargo por encontrarse incurso en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 Inciso b) de la Ley 471.-

Gabriela Scagnet
Directora Odontóloga

EO 1572
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Notificación - E.E. N° 15.719.436-MGEYA - HBR/14

Se notifica a la Agente SZUSZ, ARLENE ELEONORA DNI N° 26.863.743, que ha incurrido a partir del 12 de Julio 2014 en inasistencias. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el articulo 48 inc. b) de la Ley N° 471(BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificado.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

EO 1558
Inicia: 29-12-2016

Vence: 30-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 27.403.876/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Jonathan Pascual** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1557
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - E.E. Nº 11.051.368/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. MARTINEZ MARCELINO EMILIO** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro Nº 31143** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : "Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso .

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1564
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - E.E. Nº 13.862.064 /MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. RAGUSO HECTOR VICENTE** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 24230** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley N° 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso . Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1563
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - E.E. N° 15.398.627/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. QUIRICONI ROBERTO O** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 33164** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley N° 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso . Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1565
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - E.E. Nº 15.403.570/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a la **Sra. LOPEZ MARIA CLARA** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro Nº 10039** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : "Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso . Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1566
Inicia: 29-12-2016

Vence: 2-1-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 18.008.233-MGEYA-DGCEM-16 (LIMPIA Nº 11/2016)

Se intima a los **titulares de arrendamientos**, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la **Sección 16 del Cementerio de Flores**, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1569
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS****Intimación - E.E. Nº 19.858.374-MGEYA-DGCEM-15 (LIMPIA Nº 7/2016)**

Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo** en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la **Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, Tablones 19 a 20, 23 a 29 y 43 a 45, del Cementerio de Chacarita**, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1570
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3876/DGR/16

Expediente Nº 782.346-MGEyA-2011

La Dirección General de Rentas notifica al responsable solidario, representante Legal en Argentina de la firma **PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA**, señor **Felipe Bayón Pardo** en los términos de la Resolución Nº 3876/DGR/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-199162-4, CUIT Nº 30-69554247-6 con domicilio fiscal en la Avenida Leandro N. Alem 1180, y domicilio constituido en la Avenida Leandro N. Alem Nº 1180, Piso 9º ambos pertenecientes a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "Extracción de petróleo crudo y gas natural" con relación a los períodos fiscales 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), atento lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, con relación a los períodos fiscales 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales),

Artículo 3º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de \$85.155,59 (pesos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 59/100) equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del impuesto omitido (\$131.008,60.-), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente respecto de los Representantes Legales de la empresa en la Argentina, señores Felipe Bayón Pardo, DNI Nº 94.025.688, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 1180, piso 11 de esta Ciudad y con domicilio fiscal en AFIP en Avenida Leandro N. Alem 1180, desde el 01/01/2010 hasta el 16/01/2011, Rodolfo Alejandro Díaz, DNI Nº 6.902.425, desde el 17/01/2011 hasta el 06/12/2011 y Néstor Hugo Falivene, desde el 07/12/2011 hasta el presente, estos últimos con domicilio constituido en la Avenida Leandro N. Alem 1180, piso 11 perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 incisos 1) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes de años anteriores.

Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA, a los Representantes Legales de la firma, Señores Felipe Bayón Pardo (desde el 01/01/2010 hasta el 16/01/2011), Rodolfo Alejandro Díaz, (desde el 17/01/2011 hasta el 06/12/2011) y Néstor Hugo Falivene (desde el 07/12/2011 hasta el presente) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$131.008,60 (pesos ciento treinta y un mil ocho con 60/100) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$85.155,59 (pesos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 59/100), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° inciso 12) del Código Fiscal citado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en Viamonte 900 -Anexo edificio Esmeralda 638 4° piso- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, a los Representantes Legales de la firma, señores Felipe Bayón Pardo (desde el 01/01/2010 hasta el 16/01/2011), Rodolfo Alejandro Díaz, (desde el 17/01/2011 hasta el 06/12/2011) y Néstor Hugo Falivene (desde el 07/12/2011 hasta el presente) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el constituido, al señor Felipe Bayón Pardo en los domicilios indicados en el artículo 4° de la presente y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los restantes responsables solidarios en los domicilios indicados en los artículos 1° y 4° de la presente, con habilitación de días y horas inhábiles, conforme lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes con años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Leonor Lois
Director General Adjunto

EO 1571
Inicia: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME N° 27.790.031-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a presentarse en el plazo de 30 (treinta) días corridos, a **todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Edificio N°123, piso 13°, departamento "D", del barrio Gral. Savio**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 41289**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1561
Inicio: 29-12-2016

Vence: 02-01-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME N° 27.792.611-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Guerrero, Delfino** (D.N.I. 8.183.991) que por Acta de Directorio N° 2341/D/08 Punto 11 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la **Unidad de Cuenta 80.064**, ubicado en el **Barrio Rivadavia II, Piso 3, Dto. D, Edificio 4** por transgresión por transgresión a lo dispuesto en el Acta de Tenencia Precaria en sus clausulas 3°, 5ta.,8ª; y clausula 4°, 14° del contrato de aportes.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso

Gerente

EO 1560

Inicio: 29-12-2016

Vence: 02-01-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME N° 27.792.991- IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. KATEFF, Silvio Fabian** (D.N.I. 16.225.187) que por Resolución 658/SS/2003 de fecha 07/09/2003 se ha procedido a resolver el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la **Unidad de Cuenta 63.005**, ubicado en **Calle Bonifacio 2949-Cooperativa Covitur, Piso 1°, Dto. C**, por transgredir a la Clausulas 12a del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso

Gerente

EO 1559

Inicio: 29-12-2016

Vence: 02-01-2017

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME N° 28.016.952-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en **Block 79, Columna 27, piso 2º, Dto. "L", del barrio Soldati**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 45044**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1567
Inicia: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME Nº 28.017.214-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. LEON GRACIELA DEL VALLE** que deberá acercarse ante la Gerencia Operativa Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Finocchietto 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominal de la **unidad de cuenta Nro. 80343**, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominal.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1568
Inicio: 30-12-2016

Vence: 3-1-2017

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME Nº 28.179.358-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en **Mza. Vieja 1 Mza. Nueva 206-1A Casa 176 y 175, del barrio Illia**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 73.176 y 73.175** correspondientemente, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1573
Inicio: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. Nº 13.826.979-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **herederos de la Sra. Velázquez, Blanca Mabel** (DNI: 92.455.712); que por Disposición Nº DISFC-2016-1166-IVC de fecha Viernes 30 de Diciembre de 2016, se rescinde el boleto de compraventa, celebrado 30/06/1992, respecto de la unidad, ubicada en el **Piso 1º, Block 3; Dto. "A", del Barrio LAFUENTE (U.C. Nº 72146)**; por el incumplimiento de la cláusula NOVENA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMOSEGUNDA, del citado instrumento.

Se hace saber asimismo, al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107, 113 del Decreto 1510/CABA/97 -

Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 64 Ley citada).

Mariano A. Vázquez
Gerente

EO 1574
Inicio: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Expte. N° 10.748.574/15 - Memo N° 26.328.930/DGSUM/16

Mediante la presente se cita a concurrir a **ADOLFO BOADA UGARTE, MARIA CRISTINA DARRIBA y ERNESTO DELL ORDINE**, para el día 19-12-16 a las 15:00,15;30 y 16:00 .- Horas, por ante la actúa a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 1063-15, Expediente N° 10748574/15, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1425
Inicia: 5-12-2016

Vence: 9-1-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.814.218/MGEYA/2016

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CORINALDESI, ANDREA ALEJANDRA S/ INF. ART. 111 CC"

Causa: N° 6803/02/13 (Int. C2975)

"//nos Aires, 22 de diciembre de 2016. ..., cítese a la Sra. Andrea Alejandra Corinaldesi, identificada con DNI N° 21.562.058, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de abril de 1970, de estado civil divorciada, con último domicilio real conocido en la calle 133 nro. 1684, piso 7°, Dto. "A" de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. No siendo para más se dio por finalizado el acto, firmando los intervinientes para constancia después de S.Sa. y por ante mí DOY FE."

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 391
Inicia: 28-12-2016

Vence: 3-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.886.972/MGEYA/2016

Carátula: "PEDRIERA OLMOS, CARLOS MAURICIO S/ INF. ART. 150 CP"

Causa: N° 9621/16 (1555/D)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a **Carlos Mauricio Pedriera Olmos -titular del D.N.I. N° 22.371.516-** para que concurra ante este Tribunal, a estar a derecho, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de 2017 (art. 63 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016. Fdo. Cristina B. Lara (Jueza); Ante mí: Mariano Sánchez (Secretario).

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 392
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.887.771/MGEYA/2016****Carátula: "ZAYAS, RICARDO ALAN S/ INF. ART. 149 BIS DEL CP"****Expte.: N° 36/14 (causa nro. 1115/D/F)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a Ricardo Alan Zayas, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo: Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblog (Secretario).

Mariano Camblog
Secretario

OJ 394

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.889.147/MGEYA/2016****Carátula: "CASTILLO, FACUNDO ALCIDES S/ INF. ART. 183 Y 149 BIS DEL C.P."****Expte.: N° 8244/16 (S)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Facundo Alcides Castillo, identificado con DNI nro. 35.369.270**, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblog (Secretario).

Mariano Camblog
Secretario

OJ 393

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 28.018.935/MGEYA/2016****Carátula: "MENDOZA EDGAR S/ INF. ART. 189 BIS DEL C.P."****Expte.: N° 18104/15 (S)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Edgar Mendoza, identificado con CI Paraguaya nro. 3.846.818**, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 395

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 2****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 28.028.756/DGTAD/2016****Carátula: "FERNANDEZ, GUSTAVO DAMIAN CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO"****Expte.: N° 769846/2016-0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, situado en Av. de Mayo 654, planta baja de esta Ciudad, a cargo del doctor Roberto Andrés Gallardo, Secretaría N° 3, a cargo del doctor Juan Manuel Nuñez, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A. (ley n° 189) y en el marco del expediente caratulado "FERNANDEZ, GUSTAVO DAMIAN contra GCBA y otros sobre AMPARO" EXPTE 769846/2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en el resultado del litigio, a presentarse ya sea como actora o demandada; constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. A tal fin, se hace saber que el expediente de referencia tiene por objeto que se ordene al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad de Estado tomar las medidas pertinentes para asegurar el derecho de las personas con discapacidad motriz a acceder mediante el mecanismo correspondiente que se disponga al servicio de transporte público de los subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires. El expediente se hallará disponible en Secretaría a efectos que pueda ser consultado durante el lapso indicado anteriormente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Juan Manuel Nuñez
Secretario Interino

OJ 396
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.379.333/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Juan Manuel Russo**; transfiere la habilitación municipal a la señora **María Carlota Senice**, del local ubicado en la calle Ayacucho 921 PB - Planta Alta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.110) hotel sin servicio de comidas, por Expediente N° 25543/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 31/07/2003. Superficie habilitada 440.52 m2. **Observaciones:** se aplican los beneficios de la Ordenanza 40905 (B.M. N° 17964) agregándose para ello copia de plano de obra anterior al 01/05/1977. Cap (22 aloj) (9 habit) por Disp: 010865-DGHP-2010 de fecha 30-09-2010, recaída en Reg. 1087248-AGC-09, se otorga redist, usos y MDP, siendo la cap, actual de (10 habit.) (23 alojados). Asimismo, se informa que para el local sito en la calle Ayacucho 921, se registra mediante el sistema informático MOST, constancia de una solicitud de transferencia de habilitación, a nombre de Rafael Barbadillo, para el desarrollar la actividad de (700.110) hotel sin servicio de comidas, por Expediente N° 12736588/2014 iniciado en fecha 03/09/2014. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: María Carlota Senice

EP 377

Inicia: 27-12-2016

Vence: 2-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.684.352/MGEYA-MGEYA/16

Mediconex S.A. (CUIT 30-60001070-7), avisa que transfiere la habilitación municipal a **Asistir Salud S.A.** (CUIT 30-71491268-9), sito en Dragones N° 1840/42/48, pisos de 1° a 6°, sot y azotea, obra constancia de Habilitación, a nombre de Mediconex S.A, para funcionar en el carácter de (700.200) establecimiento particular de asistencia médica (EPAM), por Expediente N° Carpeta N° 13489/SSIG/1983, mediante Disposición N° 2267/DGHP/2004, de fecha 05/11/2004. Superficie habilitada: 3267,8 m2. Asimismo, se informa que para el local sito en Dragones N° 1840/42/48, sot, pisos 1° a 6° y azotea, se registra mediante el Sistema Informático MOST, constancia de una Habilitación, a nombre de Mediconex S.A., para el desarrollar la actividad de (602.020) café bar por Expediente N° 150941/2010 la cual se encuentra rechazada por Disposición N° 11646/DGHP-2010. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Montevideo 646 piso 1° Dto "B" CABA. Solicitante: Asistir Salud S.A.

Solicitante: Asistir Salud S.A.

EP 380

Inicia: 28-12-2016

Vence: 3-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.862.765/MGEYA-MGEYA/16

Sansalone Santiago Evaristo, DNI 4.112.000, informa que transfiere la Habilitación del local, (604.070) Garage Comercial, sito en Peña 2629 PU 37/47 P.B, SOT, C.A.B.A a **Argenparking** de **Alejandro Fabián Sansalone** y **Paula Andrea Sansalone** Sociedad Simple, CUIT 30-71538675-1, Habilitado por Exp. 760235/2010, mediante Disposición N° 3454/DGHP/2012, de fecha 19/04/2012. Sup. Hab. 1.823,44 m2.

Observaciones: Capacidad 51 (cincuenta y una) cocheras. Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior, otorgada por expediente N° 75235/1991.

Solicitante: Argenparking S.S.

EP 381

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.871.524/MGEYA-MGEYA/16

Martin Sabater (DNI 25.997.030), domiciliado en calle Juramento N° 280, CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle Gurruchaga N° 1821, PB, superficie: 29.37 m2 que funciona como: com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220). com min. de articul. de limpieza (603221), Expte. N° 32839/2004, mediante Decreto N° 2516/1998, de fecha 09/06/2006; al señor: **Sebastián Sabater** (DNI25.024.093), domiciliado en calle Jorge Newbery N° 4324. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Gurruchaga N° 1821 – CABA.

Solicitante: Sebastián Sabater

EP 382

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.948.047/MGEYA-MGEYA/16

Adalberto Baggio (DNI 7.756.855) con domicilio en Carabelas 298, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Independencia 2169 PB UF 1 (hoy UF 6) CABA para funcionar en el carácter de Empresa de servicios fúnebres (oficina) (700240), por Expediente N° 40656/1999 mediante Decreto N° 2516/1998, de fecha 07/07/1999, superficie habilitada: 102,80 m2. **Observaciones:** hab. ant. Ex. 11337/95, los valores de superficie son los consignados en la habilitación original; a **Fernando Ariel Portela** (DNI 31.953.710) con domicilio en Crisologo Larralde 5342, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Independencia 2169 CABA.

Solicitante: Fernando Ariel Portela

EP 383

Inicia: 2-1-2017

Vence: 6-1-2017

Particular

Retiro de Restos. E.E.N° 28.079.892/MGEYA-DGCL/16

Se hace saber, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley CABA N° 4977, que la Municipalidad del Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza, ha solicitado el traslado de los restos del **General Juan O'BRIEN**, que actualmente se encuentran depositados en el Mausoleo del Gral. Pablo Richieri, en el Cementerio de la Recoleta (sepulcro ubicado en la sección 7- tablón 1- sepulturas 4 a 8 y parte de las sepulturas 1 a 3 y 9 a 15), cuya concesión se encuentra a cargo del Ministerio de Defensa de la Nación, con destino definitivo al Monumento Nacional Campo Histórico El Plumerillo de la Provincia de Mendoza. Consecuentemente, se cita a los familiares y/o herederos del General Juan O'BRIEN y/o cotitulares interesados a fin que, en el plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento de la presente publicación, formulen oposición y/o reclamo respecto del retiro de los restos mencionados y en relación a su destino final.

Solicitante: Luciano Romero
Municipalidad de Las Heras
Mendoza

EP 385
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

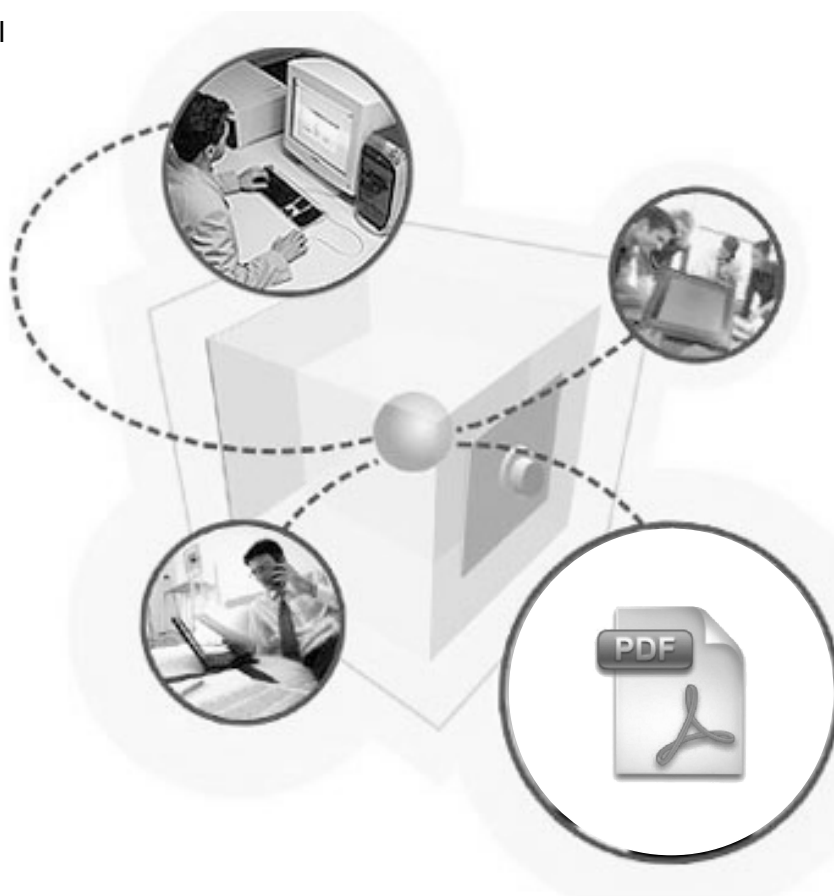
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar